


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.148 - Montevideo, lunes 11 de marzo de 2019

# AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ...............Pág. 23
Convocatorias ...............Pág. 44
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ........Pág. 46
Disoluciones de Sociedades Comerciales ...............Pág. 48
Divorcios ...............Pág. 48
Emplazamientos ...............Pág. 49
Expropiaciones ...............Pág. 52
Incapacidades ...............Pág. 52
Licitaciones ...............Pág. 55
Edictos Matrimoniales ...............Pág. 56
Prescripciones ...............Pág. 58
Procesos Concursales ...............Pág. 62
Rectificaciones de Partidas ...............Pág. 62
Remates ...............Pág. 67
Sociedades de Responsabilidad Limitada ...............Pág. 79
Venta de Comercios ...............Pág. 80
Niñez y Adolescencia ...............Pág. 80
Varios ...............Pág. 86
Sociedades Anónimas y Balances ...............Pág. 91
Tarifas ...............Pág. 94

# DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

**1 - Instituto Nacional de Estadística.-** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de FEBRERO de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ENERO de 2019. (1.330*R) ............... Pág. 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**2 - Resolución 100/019.-** Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nº 6 y al Pabellón de Guerra del Batallón "Gral. Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12. (1.344*R)............... Pág. 3

**3 - Resolución 101/019.-** Otórgase la distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al Sr. Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, Coronel USAF don Lawrence E. Pravecek. (1.345*R)............... Pág. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**4 - Decreto 61/019.-** Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Oficina Nacional del Servicio Civil. (1.332*R) ............... Pág. 4

**5 - Decreto 62/019.-** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ENERO de 2019. (1.333*R) ............... Pág. 5

**6 - Decreto 63/019.-** Modifícase el Decreto 263/015, que reglamentó las disposiciones contenidas en el Título III de la Ley 19.210, modificativas y

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

concordantes, relativas al pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales a través de medios de pago electrónicos. (1.334*R)........... Pág. 5

**7 - Resolución S/n.-** Incorpóranse a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan. (1.331*R)............................................... Pág. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**8 - Resolución 106/019.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 837/3.959, por la que se autorizó la ampliación a la empresa INTERCAR S.A., de la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo. (1.350*R)................... Pág. 7

**9 - Resolución 107/019.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 765/3.955, por la que se autorizó la ampliación a la empresa unipersonal RAMÓN FREDDY FERNÁNDEZ SOCA (ALIANZA), de la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma. (1.351*R)........................................ Pág. 7

**10 - Resolución 108/019.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 17/3.961, por la que se habilitó a la empresa GOMISTAR S.A. para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, La Paloma y Paysandú. (1.352*R)........... Pág. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**11 - Resolución 102/019.-** Desígnanse a los Dres. Raúl Alfredo Iglesias Duchen y Carmelita Luján Gómez García para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental. (1.346)........................................ Pág. 9

**12 - Resolución 103/019.-** Desígnanse a las Dras. Victoria Acevedo Amaral y Ana Laura Barrios Bermúdez para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto. (1.347)........................................................................ Pág. 9

**13 - Resolución 104/019.-** Desígnanse a las personas que se determinan para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto. (1.348) .. Pág. 10

**14 - Resolución 105/019.-** Desígnanse a los Dres. Sebastián Luis Robles Román, Jessica Pereira del Puerto y Valeria Bovio Caltieri para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental. (1.349)........................ Pág. 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**15 - Resolución 3.241/018.-** Homológase el resultado final al que arribare con fecha 2 de mayo de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Médico Certificador" de ASSE. (1.360) .................................. Pág. 11

**16 - Resolución 4.112/018.-** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Cutinella Fernández como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó. (1.361) ................................... Pág. 11

**17 - Resolución 4.501/018.-** Adjudícase la Licitación Pública Nº 04/2018 "Suministro de Bandejas de Comida" con destino al Centro Departamental de Florida. (1.321)........................................................................... Pág. 12

**18 - Resolución 4.692/018.-** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gladys Pintos Izaguirre como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Rivera. (1.322)................ Pág. 12

**19 - Resolución 5.080/018.-** Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Enrique Pedrozo Díaz como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella de Unión. (1.362)............................................................................................ Pág. 12

**20 - Resolución 5.427/018.-** Dispónese el cese del Dr. Bernardo Luis Rubinstein Rothandler en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel. (1.323)........................................ Pág. 13

**21 - Resolución 5.717/018.-** Homológase el resultado final al que arribare con fecha 3 de octubre de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico" de ASSE. (1.363) ... Pág. 13

**22 - Resolución 5.736/018.-** Homológase el resultado final al que arribare con fecha 27 de diciembre de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Médico Legista" de ASSE. (1.364) .......................... Pág. 14

**23 - Resolución 5.780/018.-** Incorpóranse al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición perteneciente al Centro Departamental de Canelones, ocupado por la Sra. Verónica Rossina Basignani Álvarez; y al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, el cargo de Técnico IV Nutricionista - Dietista perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Claudia Carrero Galarraga. (1.365)............................................. Pág. 14

**24 - Resolución 6.223/018.-** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Suely Tejera Sotanio como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rivera. (1.366)................................. Pág. 15

**25 - Resolución 6.252/018.-** Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo Alexander Melo Costa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos. (1.371) ...................... Pág. 15

**26 - Resolución 6.253/018.-** Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Luis Ignacio García Larrosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos. (1.372) .............................. Pág. 15

**27 - Resolución 6.928/018.-** Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Uruguaya de Estandarización, Intercambio e Integración de Datos del Servicio de Salud (SUEIIDISS), de dinero en efectivo. (1.324)...................... Pág. 16

**28 - Resolución 419/019.-** Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de Asistencia Integral, un cargo de Administrativo III Administrativo perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por la funcionaria Sra. María Isabel Rivas García. (1.367) ................... Pág. 16

**29 - Resolución 420/019.-** Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Salto, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, ocupado por la Sra. Natalie Couture Méndez. (1.368)..... Pág. 16

**30 - Resolución 430/019.-** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Wanda Beatriz Olivera Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al SAME. (1.369)............................. Pág. 17

**31 - Resolución 435/019.-** Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Andrés Olivera Pereira como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Canelones. (1.370)....... Pág. 17

**32 - Resolución 829/019.-** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Quiñones a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Artigas, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (1.325)............................................................................. Pág. 17

**33 - Resolución 830/019.-** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban García a la función de Subdirector del Centro Departamental de Artigas, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (1.326)................................................................................................. Pág. 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

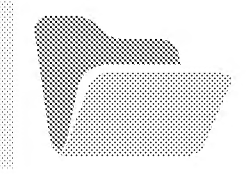
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

**34 - Resolución 1.089/018.-** Promúlgase el Decreto Departamental 179/018, relativo a "Acoso Moral Laboral". (1.327*R)................................... Pág. 18

**35 - Resolución 1.500/018.-** Promúlgase el Decreto Departamental 202/018, que aprueba modificaciones no sustanciales al Decreto Departamental 222/013 "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia". (1.328*R) ....................................................................................... Pág. 20

**36 - Resolución 1.595/018.-** Promúlgase el Decreto Departamental 209/018, que aprueba modificaciones no sustanciales al Decreto Departamental 148/012 "Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia". (1.329*R) ....................................................................................... Pág. 21

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6 y 7 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
## OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

**1**

### Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de FEBRERO de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ENERO de 2019.

(1.330*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Febrero de 2019** con base diciembre 2010, es **192,53**
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Enero de 2019** con base julio 2008, es **317,86**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**2**

### Resolución 100/019

Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nº 6 y al Pabellón de Guerra del Batallón "Gral. Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12.

(1.344*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, para otorgar al Pabellón de Guerra del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6 y al Pabellón de Guerra del Batallón "Gral. Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12, la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente.

**CONSIDERANDO**: I) que el 24 de febrero del presente año cumplen 100 años de su creación el Pabellón de Guerra del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6 y el Pabellón de Guerra del Batallón "Gral. Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12.

II) que resulta relevante el reconocimiento a la importancia del trascendental acontecimiento que significa para el Ejército Nacional, la conmemoración de los 100 años de las mencionadas Unidades que han prestado relevantes servicios a la Patria.

**ATENTO**: a lo dispuesto en el Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991 en la redacción dada por el Decreto 365/993 de 12 de agosto de 1993 y a lo informado por la Sección Jurídica del Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Otorgar la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y el Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6 y al Pabellón de Guerra del Batallón "Gral. Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12.

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE MENÉNDEZ.

**3**

### Resolución 101/019

Otórgase la distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al Sr. Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, Coronel USAF don Lawrence E. Pravecek.

(1.345*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, Coronel USAF don Lawrence E. Pravecek, la distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

**RESULTANDO**: que por Acta Nro. 199 de 26 de noviembre de 2018, el Consejo de Méritos de la Fuerza Aérea resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la distinción al mencionado señor Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América.

**CONSIDERANDO**: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992, 377/995 de 10 de octubre de 1995 y 113/003 de 25 de marzo de 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Otorgar la distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, Coronel USAF don Lawrence E. Pravecek.

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE MENÉNDEZ.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4

## Decreto 61/019

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

(1.332*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

**RESULTANDO**: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

**CONSIDERANDO**: I) la solicitud de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** Autorizar la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", en los cargos que se proponen en el Anexo I que se adjunta y se considera parte integrante de este decreto.

**Artículo 2º.-** Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

**Artículo 3º.-** Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

**ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013**

Inciso N°: 02
Unidad Ejecutora N°: 008
Programa: 483

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2018
Régimen horario: 40 horas semanales

**Supresiones**

| Cant. | Esc. | Gdo. | Denominación | Serie | 011.300 | 042.400 | 048.032 | Costo Mensual Unitario | Mensual Ponderado Total cargos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | D | 1 | ESPECIALISTA XIV | ESPECIALIZACIÓN | 6.916,15 | 24.231,87 | 327,38 | 31.475,40 | 94.426,20 |
| 3 | | | | Total de Supresiones | 6.916,15 | 24.231,87 | 327,38 | 31.475,40 | 94.426,20 |

**Creaciones**

| Cant. | Esc. | Gdo. | Denominacion | Serie | 011.300 | 042.400 | 048.032 | Costo Mensual Unitario | Costo Mensual Ponderado Total cargos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | C | 1 | ADMINISTRATIVO XIV | ADMINISTRATIVO | 6.916,15 | 21.077,07 | 327,38 | 28.320,60 | 84.961,80 |
| 3 | | | | Total de Creaciones | 6.916,15 | 21.077,07 | 327,38 | 28.320,60 | 84.961,80 |

| Diferencia excedente | 9.464,40 |
|---|---|

**Observaciones: El crédito excedente se transferirá al Objeto del Gasto 099.002 " Financiación de Estructuras Organizativas" de la Unidad Ejecutora 001.**

**5**

## Decreto 62/019

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ENERO de 2019.

(1.333*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

**RESULTANDO**: **I)** que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

**II)** que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) o el índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término.

**III)** que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (UR), de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

**ATENTO**: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de diciembre 2018, vigente desde el 1º de enero de 2019 y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de enero de 2019, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 1.105,23 (mil ciento cinco pesos uruguayos con 23/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Considerando el valor de la Unidad Reajustable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) del mes de enero de 2019 en $ 1.099,99 (mil noventa y nueve pesos uruguayos con 99/100).

**ARTÍCULO 3º.-** El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de enero de 2019 a 190,67 (ciento noventa con 67/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

**ARTÍCULO 4º.-** El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes febrero de 2019 es de 1,0739 (uno con setecientos treinta y nueve diezmilésimos).

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

**6**

## Decreto 63/019

Modifícase el Decreto 263/015, que reglamentó las disposiciones contenidas en el Título III de la Ley 19.210, modificativas y concordantes, relativas al pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales a través de medios de pago electrónicos.

(1.334*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la Ley Nº 19.732, de 28 de diciembre de 2018 y el Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, modificativos y concordantes.

**RESULTANDO**: **I)** que el referido Decreto reglamentó las disposiciones contenidas en el Título III de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes, relativas al pago de remuneraciones, pasividades y beneficios sociales a través de medios de pago electrónicos.

**II)** que los artículos 2º a 11 de la Ley Nº 19.732, de 28 de diciembre de 2018, modificaron algunas de las disposiciones previstas en el mencionado Título III.

**CONSIDERANDO**: que resulta necesario adecuar el Decreto referido a las nuevas disposiciones legales.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 133/018, de 7 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 133/018, de 7 de mayo de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- (Pago de jubilaciones, pensiones, retiros y beneficios sociales).- Las personas que tengan derecho a percibir jubilaciones, pensiones, retiros, beneficios sociales u otras prestaciones de cualquier instituto de seguridad social o compañía de seguros, podrán optar, en cualquier momento, por percibir dichas prestaciones a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico. Asimismo, podrán cobrar sus haberes en efectivo o a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivos.

Quienes opten por percibir las referidas partidas a través de instituciones de intermediación financiera o instituciones emisoras de dinero electrónico, tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

Cuando el beneficio social o la prestación se derive de una relación laboral, el pago deberá realizarse a través de la

institución en la cual el trabajador percibe su remuneración, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del presente Decreto."

**ARTÍCULO 3º.-** Agrégase al artículo 4º del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 106/017, de 24 de abril de 2017, el siguiente inciso final:

"Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación al aporte notarial que se pague mediante timbres."

**ARTÍCULO 4º.-** Agrégase al Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, el siguiente artículo:

"ARTICULO 5º BIS.- (Incumplimientos y sanciones).- El incumplimiento de la obligación de recibir los pagos a que refieren los artículos 4º y 5º de acuerdo a lo previsto en el presente Decreto será sancionado con una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto abonado o percibido por medios de pago distintos a los admitidos, con un mínimo de 1.000 UI (mil unidades indexadas). En caso de reincidencia, dicho mínimo será de 10.000 UI (diez mil unidades indexadas).

La Administración Tributaria será la autoridad competente para aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento. A tales efectos, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 504 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, la Administración Tributaria podrá solicitar información a las entidades administradoras de los medios de pago admitidos en el presente Decreto.

Las infracciones previstas en este artículo prescribirán a los 5 (cinco) años de su consumación."

**ARTÍCULO 5º.-** Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, por el siguiente:

"ARTICULO 9º.- (Notificación en caso de no elección).- Las notificaciones a que refieren los artículos 1º, 18 y 22 del presente Decreto deberán realizarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles previo a la apertura de la cuenta o instrumento de dinero electrónico por parte del empleador, y en la misma deberá informarse que:
a) el trabajador podrá ejercer durante los siguientes 10 (diez) días hábiles el derecho a la libre elección de la institución para el cobro, debiendo comunicarse dicha elección de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del presente Decreto;
b) en caso de que no se ejerza el derecho a la libre elección, el trabajador recién podrá cambiar de institución una vez transcurrido un año de concretada la apertura de la cuenta o instrumento de dinero electrónico por parte del empleador.

Los empleadores deberán conservar copia de las notificaciones realizadas a cada trabajador durante un periodo mínimo de 1 (un) año.

Competerá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las actuaciones derivadas de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente artículo."

**ARTÍCULO 6º.-** Agrégase al artículo 11 del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, el siguiente inciso final:

"En el caso de los pasivos y beneficiarios incluidos en el artículo 3º del presente Decreto, el plazo de permanencia a que refiere el inciso anterior será exigible para quienes hayan realizado la elección con posterioridad al 1º de enero de 2019, no aplicando para quienes la hayan efectuado con anterioridad a esa fecha. Estos pasivos y beneficiarios, además de cambiar la institución a través de la cual perciben las partidas, también podrán optar, una vez transcurrido el plazo señalado, por cobrar sus haberes en efectivo o a través de otros medios que ponga a disposición el instituto de seguridad social o compañía de seguros respectivo."

**ARTÍCULO 7º.-** Sustitúyese el literal b) del artículo 16 del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, por el siguiente:

"B) Permitirán la extracción de los fondos en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni requisitos de permanencia mínima. Las instituciones deberán establecer al menos un mecanismo que habilite el retiro, en un único movimiento mensual y sin costo, de la totalidad de los fondos acreditados por las partidas referidas en los artículos 1º, 4º y 5º y en el inciso tercero del artículo 3º del presente Decreto, sin perjuicio de las extracciones establecidas en el literal D) del presente artículo."

**ARTÍCULO 8º.-** Sustitúyese el inciso segundo del artículo 18 del Decreto Nº 263/015, de 28 de setiembre de 2015, por los siguientes:

"ARTICULO 18.- (Prestaciones de alimentación).- Las prestaciones de alimentación previstas en el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, cuyo pago efectivo lo asuma el empleador, deberán pagarse a partir del 1º de marzo de 2016 mediante instrumentos de dinero electrónico destinados exclusivamente a suministrar dichas prestaciones. Las instituciones emisoras de dichos instrumentos no podrán cobrar cargo alguno a ninguna de las partes por la prestación de dichos servicios.

Dichos instrumentos permitirán realizar consultas de saldo gratuitas ilimitadas y no tendrán costo de apertura, adquisición, mantenimiento, cierre ni utilización para pagos en los comercios en el territorio nacional, así como tampoco exigencia de saldos mínimos. Adicionalmente, no podrán tener costo los medios físicos que sean necesarios para utilizar la prestación de alimentación prevista en el presente artículo, así como un mínimo de 2 (dos) reposiciones.

Quienes perciban las partidas referidas en el presente artículo tendrán derecho a elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas. En caso de que el trabajador no lo indique, el empleador queda facultado a elegir por él, previa notificación al mismo.

El trabajador podrá cambiar de institución una vez transcurrido 1 (un) año de la apertura del instrumento."

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1º de enero de 2020.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, publíquese .y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

## 7
## Resolución S/n

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(1.331*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2019

**VISTO**: la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO**: **I)** la necesidad de realizar una apertura arancelaria en la nomenclatura nacional para identificar y realizar controles de ingreso al país a la mercadería "cannabis energy drink regular", al identificarse que la misma contiene una sustancia

denominada glucoronolactona, que está prohibida por el Ministerio de Salud Pública.

**II)** que es factible realizar dicha modificación, realizando los ajustes a la nomenclatura arancelaria de uso interno a 10 (diez) dígitos y proceder a la adecuación de la misma.

**CONSIDERANDO**: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**:

**1º.-** Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 (diez) dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Nº 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

**ANEXO**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | A.E.C. | CL | TGAE/Z | TGAI/Z | UV F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2202.10.00 | - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada | | | | | |
| 2202.10.00.10 | - - Que contengan glucoronolactona | 20 | | 20 | 0 | 17 |
| 2202.10.00.90 | - - Las demás | 20 | | 20 | 0 | 17 |
| Eliminación de código: 2202.10.00.00 | | | | | | |

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**8**

## Resolución 106/019

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 837/3.959, por la que se autorizó la ampliación a la empresa INTERCAR S.A., de la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.

(1.350*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la gestión promovida por la empresa INTERCAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos relacionada con la ampliación de la habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo, y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**RESULTANDO**: **I)** Que la citada firma se encuentra habilitada como Operador Portuario para prestar servicios en el Grupo "Al Buque", en la categoría "Suministro de Combustibles de Uso Marino" en el Puerto de Montevideo, e inscripta en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 574/010 y de la Administración Nacional de Puertos Nº 769/3.515; al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

**II)** Que la Administración Nacional de Puertos a través de sus oficinas técnicas, controló sin objeciones la documentación notarial aportada por la interesada, en cumplimiento con los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación de referencia.

**III)** Que por Resolución de Directorio Nº 837/3.959 de fecha 18 de diciembre de 2018, la citada Administración autorizó la ampliación de habilitación para la prestación de los servicios solicitados y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, supeditado a la aprobación por el Poder Ejecutivo.

**IV)** Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto sin formular observaciones.

**ATENTO**: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 837/3.959 de fecha 18 de diciembre de 2018, por la cual se autorizó la ampliación a la empresa INTERCAR S.A., de la habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo, y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; VÍCTOR ROSSI.

**9**

## Resolución 107/019

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 765/3.955, por la que se autorizó la ampliación a la empresa unipersonal RAMÓN FREDDY FERNÁNDEZ SOCA (ALIANZA), de la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

(1.351*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la gestión promovida por la empresa unipersonal RAMÓN FREDDY FERNÁNDEZ SOCA (ALIANZA), ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

**RESULTANDO**: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2016, la referida empresa fue habilitada para la prestación de servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

**II)** Que en esta oportunidad la citada empresa, solicita la ampliación de la habilitación para el Grupo "Al Buque" en las categorías "Amarre y Desamarre" y "Cualquiera Otros, directos, indirectos o conexos, que

se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

**III)** Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

**IV)** Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

**V)** Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio Nº 765/3.955 de fecha 21 de noviembre de 2018 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de la habilitación referida en el Resultando II) de la presente resolución.

**VI)** Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.

**CONSIDERANDO**: los informes precedentes.

**ATENTO**: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Apruébase la Resolución Nº 765/3.955 de fecha 21 de noviembre de 2018 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la empresa unipersonal RAMÓN FREDDY FERNÁNDEZ SOCA (ALIANZA), para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Amarre y Desamarre" y "Cualquiera Otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; VÍCTOR ROSSI.

---

**10**

## Resolución 108/019

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 17/3.961, por la que se habilitó a la empresa GOMISTAR S.A. para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, La Paloma y Paysandú.

(1.352*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la gestión promovida por la empresa GOMISTAR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, La Paloma y Paysandú.

**RESULTANDO**: **I)** Que la citada firma fue habilitada como Operador Portuario para prestar servicios en el Grupo "Al Buque", en las categorías "Remolque", "Lanchaje", y "Amarre y Desamarre", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira, siendo concedidas dichas habilitaciones por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nºs 83/006, y 585/012 de fechas: 24 de enero de 2006 y 27 de noviembre de 2012.

**II)** Que asimismo, por Resolución del Directorio Nº 827/3.853 de la Administración Nacional de Puertos de fecha 14 de diciembre de 2016, se autorizó a la aludida empresa a prestar servicios en el Grupo "Al Buque", en las categoría "Avituallamiento".

**III)** Que posteriormente, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 2017 se amplió la habilitación a la empresa GOMISTAR S.A. para la prestación de servicios en el Grupo "Al Buque", en las categorías "Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones", y "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

**IV)** Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

**V)** Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

**VI)** Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio Nº 17/3.961 de fecha 9 de enero de 2019 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación solicitada para la prestación de servicios en las categorías ya habilitadas para los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, La Paloma y Paysandú.

**VII)** Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.

**CONSIDERANDO**: los informes precedentes.

**ATENTO**: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Apruébase la Resolución Nº 17/3.961 de fecha 9 de enero de 2019 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se habilita a la empresa GOMISTAR S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en las categorías: "Remolque", "Lanchaje", "Avituallamiento", "Amarre y Desamarre", "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" y "Reparaciones Navales" en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, La Paloma y Paysandú por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; VÍCTOR ROSSI.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**11**

## Resolución 102/019

Desígnanse a los Dres. Raúl Alfredo Iglesias Duchen y Carmelita Luján Gómez García para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental.

(1.346)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 756/2018 de 22 de octubre de 2018, para designar en los cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón "N", al Doctor Raúl Alfredo Iglesias Duchen y a la Doctora Carmelita Luján Gómez García.

**RESULTANDO**: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 872/2016 de 1º de diciembre de 2016, se convocó a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 326/2017 de 6 de junio de 2017.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 2018, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia del concursante que ocupó el lugar 17º (décimo séptimo) y de la concursante que ocupó el lugar 19º (décimo noveno) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N".

V) que con fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón "N", al Doctor Raúl Alfredo Iglesias Duchen y a la Doctora Carmelita Luján Gómez García.

**CONSIDERANDO**: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Desígnanse al Doctor Raúl Alfredo Iglesias Duchen, titular de la cédula de identidad 3.375.200-4 y a la Doctora Carmelita Luján Gómez García, titular de la cédula de identidad 4.129.034-9, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

**2do.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

**3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

**4to.-** Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARÍA JULIA MUÑOZ.

**12**

## Resolución 103/019

Desígnanse a las Dras. Victoria Acevedo Amaral y Ana Laura Barrios Bermúdez para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

(1.347)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 1024/2018 de 17 de diciembre de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", a las Doctoras Victoria Acevedo Amaral y Ana Laura Barrios Bermúdez.

**RESULTANDO**: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 976/2016 de 29 de diciembre de 2016, se convocó a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Adscripto que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

III) que la actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 426/2017 de 4 de agosto de 2017.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2019, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de las venias de las concursantes que ocuparon el lugar 44º (cuadragésimo cuarto) y 45º (cuadragésimo quinto) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

V) que con fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente, concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N", a las Doctoras Victoria Acevedo Amaral y Ana Laura Barrios Bermúdez.

**CONSIDERANDO**: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Desígnanse a las Doctoras Victoria Acevedo Amaral, titular

de la cédula de identidad 4.769.975-3 y Ana Laura Barrios Bermúdez, titular de la cédula de identidad 4.557.946-8 para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

**2do.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

**3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a las interesadas.

**4to.-** Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARÍA JULIA MUÑOZ.

13

## Resolución 104/019

Desígnanse a las personas que se determinan para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

(1.348)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 772/2018 de 29 de octubre de 2018.

**RESULTANDO**: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 6 (seis) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 976/2016 de 29 de diciembre de 2016, se convocó a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Adscripto que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

III) que la actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 426/2017 de 4 de agosto de 2017, sin perjuicio de las Resoluciones Nº 440/2017 de 8 de agosto de 2017 y Nº 504/2017 de 1º de setiembre de 2017, las cuales establecen los concursantes que se encuentran amparados por la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 2018, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de seis (6) concursantes que ocuparon los lugares 38º (trigésimo octavo) al 43º (cuadragésimo tercero) respectivamente, del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto "N".

V) que con fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N" a las Doctoras Victoria Cristiani Szollosy, Katia Carolina Aviles Valerio, Ericka Stephanía González Salgueiro, Carla Gabriela Marquez Pinela, María Verónica Payaslian Palleiro y Frencis Dominguez Kuhlmann.

**CONSIDERANDO**: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución de la República y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde nombrar a las personas propuestas.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación":

| NOMBRE | Cédula de Identidad |
|---|---|
| Victoria Cristiani Szollosy | 4.139.716-7 |
| Katia Carolina Aviles Valerio | 2.598.077-4 |
| Ericka Stephanía González Salguero | 3.682.421-8 |
| Carla Gabriela Marquez Pinela | 2.898.752-1 |
| María Verónica Payaslian Palleiro | 1.997.296-3 |
| Frencis Dominguez Kuhlmann | 4.332.515-4 |

**2do.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

**3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a las interesadas.

**4to.-** Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARÍA JULIA MUÑOZ.

14

## Resolución 105/019

Desígnanse a los Dres. Sebastián Luis Robles Román, Jessica Pereira del Puerto y Valeria Bovio Caltieri para ocupar cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental.

(1.349)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2019

**VISTO**: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio Nº 1048/2018 de 21 de diciembre de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a la Doctora Valeria Estefanía Bovio Caltieri, al Doctor Sebastián Luis Robles Román y a la Doctora Jessica Fabiana Pereira del Puerto.

**RESULTANDO**: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 3 (tres) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 499/2018 de 19 de setiembre de 2018, se convocó a concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren vacantes luego de agotar el orden de prelación que se encuentra vigente, o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente llamado.

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación Nº 660/2018 de 28 de noviembre de 2018.

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2019, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de los concursantes que ocuparon el lugar 4º (cuarto), 5º (quinto) y 6º (sexto) del orden de prelación del Concurso mencionado,

para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N".

V) que con fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente, concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón "N", a las Doctoras Valeria Bovio Caltieri y Jessica Pereira del Puerto y al Doctor Sebastián Luis Robles Román.

**CONSIDERANDO**: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Desígnanse a las Doctoras Valeria Bovio Caltieri, titular de la cédula de identidad 4.462.825-0, Jessica Pereira del Puerto, titular de la cédula de identidad 4.452.221-0 y al Doctor Sebastián Luis Robles Román, titular de la cédula de identidad 3.602.559-5, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación".

**2do.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

**3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

**4to.-** Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARÍA JULIA MUÑOZ.

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**15**

## Resolución 3.241/018

Homológase el resultado final al que arribare con fecha 2 de mayo de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Médico Certificador" de ASSE.

(1.360)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Julio de 2018

**VISTO**: que la Administración de los Servicios de Salud del Estado convocó a aspirantes a integrar los Cuadros de Suplentes de "Médico Certificador" de A.S.S.E., para ser contratados mediante el régimen establecido por el Art. 410 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011;

**RESULTANDO**: que con fecha 2 de mayo de 2018, el Tribunal designado para actuar en la selección de los postulantes inscriptos, integrado por: Sra. Natalia Brancatti en Representación de A.S.S.E, Dra. María Julia Paladino en Representación de la Unidad Ejecutora, Dr. Luis Pacheco en Representación del Sindicato Médico del Uruguay, procedió a realizar el ordenamiento de los postulantes inscriptos, de acuerdo a las resultancias de la evaluación de sus méritos y antecedentes;

**CONSIDERANDO**: I) que por Resolución de Directorio N.º 4092/2011 de fecha 31 de diciembre de 2010, se adoptó uno de los mecanismos de selección dispuestos por el Decreto 197/2006 de 22 de junio de 2006 ("Méritos y Antecedentes"), a los efectos de conformar los Cuadros de Suplentes de A.S.S.E.;

II) que conforme lo manifestado por el Tribunal actuante a fojas 22, el proceso de selección se efectuó en cumplimiento de lo establecido por el referido Decreto, en mérito a lo cual se estima pertinente homologar el fallo del mismo;

**ATENTO**: a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de 29 de julio de 2007, por Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092/2011 de fecha 31 de diciembre de 2010 y Nº 5674/2014 (numeral 5, literal "m"), de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**RESUELVE**

1º) Homológase el resultado final al que arribare con fecha 2 de mayo de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Médico Certificador" de A.S.S.E.

2º) Comuníquese. Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E. 068 Departamento de Personal.

3º) Notifíquese a los interesados

Res.: 3241/2018
Ref.: 29/068/3/3420/2017/0/0
MB/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**16**

## Resolución 4.112/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Cutinella Fernández como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(1.361)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2018

**Visto**: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Laura Cutinella Fernández, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA LAURA CUTINELLA FERNÁNDEZ - C.I.: 1.487.578-65 como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1095), a partir del 10 de agosto de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4112/18
Ref.: 29/007/2/127/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**17**

## Resolución 4.501/018

Adjudícase la Licitación Pública Nº 04/2018 "Suministro de Bandejas de Comida" con destino al Centro Departamental de Florida.

(1.321)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

**Visto**: los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nº 04/2018 para la contratación de "Suministro de Bandejas de Comida", con destino al Centro Departamental de Florida;

**Resultando**: I) que en el acto de apertura realizado el día 10/05/2018 se recibió las propuesta de 1 (un) oferente;

II) que de acuerdo a los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente, se propone adjudicar el Llamado de referencia a la firma Tío Lucas SRL., por ser la única oferta admisible, que se ajusta a los valores del mercado y cumple con las condiciones indicadas en el Pliego Particular de Condiciones;

**Considerando**: I) que el Tribunal de Cuentas de la República (TCR), en Sesión de fecha 27/06/2018, resolvió cometer al Contador Delegado en A.S.S.E. la intervención del gasto de hasta $ 12.354.000 impuestos incluidos a favor de Tío Lucas SRL., así como el gasto emergente de la prórroga automática hasta el 31/12/2019;

II) que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 18.244;

**Atento**: a lo precedentemente expresado y a la Resolución Nº 2348/2016 de fecha 18/05/16;

**La Gerencia General de A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**Resuelve**:

1º) Adjudícase la Licitación Pública Nº 04/2018 para la contratación de "Suministro de Bandejas de Comida", con destino al Centro Departamental de Florida, según el siguiente detalle:

| Adjudicatario | Ítem | Descripción | Cantidad Hasta | Costo Unitario imp. incluido | Costo Total imp. incluido | Motivo de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tío Lucas SRL | 1 | Desayuno | 21.000 | 29 | 609.000 | Única oferta |
| Tío Lucas SRL | 2 | Almuerzo | 29.000 | 183 | 5.307.000 | Única oferta |
| Tío Lucas SRL | 3 | Merienda | 20.000 | 29 | 580.000 | Única oferta |
| Tío Lucas SRL | 4 | Cena | 26.000 | 183 | 4.758.000 | Única oferta |
| Tío Lucas SRL | 5 | Colación | 22.000 | 50 | 1.100.000 | Única oferta |
| Tío Lucas SRL | 6 | Régimen Líquido | 4.800 | Sin cargo | xxx | xxx |
| Tío Lucas SRL | 7 | Preparados | 720 | Sin cargo | xxx | xxx |
| **Monto Total de la Contratación con impuestos incluidos:** | | | | | | **$ 12.354.000,00** |

2º) El período del presente contrato será por el ejercicio 2018, su ejecución comenzará a partir de la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el TCR o de la intervención del Área de Auditores Delegados. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 1 (un) período de un año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2019, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

3º) Establécese que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en el programa y rubro respectivos (financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial).

5º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros a sus efectos. Cumplido pase al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Nota: 29/021/3/84/2018
Res.: 4501/2018
/mcm
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

**18**

## Resolución 4.692/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gladys Pintos Izaguirre como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Rivera.

(1.322)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2018

**VISTO**: la renuncia presentada por la funcionaria GLADYS PINTOS IZAGUIRRE, C.I. Nº 1.705.551-1, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - Red de Atención Primaria de Rivera - ESPECIALISTA VII S. ASI. Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 1541, para abogarse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 52,23% a partir del 06/02/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 06/02/2021;

**CONSIDERANDO**: I) que la incapacidad, absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el articulo 24 de la, Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 19 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria GLADYS PINTOS IZAGUIRRE, C.I. Nº 1.705.5514 quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - Red de Atención Primaria de Rivera - ESPECIALISTA VII S. ASI. Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 1541, para acogerse a los beneficios juratorios por imposibilidad física, a partir del 01 de octubre 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 4692/2018
Ref: 29/046/2/16/2016/0/0
MB/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**19**

## Resolución 5.080/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Enrique Pedrozo Díaz como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella de Unión.

(1.362)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Noviembre de 2018

**VISTO**: la renuncia presentada por el funcionario MARIO

ENRIQUE PEDROZO DIAZ, C.I. Nº 3.388.296-4, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III-ADMINISTRATIVO - Escalafón "C"- Grado 03 - Correlativo 1815, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad permanente para toda tarea a partir del 12/07/2017, con un porcentaje de baremo de 73.34%;

**CONSIDERANDO**: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N.º 16.713;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N.º 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MARIO ENRIQUE PEDROZO DIAZ, C.I. Nº 3.388.296-4, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III-ADMINISTRATIVO - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 1815, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de noviembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 5080/2018
Ref: 29/034/3/42/2018/0/0
MB.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**20**

## Resolución 5.427/018

Dispónese el cese del Dr. Bernardo Luis Rubinstein Rothandler en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

(1.323)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2018

**Visto**: la situación funcional del funcionario Sr. Bernardo Luis Rubinstein Rothandler, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando**: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

**Considerando**: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor BERNARDO LUIS RUBINSTEIN ROTHANDLER - C.I.: 1.900.511-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1671), a partir del 23 de noviembre de 2018.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5427/18
Ref.: 29/068/3/8477/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**21**

## Resolución 5.717/018

Homológase el resultado final al que arribare con fecha 3 de octubre de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico" de ASSE.

(1.363)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Noviembre de 2018

**VISTO**: el llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes en el cual se convoca a aspirantes para desempeñar la función de "INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO MECÁNICO", realizado por la Unidad Ejecutora 068 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el régimen dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 del 04 de noviembre de 2011;

**RESULTANDO**: que con fecha 3 de octubre de 2018 el Tribunal designado para actuar en la selección de los postulantes inscriptos, integrado por; Ing. Ramiro Leira, en representación de A.S.S.E; Arq. Carlos Baldoira, en representación de la Unidad Ejecutora y Sra. Rosario Cardozo, en representación de los funcionarios, procedió a realizar la evaluación de méritos y antecedentes del único postulante inscripto;

**CONSIDERANDO**: I) que por resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 4385/2011, de fecha 30 de diciembre de 2011, se dispuso que a los efectos de conformar los Registros de Aspirantes a ingresar a A.S.S.E mediante el régimen de contratación dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, se aplicarán los mecanismos de selección establecidos en el Decreto 197/2006, de fecha 22 de junio de 2006;

II) que conforme a lo manifestado por el Tribunal actuante, el proceso se efectuó en cumplimiento de lo establecido por el referido Decreto, en mérito a lo cual se estima pertinente homologar el fallo del mismo;

**ATENTO**: a lo dispuesto por resoluciones del Directorio de A.S.S.E N.º 4385/2011, de fecha 30 de diciembre de 2011 y N.º 5674/2014 (numeral 5, literal "m"), de fecha 18 de diciembre de 2014;

**LA GERENCIA DE RR.HH. DE A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**RESUELVE**:

1º) Homológase el resultado final al que arribare, con fecha 3 de octubre de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de postulantes para desempeñar la función de "INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO MECÁNICO", en el régimen de contratación establecido por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011;

2º) Comuníquese. Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E. 068 - Departamento de Personal y Departamento de Concursos de la Gerencia de Recursos Humanos.

3º) Notifíquese a los interesados.

Res.: 5717/2018
Ref.: 291068/3/1815/2018
MB
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

## Resolución 5.736/018

Homológase el resultado final al que arribare con fecha 27 de diciembre de 2018, el Tribunal actuante en el proceso de selección de "Médico Legista" de ASSE.

(1.364)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2018

**VISTO**: el llamado a Concurso de Oposición y Méritos efectuado por la Unidad Ejecutora 068 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para la conformación de un registro de aspirantes para desempeñar la función de Médico Legista, en el régimen de contratación establecido por el art. 256 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011;

**RESULTANDO**: que con fecha 27 de diciembre del 2018 el Tribunal designado para actuar en la selección de los referidos postulantes inscriptos, integrado por; Dra. Fernanda Lozano como Representante de A.S.S.E., Dra. Mónica Gorgoroso como representante de la Unidad Ejecutora y Dra. Geraldine Rodríguez, como representante de los funcionarios, procedió a ordenar a los postulantes inscriptos, de acuerdo a las resultancias de la evaluación de sus méritos, antecedentes y la prueba efectuada;

**CONSIDERANDO**: I) que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4385/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, se dispuso que a los efectos de conformarlos "Registros de Aspirantes" a ingresar a A.S.S.E. mediante el régimen de contratación dispuesto por el articulo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, se aplicarán los mecanismos de selección establecidos en el Decreto 197/2006, de 22/06/2006,

II) que conforme a lo manifestado por el Tribunal actuante, dicho proceso se efectuó en cumplimiento de las formalidades establecidas en el referido Decreto, en mérito a lo cual se estima pertinente homologar el fallo del mismo;

**ATENTO**: a lo dispuesto por las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 4385/2011, de 30/12/2011 y Nº 5674/2014 (numeral 5, literal "m") de 18/12/2014;

**La Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**RESUELVE:**

1º) Homológase el resultado final al que arribare con fecha 27 de diciembre del 2018 el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes a desempeñar funciones de Médico Legista en A.S.S.E

2º) Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E. 068- Departamento de Personal y departamento de concursos de la Gerencia de Recursos Humanos.

3º) Notifiquese a los interesados.

Res.: 5736/2018.
Exp: 29/068/3/4244/2018
MB.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



23

## Resolución 5.780/018

Incorpóranse al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición perteneciente al Centro Departamental de Canelones, ocupado por la Sra. Verónica Rossina Basignani Álvarez; y al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, el cargo de Técnico IV Nutricionista - Dietista perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Claudia Carrero Galarraga.

(1.365)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Noviembre de 2018

**Visto**: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por la Sra. Veronica Rossina Basignani Alvarez., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, con un cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición. (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 1779)

**Resultando**: I) que la Dirección de la UE 016 - Centro Departamental de Canelones, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Claudia Carrero Galarraga, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 016 - Centro Departamental de Canelones;

**Considerando**: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Sur, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 016 - Centro Departamental de Canelones y la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, como luce a fojas 1;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004 -Centro Hospitalario Pereira Rossell el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición (Escalafón "A"- Grado 7 - Correlativo 1779) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, Sra. Veronica Rossina Basignani Alvarez;

2º) Asignase a la Sra. Veronica Rossina Basignani Alvarez, el Correlativo 6684 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición - Escalafón "A" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 016 -Centro Departamental de Canelones, el cargo de Técnico IV Nutricionista-Dietista (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 6682 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell,Sra. Claudia Carrero Galarraga,

4º) Asignase a la Sra. Claudia Carrero Galarraga, el Correlativo 1782, en el cargo de Técnico IV Nutricionista- Dietista- Escalafón "A" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones.

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Sueldos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell

Res.: 5780/2018
Ref.: 29/016/2/117/2018
SC./ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**24**

## Resolución 6.223/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Suely Tejera Sotanio como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(1.366)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de noviembre de 2018

**VISTO**: la renuncia presentada por la funcionaria Suely Tejera Sotanio, C.I.: 1.903.223-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera - Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F"- Grado 02 - Correlativo 8125, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 57,31%, a partir del 20/04/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 20/04/2021;

**CONSIDERANDO**: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 16.713;

II) que según consta a fojas 27 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/14 y N° 4484/18 de fecha 13/08/18 y Resolución N° 5616/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1°/11/18;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SUELY TEJERA SOTANIO, C.I.: 1.903.223-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera - Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F"- Grado 02 - Correlativo 8125, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1° de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales, Historia Laboral y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 6223/18
Ref: 29/025/2/151/2018
/ ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**25**

## Resolución 6.252/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo Alexander Melo Costa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(1.371)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Ricardo Alexander Melo Costa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución N° 5616/18 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1°/11/18;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario RICARDO ALEXANDER MELO COSTA - C.I.: 4.269.915-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 1046), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 6252/18
Ref: 29/102/2/349/2018
/ ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**26**

## Resolución 6.253/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Luis Ignacio García Larrosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(1.372)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sr. Luis Ignacio García Larrosa;

**Considerando**: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1127, de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos;

**Atento**: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 5616/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1°/11/2018;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1°) Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS IGNACIO GARCÍA LARROSA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1127 - C.I.: 2.628.820-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos) a partir de la fecha de la presente resolución.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 6253/18
Ref.: 29/102/2/350/18

/ ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**27**

## Resolución 6.928/018

Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Uruguaya de Estandarización, Intercambio e Integración de Datos del Servicio de Salud (SUEIIDISS), de dinero en efectivo.

(1.324)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Diciembre de 2018

**Visto**: la donación ofrecida por parte de la Sociedad Uruguaya de Estandarización, Intercambio e Integración de Datos del Servicio de Salud (SUEIIDISS), de dinero en efectivo correspondiente a las sumas de $ 8.134,93 (ocho mil ciento treinta y cuatro con 93/100 pesos uruguayos) y U$ S 1.934,73 (mil novecientos treinta y cuatro con 73/100 dólares americanos), y una computadora Laptop marca Dell; Inspiron 3421, i3, serie No. 25B12Z1;

**Resultando**: que según nota de ofrecimiento, la Sociedad se encuentra en trámite de disolución y por estatutos establece; "(Destino de Bienes): En caso de disolución de la Sociedad, los bienes que existen serán destinados al M.S.P. con afectación al Hospital Pereira Rossell";

**Considerando**: I) que se cuenta con la conformidad de la Comisión Asesora;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Articulo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la donación ofrecida por Sociedad Uruguaya de Estandarización, Intercambio e Integración de Datos del Servicio de Salud (SUEIIDISS), de dinero en efectivo correspondiente a las sumas de $ 8.134,93 (ocho mil ciento treinta y cuatro con 93/100 pesos uruguayos) y U$ S 1.934,73 (mil novecientos treinta y cuatro con 73/100 dólares americanos), y una computadora Laptop marca Dell; Inspiron 3421, i3, serie No. 25B12Z1, de acuerdo a detalle remitido a fs. 1 y 2.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004, la Gerencias General y la Dirección Región Sur. Agradézcase. Tomen nota la División Contabilidad Patrimonial, Dirección Recursos Económicos Financieros y Comisión de Donaciones de A.S.S.E.

Nota: 10350/2018
Res.: 6928/2018
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**28**

## Resolución 419/019

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de Asistencia Integral, un cargo de Administrativo III Administrativo perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por la funcionaria Sra. María Isabel Rivas García.

(1.367)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2019

**Visto**: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Maria Isabel Rivas García, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.;

**Considerando**: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, donde efectivamente cumple tareas;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, un cargo de Administrativo III Administrativo.(Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., Escalafón "C" - Grado 3 - Correlativo 16900), ocupado por la funcionaria Sra. Maria Isabel Rivas García;

2) Asignase a la Sra. Maria Isabel Rivas García, el correlativo Nº 851 en el cargo de Administrativo III Administrativo, Escalafón "C" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral;

3) Comuníquese a la U.E 087- Asistencia Integral, para su conocimiento y notificación de la interesada, al Departamento de Personal de la 068 y Sueldos, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 087- Asistencia Integral;

Res.: 419/2019
Ref.: 29/087/3/75/2018
SC./ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**29**

## Resolución 420/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Salto, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, ocupado por la Sra. Natalie Couture Méndez.

(1.368)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2019

**Visto**: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, formulada por la Sra. Natalie Couture Mendez, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental Salto, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 1478).

**Resultando**: I) que la Dirección de la UE 028 - Centro Departamental Salto entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 084 - Red de Atención Primaria de Salto ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 141).

**Considerando**: que la Dirección de la Región Norte entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

**Atento**: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1478) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental Salto, ocupada por la Sra. Natalie Couture Mendez;

2º) Asignase a la Sra. Natalie Couture Mendez, el correlativo 149 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto;

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 141, de la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 028- Centro Departamental de Salto, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1508);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 084 - Red de Atención Primaria de Salto.

Res: 420/2019
Ref. 29/084/2/22/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**30**

## Resolución 430/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Wanda Beatriz Olivera Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al SAME.

(1.369)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2019

**VISTO**: la renuncia presentada por la funcionaria Wanda Beatriz Olivera Martínez, C.I.: 1.711.568-0, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica de Emergencia, en el Escalafón "D"- Grado 03 - Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 685, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 09/03/2018, con un porcentaje de baremo de 56,60%, debiéndose someter a una nueva revisión médica antes del 09/03/2021;

**CONSIDERANDO**: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 1º/11/18;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria WANDA BEATRIZ OLIVERA MARTÍNEZ, C.I.: 1.711.568-0, a su cargo presupuestal del Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 685, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica de Emergencia, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de febrero de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales, Historia Laboral y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 430/19
Ref: 29/105/3/4/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**31**

## Resolución 435/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Andrés Olivera Pereira como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(1.370)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2019

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Mario Andrés Olivera Pereira de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MARIO ANDRÉS OLIVERA PEREIRA - C.I.: 4.127.280-2, como Técnico III Licenciado en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Canelones (Unidad Ejecutora 016 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1246), a partir del 19 de marzo de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 435/19
Ref: 29/016/2/8/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**32**

## Resolución 829/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Quiñones a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Artigas, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(1.325)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2019

**Visto**: la renuncia presentada por la Dra. Ana Quiñones, a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Artigas;

**Considerando**: que se estima pertinente aceptar la misma;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Quiñones (C.I. 3.169.584-4), a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Artigas.

2º) Exclúyase a la Dra. Quiñones de la Escala Salarial de A.S.S.E.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4º) Establécese que deberá presentar la Declaración de Conflicto

de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Norte, el Departamento de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia.

Res.: 829/19
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**33**

## Resolución 830/019

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban García a la función de Subdirector del Centro Departamental de Artigas, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(1.326)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2019

**Visto**: la renuncia presentada por el Dr. Esteban García, a la función de Subdirector del Centro Departamental de Artigas;

**Considerando**: que se estima pertinente aceptar la misma;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban García (C.I. 3.771.303-8), a la función de Subdirector del Centro Departamental de Artigas.

2º) Exclúyase al Dr. García de la Escala Salarial de A.S.S.E.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4º) Establécese que deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Norte, el Departamento de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia.

Res.: 830/19
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
# INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

**34**

## Resolución 1.089/018

Promúlgase el Decreto Departamental 179/018, relativo a "Acoso Moral Laboral".

(1.327*R)

FRAY BENTOS, 31 de agosto de 2018

**RESOLUCIÓN Nº 1089**

**VISTO**: El Decreto Nº 179/018 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro con fecha 23 de agosto de 2018, referido a "Acoso Moral Laboral". Expediente 2018- 12608.-

**CONSIDERANDO**: Que de acuerdo a las normas constitucionales vigentes se debe promulgar y cumplir como tal el Decreto mencionado.-

**Atento**: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 275 Num 2) de la Constitución de la República y 35 Num. 1 de la Ley 9.515.-

**EL INTENDENTE DE RIO NEGRO**
**RESUELVE**:

**Art. 1º)** Cúmplase el Decreto Nº 179/018 de fecha 23 de agosto de 2018 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-

**Art. 2º)** Comuníquese a la Junta Departamental, tomen conocimiento a sus efectos todas las Direcciones y Unidades Asesoras, Municipios de Young, Nuevo Berlín y San Javier, Comisiones Especiales del Departamento, y oportunamente archívese.-

Ing. Agr. Oscar Terzaghi, Intendente de Rio Negro; Arq. Guillermo Levratto, Secretario General, Intendencia de Rio Negro.

**Decreto 179/018**

**VISTO**: El proyecto presentado por la señora Edila Mercedes Cuervo sobre Acoso Moral Laboral;

**RESULTANDO**: **I)** Que se conformó una Comisión Bipartita con el Ejecutivo Departamental a los efectos de avanzar en torno a la defensa de los derechos de los trabajadores en su ámbito laboral ante las eventuales situaciones que pudieren registrarse y que amenazaren la dignidad del trabajador u otro derecho en alguna de las modalidades de acoso;

**II)** Que mediante oficio 196/18 de fecha 6/8/18 la Intendencia de Río Negro remitió un proyecto de resolución, con algunas modificaciones al presentado por la señora Edila Mercedes Cuervo;

**III)** Que dichas modificaciones fueron aceptadas por la Comisión;

**ATENTO**: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**La Junta Departamental de Río Negro**
**DECRETA**:

**Artículo 1º) Concepto**

Se entenderá por acoso moral laboral cualquier manifestación de una conducta abusiva, persistente y demostrable, manifestada a través de palabras soeces, actos, gestos y escritos, ejercida sobre cualquier persona que desempeñe tareas para dependencias del Gobierno Departamental y que se encuentre vinculada a la misma en cualquiera de sus modalidades contractuales o presupuestales. Dicha conducta, ejercida por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno, estará encaminada a infundir miedo, intimidación, angustia, atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del individuo, o pondrá

poner en peligro su empleo, degradar el clima de trabajo, generar desmotivación o inducir a la renuncia.

**Artículo 2º) Modalidades Generales**

El acoso moral laboral, definido como cualquier manifestación de una conducta abusiva, persistente y demostrable puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

a) **Agresión laboral**: todo acto de violencia contra la integridad física, la libertad física o sexual y los bienes de quien desempeñe la tarea.

b) **Maltrato laboral**: toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre.

c) **Humillación laboral**: todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad.

d) **Persecución laboral**: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia mediante la descalificación, carga excesiva de trabajo y cualquier otra forma de producir desmotivación laboral.

e) **Discriminación laboral**: todo trato diferenciado por razones de raza, sexo, género, origen familiar o nacionalidad, a la intimidad, credo, preferencia política o filosófica, situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

**Artículo 3º) Modalidad Específica**

El acoso moral laboral en su modalidad de acoso sexual es definido como toda acción o conducta de hostigamiento sexual en forma implícita o explícita, no consentida y ofensiva para quien la padece, producida en el ámbito de una relación laboral como condición de acceso al empleo o para la obtención de un trato preferencial respecto a su situación actual o futura; en este caso, a diferencia del resto de las modalidades descriptas, un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

**Artículo 4º) Conductas que constituyen acoso moral laboral**

En todo caso, se entenderá que hay acoso moral laboral cuando se acredite probadamente la ocurrencia repetida y/o pública de cualquiera de las siguientes conductas:

a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias.
b) Los actos de hostigamiento sexual producidos en el ejercicio de la actividad laboral, induciendo a otro a acceder a sus requerimientos haya o no acceso carnal.
c) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, sexo, género, origen familiar o nacionalidad, a la intimidad, credo, preferencia política o filosófica, situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral;
d) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación expresados en presencia de superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, de terceros o de compañeros de trabajo;
e) Las injustificadas amenazas de despido, de reducción salarial o de grado expresadas en presencia de terceros o de compañeros de trabajo;
f) Las múltiples denuncias o sanciones disciplinarias cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos administrativos;
g) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir formuladas en público;
h) La negativa injustificada de suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el normal cumplimiento de la labor asignada;
i) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias y/o por enfermedad, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias y fácticas correspondientes para autorizarlos.

En los demás casos no enumerados en este artículo la autoridad competente evaluará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia de acoso moral laboral definido en el artículo 1º.

**Artículo 5º) Conductas que no constituyen acoso moral laboral**

No constituyen acoso moral laboral bajo ninguna de sus modalidades:

a) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos.
b) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad institucional.
c) La formulación de traslados de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento.
d) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración, cuando sean necesarios para la continuidad de los servicios o para solucionar situaciones difíciles en la operativa del Gobierno Departamental.
e) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo con base a una causa legal o una justa causa prevista en la legislación sobre la función pública.

**Artículo 6º) Sujeto en el acoso moral laboral**

Existen dos tipos de sujetos: el sujeto activo o autor quien por acción ejerce acoso moral laboral; y el sujeto pasivo o víctima quien padece acoso moral laboral. Ambos deberán ser personas que desempeñen tareas para cualquier dependencia del Gobierno Departamental y que se encuentren vinculadas a la misma en cualquiera de sus modalidades contractuales o presupuestales.

Será considerado también sujeto activo todo sujeto tolerante del acoso moral laboral, a saber:

a) Toda persona que en el ámbito laboral promueva, induzca o favorezca el acoso moral laboral.
b) Todo superior jerárquico, que teniendo conocimiento ante denuncias efectuadas en forma escrita por el sujeto pasivo o por cualquier otro funcionario, o por haber comprobado la existencia del acoso en forma probada, omita la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso moral laboral.

**Artículo 7º) Medidas preventivas**

El Gobierno Departamental deberá realizar una amplia difusión de las normas referentes al acoso moral laboral como mecanismo de prevención de dichas conductas.

Procurará que el procedimiento sea interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las situaciones que ocurran en el lugar de trabajo.

Las acciones o denuncias que corresponda ejercer con motivo de la presunta configuración de la conducta de acoso podrán ejercitarse conforme al procedimiento general establecido en el Estatuto del Funcionario Municipal o a opción del denunciante, ante el responsable del área de Recursos Humanos.

La denuncia podrá acompañarse con una solicitud de traslado a otra dependencia y la autoridad competente podrá utilizarla como medida correctiva cuando ello fuere posible.

**Artículo 8º) Medidas correctivas**

El acoso moral laboral debidamente acreditado se sancionará según la gravedad del hecho de conformidad con lo previsto en el Estatuto del Funcionario Municipal.

La sanción será registrada en el respectivo legajo personal y será considerada como agravante en el caso de reiteración.

De corresponder se considerará como justa causa de terminación o no renovación del contrato de trabajo o de prestación de servicios personales.

**Artículo 9º) Garantías contra actos de represalia**

A fin de evitar actos de represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso moral laboral o sirvan de testigos en tales procedimientos se establecen las siguientes garantías:

a) La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de la víctima de acoso moral laboral que haya ejercido los procedimientos establecidos en el Estatuto del Funcionario Municipal, carecerán de todo efecto cuando se efectúen dentro de los seis (6) meses siguientes a la petición o queja, siempre y cuando la autoridad administrativa haya verificado la ocurrencia de los hechos denunciados.
Esta garantía no regirá para los despidos o las sanciones que se dicten como consecuencia de procesos iniciados antes de la denuncia o queja de acoso moral laboral ni para las terminaciones de contrato por finalización de plazo o por causas graves de acuerdo a lo contractualmente pactado.

b) Las que otorguen la Constitución, la ley y los convenios colectivos de trabajo.

**Artículo 10º) Sanción por denuncia falsa**

Quien a sabiendas de su falsedad o con temeridad manifiesta formulare una queja o denuncia de acoso moral laboral carente de todo fundamento fáctico o razonable será plausible de sanción, ya que dicha conducta es considerada grave.

La sanción aplicada será registrada en el legajo personal del funcionario y será considerada como agravante en el caso de reiteración.

Puede asimismo ser considerada como justa causa de terminación o no renovación del contrato de trabajo o de prestación de servicios personales.

**Artículo 11º) Ámbito de aplicación.** La presente reglamentación será aplicable a todo el Gobierno Departamental.

**Artículo 12º)** Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Se hace constar que esta resolución ha sido adoptada con el voto conforme de los veintinueve (29) señores Ediles presentes en Sala.

Margarita Long, 1ª Vicepresidenta; Laura Vittori, Secretaria.

**35**

## Resolución 1.500/018

Promúlgase el Decreto Departamental 202/018, que aprueba modificaciones no sustanciales al Decreto Departamental 222/013 "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia".

(1.328*R)

FRAY BENTOS, 3 de diciembre de 2018.-

**RESOLUCIÓN Nº 1500**

VISTO: El Decreto Nº 202/018 de fecha 23 de noviembre de 2018, sancionado por la Junta Departamental de Rio Negro, referido a modificaciones no sustanciales al Decreto 222/13 "Plan Local de Fray Bentos y su zona de influencia".- Expediente 2018-15587

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-

**EL INTENDENTE DE RIO NEGRO**

**RESUELVE**

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 202/018 de fecha 23 de noviembre de 2018, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, de Obras y Hacienda, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Unidad de Gestión Territorial, Oficina de Catastro y oportunamente archívese.-

Ing. Agr. Oscar Terzaghi, Intendente de Río Negro; Arq. Guillermo Levratto, Secretario General, Intendencia de Rio Negro.

**Decreto 202/018**

**VISTO**: El Decreto 222/013 "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia", Instrumento de Ordenamiento Territorial de los regulados en la Ley 18308;

**RESULTANDO: I)** Que el Decreto 222/013 establece en su fase de diagnóstico un modelo deseado de ciudad, que contempla a: "Fray Bentos: CIUDAD PORTUARIA, POLO INDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y TECNOLÓGICO DE ALCANCE REGIONAL.

Potenciar el rol portuario en la región reactivando puerto público de ANP de la ciudad de Fray Bentos, puesta en valor del puerto público de Intendencia de Río Negro (Anglo), los puertos privados (UPM y M´Bopicua) y atracaderos de yates en Club Remeros y balneario Las Cañas;

La ciudad polo industrial y logístico, mejorando accesos y rutas nacionales, conectividad a instalaciones locales y regionales, generando buenas infraestructuras y servicios;

Establecer una zonificación adecuada para las implantaciones de estas actividades sin afectar la cuidad consolidada;

Consolidar al puerto de Fray Bentos como polo agro-exportador y multipropósito del litoral:

- Puerto para buques de ultramar de exportación agro-granelero.
- Puerto para atraque de barcazas.
- Puerto multipropósito concentrador de cargas de Río Negro".

**II)** Que el Decreto 222/013 es el Instrumento de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia, regulando normativamente la ciudad y definiendo las categorías de suelo para la ciudad, estableciendo entre otras cosas los usos del suelo permitidos, el Factor de Ocupación del Suelo -FOS-, altura de las construcciones y tamaño mínimo de los lotes;

**III)** Que se define en este Instrumento de Ordenamiento Territorial en el artículo 2, Lineamientos Estratégicos, el contribuir a una adecuada y permanente comunicación entre puerto-región y río-ciudad;

**IV)** Que el artículo 19 de esta norma regula la Zona G (Puerto) Suelo Categoría Sub-Urbano estableciendo los inmuebles incluidos en esta zona, siendo las actividades y usos permitidos en esta zona aquellas directamente vinculadas al puerto, tales como depósitos de mercaderías y bienes muebles en tránsito, playas de contenedores, de logística, acopio de materia prima, reparación y desguace de embarcaciones;

**V)** Que este artículo establece que atendiendo el desarrollo portuario proyectado y la ubicación estratégica del padrón 1508, por un período de 5 (cinco) años, contado a partir de la aprobación del instrumento citado, este inmueble queda regulado por las normas relativas en la Zona G;

**VI)** Que es de interés departamental y nacional el desarrollo portuario por lo que se modificará el artículo 19 del Decreto 222/013 "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia", prorrogándose por el mismo período la regulación del inmueble empadronado con el número 1508 en la Zona G;

**VII)** Que el mismo artículo 19 establece: *"En esta área y paralela a la*

*ruta Puente Puerto, desde calle República de Chile hasta recinto portuario, se deberá conformar una calle colectora de 17 metros de ancho, la que canalizará únicamente todo el tránsito vehicular del recinto portuario, conforme Libro III, Título I, Plano Nº 20-a...".* En virtud de las dinámicas acaecidas se modificará esta norma, autorizándose la ubicación de la calle colectora de 17 (diecisiete) metros fuera de los límites de los predios frentistas a la ruta. (Anexo Plano Nº 20 a.);

**VIII)** Que estas modificaciones constituyen modificaciones no sustanciales en tanto se mantienen los objetivos definidos en el Plan Local para este sector, no se modifica la categoría del suelo, se mantienen los usos del suelo definidos, las que se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 18308 y artículo 32 del Decreto 222/013;

**CONSIDERANDO**: Que las modificaciones a efectuarse en el presente son de naturaleza no sustancial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 222/013;

**ATENTO**: **I)** Al informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**II)** A lo expuesto, y a los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, artículo 32 del Decreto 222/013 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

**La Junta Departamental de Río Negro**
**DECRETA**:

**Artículo 1º)** Apruébanse las siguientes modificaciones no sustanciales al Decreto 222/013, "Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia".

**Artículo 2º)** Prorróguese el plazo de 5 (cinco) años establecido en el artículo 19, inciso 7, del Decreto 222/013, Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia, por 5 (cinco) años más, contados desde la aprobación del presente decreto, de la regulación del inmueble empadronado con el número 1508, el que continuará regulándose por lo establecido en el Instrumento de Ordenamiento Territorial en la Zona G.

**Artículo 3º)** Modifíquese el inciso 8 del artículo 19 del Decreto 222/013, Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia, pudiéndose conformar la calle colectora de 17 (diecisiete) metros fuera de los límites de los predios frentistas a la ruta.

**Artículo 4º)** Vuelva a la Intendencia de Río Negro a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el veintitrés de noviembre del año 2018.

Se hace constar que esta resolución ha sido adoptada con el voto conforme de los veintiséis (26) señores Ediles presentes en Sala.
Irma Lust, Presidenta; Laura Vittori, Secretaria.

---

**36**

## Resolución 1.595/018

Promúlgase el Decreto Departamental 209/018, que aprueba modificaciones no sustanciales al Decreto Departamental 148/012 "Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia".

(1.329*R)

FRAY BENTOS, 18 de diciembre de 2018.-

**RESOLUCIÓN Nº 1595**
**VISTO**: El Decreto Nº 209/018 de fecha 14 de diciembre de 2018, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a modificaciones no sustanciales al Decreto 148/12 "Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia".- Expediente 2018- 16286.
**CONSIDERANDO**: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

**ATENTO**: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-

**EL INTENDENTE DE RIO NEGRO**
**RESUELVE**:

**Art. 1º)** Cúmplase el Decreto Nº 209/018 de fecha 14 de diciembre de 2018, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-
**Art. 2º)** Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, de Obras y Hacienda, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Unidad de Gestión Territorial, Oficina de Catastro y oportunamente archívese.-
Ing. Agr. Oscar Terzaghi, Intendente de Rio Negro; Arq. Guillermo Levratto, Secretario General, Intendencia de Rio Negro.

**Decreto 209/018**

**VISTO**: El Decreto 148 de fecha 23 de noviembre de 2012 "Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia", Instrumento de Ordenamiento Territorial de los regulados en la Ley 18.308;

**RESULTANDO**: **I)** Que el Decreto 148/012 es el Instrumento de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Young y su zona de influencia, regulando normativamente la ciudad y definiendo las categorías de suelo para la ciudad, estableciendo entre otras cosas los usos del suelo permitidos, el Factor de Ocupación del Suelo -FOS-, altura de las construcciones y tamaño mínimo de los lotes;

**II)** Que el artículo 6 de esta norma regula el Suelo Categoría Urbano, estableciendo que *"Declarase Suelo Urbano una aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 18308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, a las siguientes zonas: ZUR, A1, A2, A3, y B (--------) ZONA A2. Esta zona queda definida por los siguientes límites: al norte y este Camino de Tropas desde el actual padrón suburbano 5440 hasta calle Lavalleja. Al suroeste calle Lavalleja, calle Juan P. Marín y límites suroeste de los actuales padrones suburbanos 5443 y 5441. Comprende los actuales padrones suburbano 5440, 5441, 5443, 933, 4826, 3103, 868, 867, 5310, 5311, 5220, 365, 3780, 1932, 1617, 3581, 1885, 1616, 361, 362, 363, 2722, 5319, 5121, 5122, 5123 y 4042";*

**III)** Que conforme al anexo 1º, plano 10.1 y 10.2 -ZR A2. se encuentran en esta zona los inmuebles urbanos empadronados con los números 5122 y 5123 de la ciudad de Young. *"Esta zona se subdivide en dos (2) sectores: sector (A), destinado a actividades residenciales propiamente dicha, y un sector (B), de amortiguación entre la zona urbana consolidada y la periferia; límite norte de Camino de Tropas, conforme al plano 10.1; 10.2 y al anterproyecto urbanístico-anexo 2, plano número 25. Sector A - Comprende los actuales padrones suburbanos 365, 3780, 1932, 1616, 1617 y 5121, conforme al anexo 1, plano 10.3 - Zona Regulada A2. Las actividades y usos permitidos en este sector (B) serán los recreativos, deportivos y donde la naturaleza y los espacios verdes jerarquicen y valoricen la zona. Para su desarrollo la Intendencia realizará un Plan Parcial, en aplicación de lo establecido por el artículo 19 de la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, que podrá prever formas de concurso público, recibir propuestas y se considerará especialmente las actuaciones territoriales que tengan por finalidad el mejoramiento o conservación ambiental, paisajística y de amortiguación sin perjuicio de actividades u obras de expansión urbana que en su volumen y morfología sean compatibles con dichas finalidades. Para estas zonas se presenta un anteproyecto urbanístico, constituyendo lineamientos estratégicos, conforme al anexo 2, planos número 25-Anteproyectos Urbanísticos Sector B. Comprende los actuales padrones suburbanos 5440, 5441, 5443, 933, 4826, 3103, 868, 867, 5310, 5311, 5220, 3581, 1885, 361, 362, 363, 2722, 5319, 5122, 5123 y 4042, conforme al anexo 1, plano 10.3-Zona Regulada A2. Las actividades y usos permitidos en este sector (B) serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. El tamaño mínimo de los lotes para este sector será de 1 ha, hasta dos niveles de altura, con un Factor de Ocupación del suelo (FOS) de 40%. No pudiéndose consolidar barrios o*

*grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social"*;

**IV)** Que el artículo 15 define el área mínima de lotes, estableciendo que *"Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10723, Ley de Centros Poblados y Normas Complementarias, del 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley 18367, Ley de afectación de área de circulación y acceso a espacios públicos en suelos de categorización urbana, del 10 de octubre de 2008, establécese con carácter excepcional en las actuaciones de los programas públicos (nacionales, departamentales y paraestatales) de viviendas de interés social, el área mínima de los lotes podrá ser de 170 m2 de superficie en las zonas urbanas consolidadas: ZUR 2, ZUR 3, ZUR 4, ZUR 5 y zonas urbanas no consolidadas A1 norte y A1 oeste excluyéndose el sector denominado como chacras urbanas Conforme al anexo Nº 1, plano Nº 5.1 - Área mínima de lotes"*;

**V)**: Que atendiendo a que se comenzará a elaborar la revisión del Plan Local Young y su zona de influencia; y que este sector sería objeto de un proyecto urbano de detalle, con lineamientos de cómo consolidar esta zona, se regulará el área mínima de lote establecido para el sector B en los inmuebles empadronados con los números 5122 y 5123;

**VI)**: Que esta modificación consiste en una modificación no sustancial, en tanto se mantienen los objetivos definidos en el Plan Local para este sector, no se modifica la categoría del suelo, se mantienen los usos del suelo y los grupos habitacionales que generarán se conectarán a la trama urbana, no existiendo interrupción de la misma; modificándose el área mínima de predio que era de 1 hectárea para los predios que surjan de los inmuebles empadronados con los números 5122 y 5123, siendo el mínimo aceptado de 300 m2. Existiendo en la zona en que se ubican los inmuebles servicios de red de agua potable, colector por calles Lavalleja y Juan P. Marín;

**VII)** Que se debe tener en cuenta que para la generación de esta trama urbana se deberá cumplir con un mínimo de área entre vías de circulación de 10.000 m2, según lo establecido en la Ley 18308 y sus modificativas;

**CONSIDERANDO**: Que las modificaciones a efectuarse en el presente son de naturaleza no sustancial en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 148/2012;

**ATENTO**: **I)** Al informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**II)** A lo expuesto, y los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, artículo 13 del decreto 148/2012 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

**La Junta Departamental De Río Negro**
**DECRETA**:

**Artículo 1º)** Apruébense las siguientes modificaciones no sustanciales al Decreto 148/2012 "Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia".

**Artículo 2º)** Modifícase en la zona definida en el Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia, Decreto 148/2012, como Sector B, en los inmuebles empadronados con los números 5122 y 5123, el área mínima, estableciéndose como área mínima 300 m2.

**Artículo 3º)** Agréguese el anteproyecto de calles y amanzanamiento, el cual deberá ser ajustado a nivel urbano atendiendo los criterios establecidos por el Plan de Aguas Urbanas para la ciudad de Young, tal como se establece en el artículo 20 del Plan Local de Young y su zona de influencia, Decreto 148/2012.

**Artículo 4º)** Las calles a crearse son de naturaleza pública, debiendo mantener un ancho de 14 y 17 metros, de conformidad al anteproyecto.

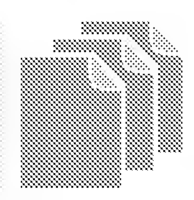
**Artículo 5º)** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 18308 deberán preverse áreas verdes, espacios de esparcimiento y espacios destinados a nuevos servicios que se requerirán en esta zona, tales como escuelas, policlínicas, centros CAIF, liceos, etc.

**Artículo 6º)** Vuelva a la Intendencia de Río Negro a sus efectos.

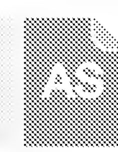
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

Se hace constar que el presente decreto fue aprobado con el voto conforme de veintisiete (27) señores Ediles presentes en Sala.
Irma Lust, Presidenta; Laura Vittori, Secretaria.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

Julio Osbaldo u Osvaldo Fregeiro Faggiani (IUE 2-51364/2018)
Montevideo, 12 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5414 Mar 11- Mar 22*

PABLO ANACLETO NAVARRO TELEYÚ (IUE 2-58279/2018)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5393 Mar 11- Mar 22*

Gabriel Gustavo Genovés Hornos (IUE 2-40312/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5331 Mar 11- Mar 22*

CARMEN SOBRINO GORIN (IUE 2-50764/2018)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5281 Mar 11- Mar 22*

Sonia Martha Scuoteguazza Falgueras (IUE 2-54070/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5255 Mar 08- Mar 21*

EULALIA VIRTOS LORENZO (IUE 2-1941/2019)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5244 Mar 08- Mar 21*

JOSÉ SANTOS DEMARCHI CALLERO (IUE 2-58429/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5165 Mar 08- Mar 21*

OSCAR SERGIO STRATTA VIGNOLI U OSCAR SERGIO MARIA STRATTA VIGNOLI (IUE 2-55317/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5142 Mar 08- Mar 21*

MINERVA CARNERO AVATTI o ABATI (IUE 2-56578/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5055 Mar 07- Mar 20*

LEONCIO JOSÉ O LEONCIO JOSÉ MARIA GUILLEN GUTIERREZ (IUE 2-2081/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5025 Mar 07- Mar 20*

Aparicio Delmiro Canteras Rivoir (IUE 2-51352/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4957 Mar 06- Mar 19*

CRHISTYAN CZECH MARIÑO (IUE 2-49741/2018)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4834 Mar 06- Mar 19*

José Américo Ganza Denis y Carmen Denis Cabrera (IUE 2-54417/2018)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4832 Mar 06- Mar 19*

ARTIGAS VICTORIANO MARI GALANIENA e IRMA MARGOT RIVAS MARI (EXPEDIENTE IUE 2-36456/2014).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4815 Mar 06- Mar 19*

María Inés Delma Grisetti Girombelli (IUE 2-53416/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4808 Mar 06- Mar 19*

SHIRLEY MARGARETH FRANSISCA CITROEN (IUE 2-56312/2018)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4800 Mar 01- Mar 18*

RAÚL RIVEIRO TATO (IUE 2-47533/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4643 Feb 28- Mar 15*

Gladys Maya Curbelo (IUE 2-56879/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4632 Feb 28- Mar 15*

HÉCTOR RICARDO SOLECIO LLEDIAS (IUE 2-56531/2018)
Montevideo, 5 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4624 Feb 28- Mar 15*

RAUL MENDEZ FALERO (IUE 2-43310/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
*01) $ 5664 10/p 4584 Feb 28- Mar 15*

GERMAINE GENNY o YANNY BONJOUR RISI (IUE 2-45052/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
*01) $ 5664 10/p 4546 Feb 28- Mar 15*

Juan Antonio Negrin Zonín (IUE 2-54931/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4368 Feb 27- Mar 14*

RICARDO ARTURO ESTEVEZ JAUGE (IUE 2-4516/2014).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
*01) $ 5664 10/p 4116 Feb 25- Mar 12*

GLORIA TERESA LOBEIRAS ACERENZA y CARLOS JOSÉ LAURITO LOBEIRAS (IUE 2-25641/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4010 Feb 25- Mar 12*

Raquel Berta Westheimer Richard y Jacobo Radzewicz Birenbaum o Birembaum (IUE 2-52572/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3956 Feb 22- Mar 11*

CARLOS HOMERO ARRECHE GRAZIANI y ROSA IRMA CAGGIANO CLAVIJO (IUE 2-49301/2018).

Montevideo, 19 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*Última Publicación*
*01) $ 6209 10/p 3874 Feb 22- Mar 11*

## SEGUNDO TURNO

RAUL JORGE PEREIRA GOMEZ (IUE 2-59311/2018)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5267 Mar 11- Mar 22*

MATILDE VIRGINIA ROBINSON GONZALEZ (IUE 2-57929/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5104 Mar 07- Mar 20*

NELSON OMAR BEHRENS BIANCULLO y CARLOS ALBERTO BEHRENS RIELLA (IUE 2-41067/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5071 Mar 07- Mar 20*

VICTOR ROMULO BLASCO PESQUEIRA (IUE 2-55654/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4826 Mar 06- Mar 19*

DIEGO NICOLAS LOIS PINTO, MARIA DELIA PINTO CORNELLI y JOSÉ ALBERTO LOIS ALZOGARAY (IUE 2-55109/2018)
Montevideo, 4 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4740 Mar 01- Mar 18*

HECTOR MARIO SILVA NAZZARI (IUE 2-58110/2018)
Montevideo, 7 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4671 Feb 28- Mar 15*

IRMA FERNANDEZ o IRMA ALMEIDA RIFFRAN o RIFRAN (IUE 2-62360/2013)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4645 Feb 28- Mar 15*

JOSÉ OMAR CALABRIA MAUBRIGADEZ (IUE 2-58460/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4519 Feb 27- Mar 14*

MARIA LOURDES CATALDO o CATALDO PETRONE (IUE 2-54856/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4517 Feb 27- Mar 14*

ANITA VOITIUK DOLGORUCOV (IUE 2-5055/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4386 Feb 27- Mar 14*

ALVINO EBER QUIJANO CASTRO (IUE 2-50877/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4330 Feb 26- Mar 13*

GABRIE EULOGIO CLEMATA o GABRIEL EULOGIO CLEMATA o CLEMATA CASTRO (FICHA 2-48068/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4120 Feb 25- Mar 12*

LUIS MARIO SILLA GHIOSSO y MABEL ANGÉLICA BITANCURT BIAGIOTTI (IUE 2-52942/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4011 Feb 25- Mar 12*

JULIO AGUSTIN SEVERI VIDOVICH (IUE 2-4807/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4003 Feb 25- Mar 12*

## TERCER TURNO

RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ ZINOLA (IUE 2-41590/2015).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5407 Mar 11- Mar 22*

JULIO CESAR FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-6206/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5330 Mar 11- Mar 22*

CHEVA o CHEVA SUSANA NATANZON MICINIC (IUE 2-3566/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5262 Mar 08- Mar 21*

JUSTO LOPEZ BONILLA, SARA INES PORTO y SARA INES MARIA LOPEZ BONILLA (IUE 2-58150/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5124 Mar 08- Mar 21*

LAURA MARIA CASTELAZZI DIAZ (IUE 2-4803/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5116 Mar 07- Mar 20*

ANA MARIA YORADO o YORADO MEDEROS (IUE 2-4701/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5107 Mar 07- Mar 20*

EVANGELICA ESTHER VIERA MAGGIOR (IUE 2-53381/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4982 Mar 07- Mar 20*

ALBA IRIDES TABOADA GONZALEZ (IUE 2-52526/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4841 Mar 06- Mar 19*

ADEMAR o ADHEMAR BAUZA CUNHA (IUE 2-2107/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4717 Mar 01- Mar 18*

PEDRO ANTONIO CLAVIJO LARROSA (IUE 2-45812/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4668 Feb 28- Mar 15*

BERNARDO JOSE BARJA TASSANO (IUE 2-1208/2019)
Montevideo, 12 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4516 Feb 27- Mar 14*

DALMIRO GARCIA FOURCADE y CARMEN MARGARITA MARCHICIO o MARCHISIO LABIANO (IUE 2-44951/2018)
Montevideo, 24 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4395 Feb 27- Mar 14*

WALTER HUGO ROBLEDO BARBOZA (IUE 2-51621/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4359 Feb 26- Mar 13*

ENRIQUE MOREIRA BAUZA (IUE 2-56555/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4169 Feb 25- Mar 12*

MARIO RUBEN LANGONE RODRIGUEZ (IUE 2-1649/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4059 Feb 25- Mar 12*

JOSE o JOSEPH CHAMIAN o CHAMYAN CONSTANTIAN o KONSTANTIAN o COSTATIAN (IUE 2-52235/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4058 Feb 25- Mar 12*

## CUARTO TURNO

SALVADOR LONGONE CORPORALES y DE RENEE DOLDAN RANZONE (IUE 2-2806/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5191 Mar 08- Mar 21*

ASDRUBAL FALCO RODRIGUEZ CORREA (IUE 2-56832/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4966 Mar 07- Mar 20*

RAQUEL COHEN ACHER (IUE 2-58763/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4819 Mar 06- Mar 19*

JUAN GILBERTO MEGA NESSI ó GILBERTO MEGA NESSI (IUE 2-1476/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4811 Mar 06- Mar 19*

BRENDA IRENE GALLO ERRAZQUIN (IUE 2-53234/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4709 Mar 01- Mar 18*

HUGO JULIO UGARTEMENDIA RIVARA (IUE 2-58368/2018)
Montevideo, 6 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4534 Feb 28- Mar 15*

LUIS DARDO SILVA TELIZ (IUE 2-50092/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4531 Feb 28- Mar 15*

LUIS ALBERTO PEREZ OCAMPO u OCAMPOS (IUE 2-50995/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4507 Feb 27- Mar 14*

ALBERTO RODRIGUEZ LUPPI; LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO Y ONEGLIA LUPPI PÉREZ (IUE 2-30422/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4358 Feb 26- Mar 13*

ERNESTO ALAMO BELLINI (IUE 2-59061/2018)
Montevideo, 12 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4354 Feb 26- Mar 13*

ALCIDES VICENTE ALPUY ICARDO (IUE 2-48768/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4342 Feb 26- Mar 13*

LUIS EDGARDO CABRERA BUENO (IUE 2-3513/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4329 Feb 26- Mar 13*

MYRIAM VARELA CABRERA (IUE 2-3240/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4117 Feb 25- Mar 12*

ESTHER JUANA RABAGO ZARANDONA (IUE 2-2071/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4100 Feb 25- Mar 12*

ODILA MABEL VALDEZ FERRO (IUE 2-57840/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4009 Feb 25- Mar 12*

JUAN FRANCISCO SALTORIO BUFFA (IUE 2-54610/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4007 Feb 25- Mar 12*

ANTONIO FRANCISCO CETINIC NALBADIAN (IUE 2-56529/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3854 Feb 22- Mar 11*

## QUINTO TURNO

JUAN PABLO MARTINEZ LARRUINA (IUE 2-54066/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5257 Mar 08- Mar 21*

JOAQUIN MARIA COLLAZO HERNANDEZ (IUE 2-1510/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5232 Mar 08- Mar 21*

ELBA NELLY GAMBETTA VALENTE (IUE 2-1663/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5229 Mar 08- Mar 21*

EDGARDO AMERICO DEL GIORGIO SOUZA (IUE 2-55836/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5103 Mar 07- Mar 20*

FLORA DIMA o DIMAS PEREZ RUBIANES y ANGEL TUTELAR FERNANDEZ CHAVES (IUE 2-3148/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4969 Mar 07- Mar 20*

ARSENIO VENTURA MARTINEZ (IUE 2-3137/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4944 Mar 06- Mar 19*

LUIS MIÑAN (IUE 2-3811/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4696 Mar 01- Mar 18*

TERESA PERNAS PEREZ (IUE 2-58006/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4505 Feb 27- Mar 14*

BLANCA PEREZ FIRMARI (IUE 2-41090/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4099 Feb 25- Mar 12*

JOSE ENRIQUE GARCIA SAMANDU (IUE 2-48236/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4024 Feb 25- Mar 12*

## SEXTO TURNO

MARÍA CARMEN CORRAL PEAGUDA (IUE 2-44924/2018).
Monevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5421 Mar 11- Mar 22*

Antonio RODRIGUEZ SILVA (IUE 2-38643/2018)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5304 Mar 11- Mar 22*

ARTIGAS RODRIGUEZ VIVAS (IUE 2-30439/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5238 Mar 08- Mar 21*

Eduardo Jesús BRUNO SANSEVIERO (IUE 2-51651/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5131 Mar 08- Mar 21*

Sara Luisa FAOTTO VISCARDI (IUE 2-1578/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4973 Mar 07- Mar 20*

María Martha BAZZANO MIRASSOU (IUE 2-34465/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019

BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4968 Mar 07- Mar 20*

DIANA MIRIS DELGADO CHARLES (IUE 2-42572/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4963 Mar 06- Mar 19*

Eliseo Julian RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49624/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4856 Mar 06- Mar 19*

Luis Alberto CAMEJO MOREIRA y Juan Carlos CAMEJO MOREIRA (IUE 2-50214/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 4590 Feb 28- Mar 15*

Zelmar Aparicio MELO MARTINS (IUE 2-55961/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4246 Feb 26- Mar 13*

ROBERTO CERVIERI VALERI (IUE 2-46289/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4161 Feb 25- Mar 12*

NELLY HAYDÉE SINTES BAZAN (IUE 2-46765/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4119 Feb 25- Mar 12*

MINA BDIL LAPCHIK (IUE 2-44465/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 4000 Feb 22- Mar 11*

EMA REINA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-48177/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3992 Feb 22- Mar 11*

GABRIEL CARLOS BENTANCOR VERA y LYLIAM SONIA VERA MORO (IUE 2-32804/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3987 Feb 22- Mar 11*

ALICIA MABEL MATONTE CORREA (IUE 2-28494/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3969 Feb 22- Mar 11*

## OCTAVO TURNO

ZENDAR ISMAEL OJEDA SAULE (IUE 2-1468/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5400 Mar 11- Mar 22*

Jorge Yafalian Kirgian o Kingian (IUE 2-51035/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5396 Mar 11- Mar 22*

WALTER MULLINS SANTANDREU (IUE 2-46193/2018)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5280 Mar 11- Mar 22*

JOSÉ MARIO BONIZZI BURGUEZ (IUE 2-4146/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5275 Mar 11- Mar 22*

CELSO SOTELO VILA (IUE 2-2076/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 5026 Mar 07- Mar 20*

SARA MIRTA MONTES HERMO (IUE 2-43476/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4984 Mar 07- Mar 20*

ANGÉLICA CRESPO O MARÍA ANGÉLICA CRESPO (IUE 2-1204/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4977 Mar 07- Mar 20*

RUBEN HÉCTOR CAETANO DÍAZ y MILIA JULIA DÍAZ SAVORIDO o LABORIDO (IUE 2-53393/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4766 Mar 01- Mar 18*

RAMÓN SOFIO FÁBRICA HOZ (IUE 2-57190/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4697 Mar 01- Mar 18*

LILIANA FRANCESCA MARIA MAZZINI o LILIANA MAZZINI COTTI o LILIANA FRANCESCA MAZZINI COTTI (IUE 2-58772/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4558 Feb 28- Mar 15*

MATILDE ESTHER GIRIBALDI LEMA (IUE 2-48840/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
*01) $ 5664 10/p 4552 Feb 28- Mar 15*

SONIA ELVIRA GONZALEZ RIVERO (IUE 2-59087/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4472 Feb 27- Mar 14*

RICARDO LENS MARTINEZ (IUE 2-58950/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4398 Feb 27- Mar 14*

Gladys Paulina Foderé o Fodere Valle y Amalia Ivonne o Ivon Foderé o Fodere Valle (IUE 2-51303/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4348 Feb 26- Mar 13*

GERARDO AGÍS SANMARTÍN o SAN MARTÍN (IUE 2-54592/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4258 Feb 26- Mar 13*

ÁNGEL GABRIEL GODOY CASELLA (IUE 2-2321/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4173 Feb 26- Mar 13*

Raúl Sigifredo Correa Posi o Possi (IUE 2-33851/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
*01) $ 5664 10/p 4149 Feb 25- Mar 12*

Gladys Gonzalez Maggio o Cuggio (IUE 2-48381/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*01) $ 6209 10/p 4056 Feb 25- Mar 12*

RUBEN TOMÁS SILVA MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-23733/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3984 Feb 22- Mar 11*

## NOVENO TURNO

ELBIO LARA CAMPOS y de MONICA SARA LARA BORELLI (IUE 2-6219/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5268 Mar 11- Mar 22*

SCHUBERT DE CRISTOFARO CAL (IUE 2-49389/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5253 Mar 08- Mar 21*

DELIA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-57096/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5176 Mar 08- Mar 21*

MARIA EUGENIA CARNELLI GUZMAN (IUE 2-58544/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5170 Mar 08- Mar 21*

ANTONIA GATTI VELAZQUEZ (IUE 2-58431/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5167 Mar 08- Mar 21*

DEIDAD PEREZ GOMEZ (IUE 2-5448/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5145 Mar 08- Mar 21*

NELSON RAUL BELLINI (IUE 2-6440/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5127 Mar 08- Mar 21*

GLADYS ISABEL PIERRI RODRIGUEZ (IUE 2-58162/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5080 Mar 07- Mar 20*

ZULMA LEOCADIA CABRERA GONZALEZ (IUE 2-2384/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5045 Mar 07- Mar 20*

HUGO WASHINGTON SEBASTIANI LINDNER (IUE 2-4944/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4900 Mar 06- Mar 19*

ELSA CRISTINA GONZALEZ BERNARDI (IUE 2-2784/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4839 Mar 06- Mar 19*

MARÍA ESTHER AGRASSO MUIÑOS (IUE 2-55737/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4838 Mar 06- Mar 19*

ULERY JORGE RIVERO MADRUGA (IUE 2-57866/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4833 Mar 06- Mar 19*

MARIA LUISA BELUCHI POGGI (IUE 2-55346/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4428 Feb 27- Mar 14*

WILLIAM ANTONIO HERNANDEZ BON (IUE 2-4001/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4371 Feb 27- Mar 14*

OSCAR MARIO FONTANA ALIAGA (IUE 2-3174/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4367 Feb 27- Mar 14*

CARLOS GERARDO FORNO y de ROSA SILVIA SCAVONE (IUE 2-54660/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4363 Feb 27- Mar 14*

JESÚS NELSON DELGADO DA SILVA (FICHA 2-11539/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4341 Feb 26- Mar 13*

ADELINA BURTRE BERMUDEZ o BERMUDEZ DE SUAREZ (IUE 2-33898/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4134 Feb 26- Mar 13*

ABRIL MAINENTI o MAINENTTI MARTIRENA (IUE 2-47639/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4063 Feb 25- Mar 12*

GRISELDA MARGARITA COPPOLA LOUREIRO (FICHA 2-40566/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3937 Feb 22- Mar 11*

## DÉCIMO TURNO

JOSE PEDRO LAMAS BASSO (IUE 2-7383/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5361 Mar 11- Mar 22*

MYRTHA MABEL MOTTA RODRIGUEZ (IUE 2-3237/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5223 Mar 08- Mar 21*

SANTIAGO ABELLA SAIZAR y MARGARITA ABELLA SAIZAR (IUE 2-4059/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5184 Mar 08- Mar 21*

PEDRO MUÑIZ DE LA FUENTE (IUE 2-56060/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5163 Mar 08- Mar 21*

WASHINGTON CASTRO SANTESTEBAN (IUE 2-38821/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5029 Mar 07- Mar 20*

MIRYAM FERNANDA ANGULO IFRAN (IUE 2-54553/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4972 Mar 07- Mar 20*

JUAN CARLOS GAIMARI CAREAGA (IUE 2-48384/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4675 Feb 28- Mar 15*

FRANCISCO JORGE VARELA FERNANDEZ (IUE 2-57935/2018)
Montevideo, 5 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4628 Feb 28- Mar 15*

MANUEL DELMIRO CASTILLO ORTIZ (IUE 2-58255/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4391 Feb 27- Mar 14*

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ BARRIOS (IUE 2-2471/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4352 Feb 26- Mar 13*

MARY NASSOUR DUMIT y PAULINA NASSOUR DUMIT (IUE 2-51506/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4166 Feb 25- Mar 12*

NILDA GADEA DIAZ y GENARO ULISES DIAZ CRUZ (IUE 2-40220/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4115 Feb 25- Mar 12*

GAIL DIADEMA CLUZET PORCIRES, OSCAR EBER ROSSI CLUZET, MARIA ELENA ROSSI CLUZET y ANATOLE ROSSI GIACOVASO (IUE 2-33918/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4034 Feb 25- Mar 12*

RAQUEL CARMEN SANSONE BUONO (IUE 2-2723/2019).

Montevideo, 19 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4031 Feb 25- Mar 12*

## DECIMOPRIMER TURNO

VILMA LELIA PEZZOLANO GIL (IUE 2-3154/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5230 Mar 08- Mar 21*

FLORA ANTONIA CANELA NUÑEZ (IUE 2-44451/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 5220 Mar 08- Mar 21*

ELSA RENEE OROÑO UMPIERREZ (IUE 2-46456/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4983 Mar 07- Mar 20*

AULIO SEGUNDO MUNIZ GOMEZ y NORA SUSANA FONTANAROSSA FELIPELLI (IUE 2-56329/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4955 Mar 06- Mar 19*

MARIA DINORA MUSSO AGUIRRE (IUE 2-1520/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4926 Mar 06- Mar 19*

BELTRAN BENTANCOR GONZALEZ (IUE 2-11402/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4916 Mar 06- Mar 19*

JUAN CARLOS MUNIZ ARAUJO (IUE 2-4209/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4883 Mar 06- Mar 19*

ROSANA BERTA FRANZINI TABAJ (IUE 2-4202/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4882 Mar 06- Mar 19*

CIRIACO WILFREDO BONILLA CHARLO (IUE 2-2114/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4745 Mar 01- Mar 18*

IRENE ONETO OTEGUI (IUE 2-57859/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4724 Mar 01- Mar 18*

CARLINDA MENESES COSTA (IUE 2-2876/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4694 Mar 01- Mar 18*

CARLOS MARIA GARCIA ARISTEGUI y AMELIA ESTER ó ESTHER MÉNDEZ SILVA (IUE 2-3156/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4678 Feb 28- Mar 15*

ROSA FESSEL HOFSTETER ó HOFSTATER (IUE 2-2497/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4461 Feb 27- Mar 14*

NELSON OLBERTO DA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-58009/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4336 Feb 26- Mar 13*

MARTA SUSANA VERGARA QUINTANA (IUE 2-3726/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4152 Feb 25- Mar 12*

ANITA SAMNIK FELDMAN (IUE 2-2779/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4151 Feb 25- Mar 12*

DORA MANFREDO PALLAS (IUE 2-50565/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4114 Feb 25- Mar 12*

FILOMENA TEOLA (IUE 2-50683/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 5664 10/p 3986 Feb 22- Mar 11*

LYLIAM INMACULADA SPOSATO SILVA (IUE 2-26175/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3965 Feb 22- Mar 11*

CELSO GENDRA OTERO (IUE 2-58146/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3964 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

ELOY ENRIQUE LUZARDO NOGUEIRA (IUE 2-3530/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5283 Mar 11- Mar 22*

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ VEIGA (IUE 2-51038/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 5664 10/p 5269 Mar 11- Mar 22*

MARIA TERESA LATIENDA AZCONA (IUE 2-3096/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5111 Mar 07- Mar 20*

JORGE RUBEN SERE ORTIZ DE PINEDO (IUE 2-2477/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4824 Mar 06- Mar 19*

FRAGA LANSOT, NEBER ARIEL (IUE 2-35158/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIERA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4524 Feb 27- Mar 14*

HECTOR CARLOS CINCUNEGUI DE LOS SANTOS (FICHA 2-17985/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4473 Feb 27- Mar 14*

MARIA LUISA MARTINEZ CASAL y LUZ DEL CARMEN CESPEDES MARTINEZ (IUE 2-2754/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4423 Feb 27- Mar 14*

SEFERINA MARTA o CEFERINA MARTA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-57848/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4366 Feb 27- Mar 14*

## DECIMOTERCER TURNO

AMADEO SILVA GARCIA (IUE 2-43073-2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5405 Mar 11- Mar 22*

Rodolfo CHIRIELEISON (IUE 2-45447/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4956 Mar 06- Mar 19*

Dora FERRADANS GRUMULLU (IUE 2-2797/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4855 Mar 06- Mar 19*

ROBERTO ANTONIO VANELLI VILLA y MARIA ROSARIO MEDINA (IUE 2-44280/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4784 Mar 01- Mar 18*

ROBERTO RAFAEL GARCIA HERNANDEZ (IUE 2-39887/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4653 Feb 28- Mar 15*

Glides Teresa Mirans Sánchez (IUE 2-49895/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 4600 Feb 28- Mar 15*

José Enrique Garin Papaleo (IUE 2-44871/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 4598 Feb 28- Mar 15*

Jorge Raúl Fontana Jalil (IUE 2-48186/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 4597 Feb 28- Mar 15*

MARÍA MARTA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-41959/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4510 Feb 27- Mar 14*

Norberto CÁRDENAS FUENTES (IUE 2-52689/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4365 Feb 27- Mar 14*

Florencio GAMARRA CERIANI (IUE 2-55269/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4355 Feb 26- Mar 13*

ALVARO SILVERIO GOMEZ FALERO (IUE 2-39233/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4304 Feb 26- Mar 13*

Irma Rosa Valeta Galharrett (IUE 2-47138/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4302 Feb 26- Mar 13*

María Amelia FOURCADE BENEDETTO (IUE 2-52498/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4280 Feb 26- Mar 13*

INOCENCIA MARGARITA DIAZ BAYARRES (FICHA 2-42337/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4162 Feb 25- Mar 12*

CELSO LOIRA LOSADA (IUE 2-48728/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4130 Feb 25- Mar 12*

FLORISBELA VÁZQUEZ FERREIRA (IUE 2-49728/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3871 Feb 22- Mar 11*

TERESA HILDA DUARTE MOREIRA (IUE 2-41013/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3856 Feb 22- Mar 11*

Julio Mario ESCUDER VOLONTE (IUE 2-52210/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3850 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO GARCÍA BOUTUREIRA y MARIA TERESA DEMITA DI SALVO (IUE 56-387/1992)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5108 Mar 07- Mar 20*

JUAN CARLOS PALADINO SÁNCHEZ, (IUE 2-42778/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5097 Mar 07- Mar 20*

TERESA ESTHER FERNANDEZ CHOCA (IUE 2-5633/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5044 Mar 07- Mar 20*

SARASOLA DE DORRONSORO, ELINA OFELIA y REVERDITO SARASOLA, CARLOS ATILIO (IUE 2-49727/2017)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4931 Mar 06- Mar 19*

ANA EUGENIA SALVO CHIAPPARA y TERESA OLGA SALVO CHIAPPARA, (IUE 2-44077/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4830 Mar 06- Mar 19*

GOMEZ CARBALLES, OFELIA MATILDE (IUE 2-4061/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4620 Feb 28- Mar 15*

ANTONIO JUDAS TADEO MILLÉ (IUE 2-4638/2019)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4588 Feb 28- Mar 15*

VERDES BLANCO, FIDEL (IUE 2-3225/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4573 Feb 28- Mar 15*

MARÍA SOFÍA GÓMEZ (IUE 2-59181/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4252 Feb 26- Mar 13*

CANO ARIGON, OLGA CARMEN (IUE 2-4363/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4234 Feb 26- Mar 13*

JUAN o JOHANN KOSER POMPPE o POMPE (IUE 2-52087/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4232 Feb 26- Mar 13*

CARLOMAGNO SACCO, JUANA THELMA (IUE 2-1873/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4227 Feb 26- Mar 13*

MIRANDA DE AVILLEZ, LUIS PATRICIO (IUE 2-2256/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4221 Feb 26- Mar 13*

ISOLINA DONO SANMARTÍN (IUE 2-58356/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4182 Feb 26- Mar 13*

LIA LIA, RAFAEL (IUE 2-3036/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4177 Feb 26- Mar 13*

SUSANA DAMELE GUIDET (IUE 2-1162/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4004 Feb 25- Mar 12*

OFELIA MARTA TRIFONI SIGNORINI o TRIFONI DE GARCÍA (IUE 2-2802/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3922 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOSEXTO TURNO

Alcione DE MORAES GOULART o GOULART DE MORAES (IUE 2-43068/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5390 Mar 11- Mar 22*

María del Carmen CEJAS AQUINO (IUE 2-6375/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019

Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*01) $ 6209 10/p 5345 Mar 11- Mar 22*

Nelson Oden BACCINO PEREIRA (IUE 2-58269/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*01) $ 6209 10/p 5340 Mar 11- Mar 22*

María Luisa CUESTA VILA (IUE 2-1402/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 5135 Mar 08- Mar 21*

YERPO, GUSTAVO EDUARDO (IUE 2-56825/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4817 Mar 06- Mar 19*

PEREIRA o PEREYRA CORTES, PEGERTO; MOURON o MORON RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN y PEREYRA o PEREIRA MORON o MOURON, LUIS ALBERTO (IUE 2-58854/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4780 Mar 01- Mar 18*

BLANCA ALMIRA DE LEON GONZALEZ (IUE 2-26722/2017)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4533 Feb 28- Mar 15*

MEIRELLES RUIZ, JUAN CASTRO Y DIAZ MOREIRA, ANAHI MARIA (IUE 2-2840/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4532 Feb 28- Mar 15*

Nicolás RAMOS MARTÍNEZ (IUE 2-58396/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4508 Feb 27- Mar 14*

RACHEL ROUSSO ABOUAF (IUE 2-48196/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.

*01) $ 5664 10/p 4504 Feb 27- Mar 14*

Ana María Delia BALBI LATTORRE o LATORRE (IUE 2-2077/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4462 Feb 27- Mar 14*

GONZALEZ BENGOCHEA, FELIX OLIVIO (IUE 2-4174/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4353 Feb 26- Mar 13*

JULIO DAMIAN LOPEZ RIMBAUD (IUE 2-34230/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 5664 10/p 4259 Feb 26- Mar 13*

Juan Antonio MARCHICIO CANTONI o CANTONE o CANTON (IUE 2-55692/2018)
Montevideo, 19 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 5664 10/p 4046 Feb 25- Mar 12*

CARLOS RAÚL HERNÁNDEZ GONZALEZ (IUE 2-58738/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4014 Feb 25- Mar 12*

JULIO ARTIGAS MARQUEZ SILVEIRA (IUE 2-49500/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.

*Última Publicación*

*01) $ 5664 10/p 3982 Feb 22- Mar 11*

FÉLIX FRANCISCO BUSQUETS DE NAVA (IUE 2-59172/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) $ 6209 10/p 3936 Feb 22- Mar 11*

JORGE BOUNINE VILLAR y BÉLGICA VILLAR GARCÍA (IUE 2-56238/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) $ 6209 10/p 3860 Feb 22- Mar 11*

JUAN DELVAIR PEREIRA SILVEIRA (IUE 2-56458/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) $ 6209 10/p 3857 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA GLADYS GRANADA AMARO (IUE 2-59040/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*01) $ 6209 10/p 5333 Mar 11- Mar 22*

DAVID HENDERSON LASARGA (IUE 2-30502/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .

*01) $ 5664 10/p 5248 Mar 08- Mar 21*

JUAN CARLOS IBANOFF ALPUIN (IUE 2-58190/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 5179 Mar 08- Mar 21*

WALTER AMUNDSEN FUENTES CRUZADO (IUE 2-43250/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*01) $ 5664 10/p 4804 Mar 01- Mar 18*

MARTHA O MARTA VARGA FRIEDMAN (IUE 2-55263/2018)
Montevideo, 19 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

*01) $ 5664 10/p 4743 Mar 01- Mar 18*

JOSE FERNANDO RIAL PEON (IUE 2-58861/2018)
Montevideo, 8 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4572 Feb 28- Mar 15*

ROSARIO MESSINA BOTTINO (IUE 2-56806/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*01) $ 6209 10/p 4347 Feb 26- Mar 13*

CARMEN YOLANDA MORALES DELASCIO (IUE 2-42831/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*01) $ 5664 10/p 4311 Feb 26- Mar 13*

ALBIN RODRIGUEZ ESCOTO y DELMA ESTHER GARRIDO MONTES DE OCA (IUE 2-54547/2018).
Montevideo, 19 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

*01) $ 5664 10/p 4012 Feb 25- Mar 12*

ARTURO HECTOR OTERO BERGONZONI (IUE 2-56970/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) $ 6209 10/p 3983 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOCTAVO TURNO

WALDEMAR DE HORTA RODRIGUEZ (IUE 2-56526/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*01) $ 6209 10/p 5402 Mar 11- Mar 22*

PEDRO DE MARCO GATTO (IUE 2-6508/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

*Primera Publicación*

*01) $ 6209 10/p 5392 Mar 11- Mar 22*

JULIO MARÍA CHARQUERO y JUANA NALERIO (IUE 2-2008/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

*01) $ 6209 10/p 5169 Mar 08- Mar 21*

AMALIA DEVERA ALCAIN (IUE 2-57549/2018)

Montevideo, 11 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5130 Mar 08- Mar 21*

MARIA DELIA CONSIGLIERI BIANCHI (IUE 2-17715/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4946 Mar 06- Mar 19*

IRACEMA DE BARROS ALVES (IUE 2-45013/2018)
Montevideo, 7 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4681 Feb 28- Mar 15*

ERNESTO CECILIO D'ARGENIO MARTINEZ (IUE 2-56801/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4581 Feb 28- Mar 15*

LUZ MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-47582/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4477 Feb 27- Mar 14*

OLGA VIDAL PECOCHE (IUE 2-1591/2019)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4356 Feb 26- Mar 13*

EGLANTINE PICABEA GALARZA (IUE 2-57352/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4181 Feb 26- Mar 13*

JORGE RAÚL TROCOLI CRESPO (IUE 2-2246/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4015 Feb 25- Mar 12*

ELSA, CIRIACA, ELSA CIRIACA MAURIGADES, MAUBRIGADES, MAUBRIGADA o MAURIGADAS RIJO (IUE 2-7627/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 5664 10/p 3981 Feb 22- Mar 11*

GUALTERIO BENINI (IUE 2-56310/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3957 Feb 22- Mar 11*

CELESTINO RAMÓN CALLERO FERNÁNDEZ (IUE 2-3640/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3881 Feb 22- Mar 11*

LUCIA IRMA RODRIGUEZ (IUE 2-58440/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3877 Feb 22- Mar 11*

ROBERTO LUNA CABALLERO (IUE 2-58064/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3876 Feb 22- Mar 11*

## DECIMONOVENO TURNO

RICARDO BRUNO SARLI (IUE 2-2634/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 5030 Mar 07- Mar 20*

ELBA AURORA DE MORI BARREDO (IUE 2-58761/2018)
Montevideo, 7 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4940 Mar 06- Mar 19*

JUAN CELSO RECOBA LOPEZ (FICHA 2-16996/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4934 Mar 06- Mar 19*

ALFREDO EDGARDO OLIVERA y ALBA MARIA OLIVERA (IUE 2-50275/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4911 Mar 06- Mar 19*

RUBEN MANUEL TOMAS MEDINA MARRERO (IUE 2-47014/2018)
Montevideo, 7 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4887 Mar 06- Mar 19*

YOLANDA GARRIDO (IUE 2-3102/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4805 Mar 01- Mar 18*

DALILA MAXIMA AGUILERA SOSA (IUE 2-2289/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4773 Mar 01- Mar 18*

JORGE FELICIANO XIMENEZ BORGES (IUE 2-2072/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4530 Feb 28- Mar 15*

CARLOS JESUS IGNACIO LOPEZ (IUE 2-1455/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4308 Feb 26- Mar 13*

ODILIA ESPERANZA INZAURRALDE PEREIRA (IUE 2-55699/2018).
Montevideo, 17 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4186 Feb 26- Mar 13*

MELCHORA JOSEFA GARRIDO VARELA y JOSE ANTONIO FERIA GONZALEZ (FICHA 2-29958/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4170 Feb 25- Mar 12*

DELMA MARIA REPETTO SOLARI o DELMA MARIA IRENE REPETTO SOLARI (FICHA 2-3215/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4167 Feb 25- Mar 12*

BLANCA IRIS GUTIERREZ CLAVIJO (FICHA 2-50879/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3970 Feb 22- Mar 11*

JOSE LUIS SILVA UBIRIA (IUE 2-2865/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3903 Feb 22- Mar 11*

MARIA MAGDALENA ARTOLA LISTUR (IUE 2-53959/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 5664 10/p 3896 Feb 22- Mar 11*

## VIGÉSIMO TURNO

LINA CAMELO AMESTOY (IUE 2-5789/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5413 Mar 11- Mar 22*

HARTMUT GEORG MEENEN HENNEBERG (IUE 2-59107/2018)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5411 Mar 11- Mar 22*

NELLY SHIRLEY FARIÑA BOLLERI (IUE 2-57103/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5354 Mar 11- Mar 22*

LEONOR RODRIGUEZ LLAMAZAREZ (IUE 2-4004/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5282 Mar 11- Mar 22*

ELSA PEREZ VARELA (IUE 2-55901/2018)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5265 Mar 08- Mar 21*

SERGIO CARLOS PAULIN BRONDOLO (IUE 2-4522/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5027 Mar 07- Mar 20*

EDUARDO ALBERTO PEDETTI o PEDETTI FRANCIA (IUE 2-56907/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4960 Mar 06- Mar 19*

ELIZABETH AIDA GALLARZA CRUGNOLA (IUE 2-7045/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4904 Mar 06- Mar 19*

EDUVIGIS MARIA NAGY MALETZ (IUE 2-4267/2019)
Montevideo, 1 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4888 Mar 06- Mar 19*

MARIA ELENA MADIA TELESE (FICHA 2-47774/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4822 Mar 06- Mar 19*

BLANCA GLORIA FALCIONI FERNANDEZ (IUE 2-57867/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4559 Feb 28- Mar 15*

INES DE MAGGIO TRAVIESO (IUE 2-57782/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4515 Feb 27- Mar 14*

RICARDO GRASSI VIERA (FICHA 2-52640/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4509 Feb 27- Mar 14*

JULIO CESAR BALLESTERO ECHARTE (IUE 2-53493/2018)
Montevideo, 5 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4500 Feb 27- Mar 14*

FRANCISCO HERNANDEZ SANTANA (IUE 2-2891/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4310 Feb 26- Mar 13*

HUGO INDALECIO PAREDES CEJAS (IUE 2-58548/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4044 Feb 25- Mar 12*

LILIANA INES GIANNETTI BOJANICH (FICHA 2-51967/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3989 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

RAUL MARIA GARCIA CANOSA (IUE 2-56393/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5101 Mar 07- Mar 20*

MARIA ELIDA PEREZ CABRERA (IUE 2-57539/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4958 Mar 06- Mar 19*

STELLA MARIS PALERMO DUBARRY (IUE 2-56944/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4939 Mar 06- Mar 19*

GRACIELA FANNY de la PUENTE BAGLI (IUE 2-57956/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4705 Mar 01- Mar 18*

ANA MARIA BERRUETA IMAZ (IUE 2-2121/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4688 Feb 28- Mar 15*

JORGE HUMBERTO NADDEO CURBELO (IUE 2-45880/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4673 Feb 28- Mar 15*

NELSON GUILLERMO CASTRO BERTONE (IUE 2-47854/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4583 Feb 28- Mar 15*

TEODORA GENARA PLADA MENDEZ, MILKA SELVA o SELBA REGGIO PLADA y NUBLE BEOVIDE REGGIO PLADA (IUE 2-35578/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4514 Feb 27- Mar 14*

GULDA o ULDA BERTA RIVA o RIVAS GASCO (IUE 2-48960/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4338 Feb 26- Mar 13*

GUALBERTO SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-55994/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4176 Feb 26- Mar 13*

DORILA ALVEZ ARTEAGA (IUE 2-56182/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3974 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BETY MARY SALGADO FABRICA (IUE 2-3623/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5306 Mar 11- Mar 22*

RUBER SOSA CARDOZO (IUE 2-29724/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5132 Mar 08- Mar 21*

ROSA del CARMEN CONDE NARANCIO (IUE 2-58315/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4935 Mar 06- Mar 19*

RAUL MARIO GAMARRA CHAVES, MARIA MARTA MARTINEZ MARTINEZ, EDMUNDO MARTINEZ HERNANDEZ y CARMEN MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-55766/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4710 Mar 01- Mar 18*

LUIGIA o LUISA LEPORE D'AGOSTINO (IUE 2-48874/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4680 Feb 28- Mar 15*

ANA MARIA VINELLI DIMARE (IUE 2-1330/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4674 Feb 28- Mar 15*

SARA ROIZNER DERMAN y JAIME CAPLIVSCHI ROIZNER (IUE 2-51706/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4521 Feb 27- Mar 14*

FLOREAL CORREA FUENTES (IUE 2-53136/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4467 Feb 27- Mar 14*

ARTIGAS HORACIO AVELLINO BRUZZONE y LIDIA HORTENSIA LORENZO ROMANO (IUE 2-53920/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4427 Feb 27- Mar 14*

HONORIO JORGE FURRER PORTA (IUE 2-58059/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4333 Feb 26- Mar 13*

JORGE MANCINI CUNEO (IUE 2-57541/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4184 Feb 26- Mar 13*

MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-1991/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 4001 Feb 22- Mar 11*

ENRIQUE DANTE PEREYRA CASASSUS (IUE 2-58832/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3978 Feb 22- Mar 11*

HERMITAS BARREIRO OGANDO (IUE 2-59561/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3976 Feb 22- Mar 11*

JAIME JUAN VERDAGUER MAISTERRA (IUE 2-57909/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3950 Feb 22- Mar 11*

MIRTHA GRACIELA ROMERO BODE (IUE 2-2795/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3924 Feb 22- Mar 11*

GUAL ISRUAEL HERNANDEZ RAMOS (IUE 2-48135/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 5664 10/p 3917 Feb 22- Mar 11*

ISABEL GARCIA CASTELLS (IUE 2-2405/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3882 Feb 22- Mar 11*

IRENE ISABEL FERRO FERRARI (IUE 2-55957/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3858 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOTERCER TURNO

MARGOT CUNHA MEDEIROS ALBUQUERQUE (IUE 2-50839/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 5664 10/p 5428 Mar 11- Mar 22*

PILAR ANIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA (IUE FICHA 2-44927/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5422 Mar 11- Mar 22*

CANDIDO PIRIZ DE AMAYA (IUE 2-52371/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5403 Mar 11- Mar 22*

JOSEFA REY MARTINEZ (IUE 2-58353/2018)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5398 Mar 11- Mar 22*

MARIA LAURA FRAGA TAGLIABUE (IUE 2-58478/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5371 Mar 11- Mar 22*

BLANCA NILDA MELLO ALVEZ (IUE 2-59046/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5189 Mar 08- Mar 21*

BLANCA LILI CARDOZO Y MARIA LUISA BUSTO CARDOZO (IUE 2-51209/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5141 Mar 08- Mar 21*

BERTHA SILVIA o SYLVIA HORJALES FRANCOLINO (IUE 2-49924/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 5102 Mar 07- Mar 20*

MARIA BEATRIZ GILETTA (IUE 2-51946/2018)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4950 Mar 06- Mar 19*

ELBIO ESTEBAN YELICHICHE (IUE 2-2693/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4672 Feb 28- Mar 15*

RICARDO BRANDON PEREIRA (IUE 2-1845/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
*01) $ 6209 10/p 4174 Feb 26- Mar 13*

LUIS LOPEZ ALVAREZ (IUE 2-1608/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4135 Feb 25- Mar 12*

JESUSA VILLAVERDE COUTO (IUE 2-58842/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3991 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE DAVID BEIM CASELLA (IUE 2-3604/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5406 Mar 11- Mar 22*

ROSARIA GIURNI COLLAZZO (IUE 2-2510/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5404 Mar 11- Mar 22*

NELSON JOSE PARODI AVATI (IUE 2-59282/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5221 Mar 08- Mar 21*

RICARDO HECTOR TEMPONE FRANCOLINO Y RICARDO WASHINGTON TEMPONE AGUILERA (IUE 2-5509/2019)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5128 Mar 08- Mar 21*

LUIS LORENZO BELVEDERE RODRIGUEZ (IUE 2-6005/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5115 Mar 07- Mar 20*

RICARDO ADRIAN CADENASSO VAZQUEZ (IUE 2-25477/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5023 Mar 07- Mar 20*

JUAN ANTONIO CANNOBBIO VILLEGAS (IUE 2-57819/2018)
Montevideo, 5 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4930 Mar 06- Mar 19*

GINES LOPEZ ABAD (IUE 2-52430/2018)
Montevideo, 5 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4578 Feb 28- Mar 15*

DOMINGO DI PAOLA ANASTASIO (IUE 2-58836/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4520 Feb 27- Mar 14*

JOSE MARIA GUILLERMO OSES CHARQUERO (IUE 2-53705/2018)

Montevideo, 04 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4513 Feb 27- Mar 14*

RAQUEL MUIÑO ARJONA Y CARLOS PEDRO AYZENSZTEIN MUIÑO (IUE 2-54254/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4422 Feb 27- Mar 14*

MARIBEL GONZALEZ SEVERO (IUE 2-1778/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4382 Feb 27- Mar 14*

GUSTAVO EVARISTO LUZARDO DE PRATTI (IUE 2-2397/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4263 Feb 26- Mar 13*

ROBERTO IVANE BORDON SILVEIRA (IUE 2-1569/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4180 Feb 26- Mar 13*

ROSA MANUELA FERREIRA VAZQUEZ (FICHA 2-533/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4089 Feb 25- Mar 12*

DARWIN CESAR FAROPPA VITALE (IUE 2-2889/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4005 Feb 25- Mar 12*

FELIPE RAMIREZ RODAO y MAXIMA SARAVIA (IUE 2-56371/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3938 Feb 22- Mar 11*

AURORA PERCOVICH VILLANUEVA y JUANA VILLANUEVA BOGA (IUE 2-52226/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3851 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

ATANASIO AMADO HERNÁNDEZ CANO (IUE 2-47946/2018).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5391 Mar 11- Mar 22*

PABLO WALTER GONZALEZ MALDONADO (IUE 2-5153/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5273 Mar 11- Mar 22*

HECTOR ALBERTO VARELA RODRIGUEZ (IUE 2-1633/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5224 Mar 08- Mar 21*

ALIDA MABEL BIANCO LOMBARDI (IUE 2-5012/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 5171 Mar 08- Mar 21*

CECILIA MAFALDA CAMARRI MOZO (IUE 2-1859/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5126 Mar 08- Mar 21*

CONCEPCION SANTA FRANCO PEREIRA, ORIOBALDO FRANCO PEREIRA y OSVALDO FRANCO PEREIRA (IUE 2-18373/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5113 Mar 07- Mar 20*

NELLY NOEMI SUAREZ AITA (IUE 2-40751/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 5079 Mar 07- Mar 20*

ANTONIO FAZIO SCHINCA (IUE 2-7299/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 4979 Mar 07- Mar 20*

EMMA ROSA TORRE RUIZ ZORRILLA (IUE 2-50234/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 4682 Feb 28- Mar 15*

ROSARIA PAULA VELAZQUEZ AGUILAR (IUE 2-14629/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4651 Feb 28- Mar 15*

ANA CANDIDA GARCIA MARTINICORENA (IUE 2-5793/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 4595 Feb 28- Mar 15*

ANTONIO MARIO MELCHIORRE DI CENSO (IUE 2-57379/2018)
Montevideo, 5 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4536 Feb 28- Mar 15*

Miriam VILLEMUR HERRERA (IUE 2-52868/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
*01) $ 5664 10/p 4350 Feb 26- Mar 13*

ALBA LUZ ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-35289/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4244 Feb 26- Mar 13*

ZUNILDA MARIA BERRO CASIRAGHI (IUE 2-42819/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 4231 Feb 26- Mar 13*

RAMON ANGEL NUÑEZ NUÑEZ (IUE 2-49146/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4086 Feb 25- Mar 12*

ELSA MABEL MIRANDE SERIGNA (IUE 2-55238/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4066 Feb 25- Mar 12*

MONICA CARMEN YAPUR BRINDISI (IUE 2-1195/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4041 Feb 25- Mar 12*

FANNY SAPORTA GANON (IUE 2-56118/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3918 Feb 22- Mar 11*

CESAR BLANCO VIANA CAMPODONICO (IUE 2-2800/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3909 Feb 22- Mar 11*

MARIA CRISTINA FASSANI ALARCON (IUE 2-3913/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3861 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRTA RAQUEL PRIETO (IUE 2-58072/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5325 Mar 11- Mar 22*

ELVIRA BERTRANNE ALBERTI (IUE 2-58714/2018)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
*01) $ 6209 10/p 5242 Mar 08- Mar 21*

IRIS VALCADA ALASSIO o ALASIO o ALACIO (IUE 2-57252/2018)

Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 5140 Mar 08- Mar 21*

CARLOS ALBERTO ROCA TOCCO (IUE 2-44931/2018)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5123 Mar 08- Mar 21*

ROBERT GERARDO LUBERTO CARDOZO (IUE 2-53210/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4978 Mar 07- Mar 20*

PEDRO NECHANIAN KRIKORIAN (IUE 2-50964/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4959 Mar 06- Mar 19*

Arnoldo Sergio COZZI MOREIRA (IUE 2-51221/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4649 Feb 28- Mar 15*

GUIDO AUGUSTO LONGONI (IUE 2-42430/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4623 Feb 28- Mar 15*

CARLOS MARÍA FRANCO OLIVERA (IUE 2-27039/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4344 Feb 26- Mar 13*

María Beatriz SARASOLA DAJAS (IUE 2-52834/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4301 Feb 26- Mar 13*

CELSO DIAZ DIAZ (IUE 2-52165/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4185 Feb 26- Mar 13*

MARGARITA QUINTANA PONCE (IUE 2-13266/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4172 Feb 25- Mar 12*

ALVARO OSCAR GUTIERREZ BRANDOLIN (IUE 2-51501/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4164 Feb 25- Mar 12*

MIRTHA GLADYS ACUÑA FERNANDEZ (IUE 2-54785/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4123 Feb 25- Mar 12*

JORGE WASHINGTON GONZALEZ POMBO (IUE 2-53913/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4006 Feb 25- Mar 12*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ESTELA MARIA RECARTE UBILLA (IUE 2-5767/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5342 Mar 11- Mar 22*

LIMBANIA LINDAMIR NUÑEZ GARCIA (IUE 2-18526/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5329 Mar 11- Mar 22*

LAURA ISABEL AGUINSKY TOLOSA (IUE 2-5991/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5256 Mar 08- Mar 21*

ANA NÚÑEZ o ANA NÚÑEZ FERRAZ (IUE 2-118320/2011)
Montevideo, 17 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4980 Mar 07- Mar 20*

JAVIERA ARANO BARBERENA (IUE 2-49763/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4967 Mar 07- Mar 20*

MIGUEL ANGEL SALABERRY MONTENEGRO (IUE 2-22557/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4831 Mar 06- Mar 19*

AIDA MARIA MAGLIOCCA MIRALLES (IUE 2-5124/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4802 Mar 01- Mar 18*

JULIO CESAR RODRIGUEZ PRIOR (IUE 2-59118/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4667 Feb 28- Mar 15*

MARIA JULIA NICROSI BORDONI (IUE 2-59017/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4647 Feb 28- Mar 15*

ANA MARIA PICCININNO ALSUBIDES (IUE 2-2886/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4605 Feb 28- Mar 15*

MARIA DEL ROSARIO PORTELA CARNELLI (IUE 2-4500/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4541 Feb 28- Mar 15*

MARIA JOSEFA CAVALHEIRO CORDONE (IUE 2-3197/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4528 Feb 28- Mar 15*

GUSTAVO DANIEL REBORA RODRIGUEZ (IUE 2-55273/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4357 Feb 26- Mar 13*

LILIAN SHIRLEY ALVES SARTI (IUE 2-43164/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4345 Feb 26- Mar 13*

SERGIO HUGO COLINA DE LEON (IUE 2-3866/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4008 Feb 25- Mar 12*

JORGE JOSE MARQUEZ TALENTO (IUE 2-1322/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3935 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS EDUARDO DURAN DIAZ (IUE 2-4925/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5271 Mar 11- Mar 22*

HERIBERTO EDUARDO GUSTA RUIZ (IUE 2-58428/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5246 Mar 08- Mar 21*

LUIS ALBERTO HERNANDEZ GAN o GHAN y MIRTA NOELEA o NOELIA HERNANDEZ GAN o GHAN (IUE 2-43850/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5114 Mar 07- Mar 20*

CARLUCCIA o CARLA ADELE EVI FATTORI (IUE 2-5421/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5105 Mar 07- Mar 20*

GUILLERMO URBANO STRATTA CARBALLAL (IUE 2-3411/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5042 Mar 07- Mar 20*

NEHEMIAS STRAWCZYNSKI SZTARK (IUE 2-47344/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4964 Mar 06- Mar 19*

PEDRO GÜIDA CASTRO (IUE 2-4461/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4818 Mar 06- Mar 19*

JUANA MARCIANA RUIZ CAMINO (IUE 2-3132/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4683 Feb 28- Mar 15*

HENRY EDUARDO PLATAS GUTIERREZ (IUE 2-56868/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4679 Feb 28- Mar 15*

ELBA TOMASA FOURCADE RODRIGUEZ (IUE 2-1485/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4644 Feb 28- Mar 15*

CARMEN DEVINCENZI HERNANDEZ o CARMEN HERNANDEZ DEVINCENZI (IUE 2-1949/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4575 Feb 28- Mar 15*

MARIA MONICA SAETTONE BARBER (IUE 2-3128/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4529 Feb 28- Mar 15*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.



## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

RODRIGUEZ RIVERO BASILIA, LUIS LEOCADIO GIRALDI DELMONTE o DEL MONTE, MANUEL GIRALDI RODRIGUEZ, PETRONA GIRALDI RODRIGUEZ, MARTINA GIRALDI RODRIGUEZ, PETRONA LUISA GIRALDI o GUIRALDI RODRIGUEZ, MARIO EUSEBIO GIRALDI FRANCINI, PETRONA CARMEN GIRALDI FRANCINI, SEVERINA GIRALDI FRANCINI y ELENA GIRALDI FRANCINI (IUE 459-245/2016).
Canelones, 6 de marzo de 2019.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5290 Mar 11- Mar 22*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### SEGUNDO TURNO

OMAR COLLA LARA (IUE 526-794/2018)
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4294 Feb 26- Mar 13*

GUSTAVO JAVIER HERNANDEZ SOSA (IUE 526-55/2019).
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3971 Feb 22- Mar 11*

VICTORINO GONZALEZ FERNANDEZ, ISABEL SAN MARTIN CARRERA y MARIA DE LOS MILAGROS GONZALEZ SAN MARTIN (IUE 526-796/2018).
Atlántida, 8 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3942 Feb 22- Mar 11*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEGUNDO TURNO

ÁNGELA PASCALE (IUE 179-430/2018).
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5362 Mar 11- Mar 22*

JUAN CARLOS SCARRONE BACCINO (IUE 179-704/2018).
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4928 Mar 06- Mar 19*

#### CUARTO TURNO

JORGE ALBERTO TEREVINTO REY (IUE 180-696/2018).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4324 Feb 26- Mar 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

FLORA RUMILDA VERGES (IUE 440-964/2018).
Las Piedras, 6 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4449 Feb 27- Mar 14*

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACHIN (IUE 440-43/2019).
Las Piedras, 15 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4314 Feb 26- Mar 13*

#### SEXTO TURNO

PABLO JORGE TRUJILLO PEULA (FICHA IUE 458-24/2019).
Las Piedras, 15 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5212 Mar 08- Mar 21*

#### SÉPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN CASURIAGA VIERA (IUE 533-1076/2018).
Las Piedras, 6 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4450 Feb 27- Mar 14*

MIGUEL ANGEL GARAYALDE UTHURBURU (IUE 533-782/2018).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4447 Feb 27- Mar 14*

HUGO MARTELLA CABRERA (IUE 533-1077/2018).
Las Piedras, 18 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4313 Feb 26- Mar 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

ALBA ROSARIO BERNECH RODRÍGUEZ (FICHA 175-652/2018).
Pando, 6 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4305 Feb 26- Mar 13*

RAMÓN PAIS MARTINEZ, EMILIA BONILLA DIAZ y WISMAN NORBERTO RODRIGUEZ BENTANCOR (FICHA 175-311/2018).
Pando, 26 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4296 Feb 26- Mar 13*

MANUEL ISIDORO o YSIDORO PEREZ MOLINA (FICHA 175-11/2019).
Pando, 14 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4122 Feb 25- Mar 12*

MARÍA MERCEDES LOPEZ LEMOS (FICHA 175-825/2018).
Pando, 12 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4054 Feb 25- Mar 12*

RITA ANGELA DADOMO TIRAMANI (FICHA 175-813/2018).
Pando, 5 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4053 Feb 25- Mar 12*

JULIO CESAR PONZO HERNANDEZ (FICHA 175-447/2018).
Pando, 19 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4052 Feb 25- Mar 12*

### CUARTO TURNO

FEDERICO LUIS POLA BERTOLA y MARIA TERESA BOSCA BOLOGNA (FICHA 176-748/2018).
Pando, 5 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4952 Mar 06- Mar 19*

TOMASA ILDA MARRERO GONZALEZ (FICHA 176-738/2018).
Pando, 3 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4306 Feb 26- Mar 13*

ENRIQUE MIGUEL EVANGELISTA CRESPI (FICHA 176-4/2019)
Pando, 13 de febrero de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4293 Feb 26- Mar 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### PRIMER TURNO

CLIVIO ROBERT GARAZA MOLINA (IUE 574-536/2018).
Toledo, 11 de febrero de 2019.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5425 Mar 11- Mar 22*

### SEGUNDO TURNO

TERESITA IRENE FONSALIA YANIBELLI (IUE 576-717/2018).
Toledo, 26 de diciembre de 2018.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
*01) $ 6209 10/p 4627 Feb 28- Mar 15*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

DELIA SILVERA SENDOLLA (IUE 207-31/2019).
Melo, 28 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5291 Mar 11- Mar 22*

CECILIA MARIA MEDEROS PINTOS (IUE 207-23/2019).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4379 Feb 27- Mar 14*

AURITES VIERA (IUE 207-677/2018).
Melo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4018 Feb 25- Mar 12*

JOSE PEDRO LUCAS ESPINO (IUE 207-718/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*01) $ 6209 10/p 3867 Feb 22- Mar 11*

### CUARTO TURNO

PAULINA GUTIERREZ (IUE 208-28/2019).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4272 Feb 26- Mar 13*

RAMON NEY OLIVERA OLIVERA (IUE 208-787/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*01) $ 6209 10/p 3864 Feb 22- Mar 11*

### QUINTO TURNO

UBANDA RUIZ CURBELO y MIRTHA LILLIAM CONDE RUIZ (IUE 468-67/2019).
Melo, 28 de febrero de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5160 Mar 08- Mar 21*

OSVALDO RODRIGUEZ ALFFONSO (IUE 468-210/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4020 Feb 25- Mar 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

### PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO FREIRE CASAMAN (IUE 615-17/2019).
Río Branco, 21 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5002 Mar 07- Mar 20*

LUIS CARLOS RODRIGUEZ FEIJO (IUE 615-130/2018).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4273 Feb 26- Mar 13*

### SEGUNDO TURNO

GENOVEVA SANTANA FERNANDEZ (IUE 616-388/2018).
Río Branco, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4019 Feb 25- Mar 12*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DEMETRIO GILBERTO NICOLOFF FERNANDEZ (IUE 223-27/2019).
Colonia, 21 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5383 Mar 11- Mar 22*

ORLANDO ENRIQUE NOY LOPEZ (IUE 223-18/2019).
Colonia, 18 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6209 10/p 5382 Mar 11- Mar 22*

OLGA JOSEFA ASIS COORE (IUE 223-19/2019).
Colonia, 18 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4924 Mar 06- Mar 19*

HECTOR RICARDO RAMON GOMEZ CAROT (IUE 223-719/2018).
Colonia, 1 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4794 Mar 01- Mar 18*

EMILIO MODESTO PATRICIO VILLANUSTRE PELUAGA (IUE 223-14/2019).
Colonia, 13 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4148 Feb 25- Mar 12*

JULIA ESTHER GONZALEZ ALLIO (IUE 223-712/2018).
Colonia, 19 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4144 Feb 25- Mar 12*

### TERCER TURNO

MIRTHA RENEE AVILA GUTIERREZ (IUE 508-487/2018).
Colonia, 8 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 5217 Mar 08- Mar 21*

ENRIQUE ISABELINO BENTANCOUR BRIOSO (IUE 508-38/2019).
Colonia, 28 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5216 Mar 08- Mar 21*

LILIANA ESTELA MORALES GONZALEZ (IUE 508-396/2018).
Colonia, 1 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 5215 Mar 08- Mar 21*

ZUNILDE ESTHER RIMOLDI (IUE 508-415/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2019.

Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4487 Feb 27- Mar 14*

MIRIAM DORIS BEIN RICCA (IUE 508-5/2019).
Colonia, 13 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3961 Feb 22- Mar 11*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

ALAIN GEORGES ARNOUX BLANC (IUE 227-1016/2018).
Carmelo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5385 Mar 11- Mar 22*

SILVA TOURN, NELSON RENE (IUE 227-67/2019).
Carmelo, 21 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4909 Mar 07- Mar 20*

HUGO DAVID CLARK (IUE 227-1184/2018).
Carmelo, 11 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4657 Feb 28- Mar 15*

ROSA ESTHER DE LOS SANTOS (IUE 227-1070/2018).
Carmelo, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4326 Feb 26- Mar 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

MARGOT MESSA REBOLLO o MESA REBOLLO (IUE 225-68/2019).
Rosario, 25 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5384 Mar 11- Mar 22*

CARMEN DELIA CASTRO GARCÍA (IUE 225-6/2019).
Rosario, 13 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4923 Mar 06- Mar 19*

LUISA GREGORIA DIAZ DE ARMAS y MÁXIMO DIAZ DE ARMAS (IUE 225-34/2019).
Rosario, 13 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4656 Feb 28- Mar 15*

HEBER MANUEL TASENDE (IUE 225-1160/2018).
Rosario, 13 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4655 Feb 28- Mar 15*

DANTE ANDRÉS NEMER RODRÍGUEZ (IUE 225-8/2019).
Rosario, 13 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4565 Mar 01- Mar 18*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ESTELIO ARIEL ETCHEBARNE CAL (IUE 242-30/2019).
Durazno, 7 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ETCHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5157 Mar 08- Mar 21*

CELANIRA FIGUEIRA (IUE 242-519/2018).
Durazno, 27 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4469 Feb 27- Mar 14*

MARIO CÉSAR GONZALEZ CORTAZZO (IUE 242-704/2018).
Durazno, 21 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4468 Feb 27- Mar 14*

ANTONIA TERESITA RAMOS BOLIA (IUE 242-802/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3700 Feb 22- Mar 11*

FANNY CRISTINA MURAÑA BENTANCOR (IUE 242-21/2019).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3699 Feb 22- Mar 11*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ROBERTO CRAMPET LATEULADE (IUE 254-731/2018).
Trinidad, 4 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5294 Mar 11- Mar 22*

AQUILES MANUEL GONZALEZ CARDOZO (IUE 254-886/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5173 Mar 08- Mar 21*

MARTA AIDA LOPEZ AGOSTO (IUE 254-810/2018).
Trinidad, 19 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4270 Feb 26- Mar 13*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

NELSON WALDEMAR RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA IUE 260-78/2019).
Florida, 5 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4626 Feb 28- Mar 15*

GLADYS NAIR PASTORINI ENCISO y NELSON MONTEBLANCO ARAMBURU (FICHA IUE 260-101/2019).
Florida, 14 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4381 Feb 28- Mar 15*

ALBA DOMINGA VIÑOLY GONZALEZ o ALBA DOMINGA VIGNOLI GONZALEZ (FICHA IUE 260-1233/2018).
Florida, 20 de diciembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4285 Feb 26- Mar 13*

DARDO ALFREDO MARTINEZ BAEZ (FICHA IUE 260-672/2018).
Florida, 2 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4085 Feb 25- Mar 12*

### TERCER TURNO

JOSE IGNACIO BRACCO IRURETA (IUE 261-988/2018).
Florida, 19 de diciembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4750 Mar 01- Mar 18*

MAGDALENA LIBORIA AMAYA ESCARON (IUE 261-106/2019).
Florida, 15 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4749 Mar 01- Mar 18*

ANIBAL PEDRO RODRIGUEZ MORALES (IUE 261-101/2019).
Florida, 15 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4410 Feb 28- Mar 15*

GABRIEL DELGADO BRACCO (IUE 261-118/2019).
Florida, 19 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4284 Feb 26- Mar 13*

STELLA BERDIAS DALIA (IUE 261-1001/2018).

Florida, 12 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4087 Feb 25- Mar 12*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MODESTO TORRES (IUE 432-274/2018).
Minas, 18 de febrero de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5065 Mar 07- Mar 20*

MARTIN MARRERO GARCIA y BLANCA OFELIA LEMA ROMERO (274-730/2018).
Minas, 10 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4625 Feb 28- Mar 15*

MIGUEL ANGEL CACERES MAIDANA (IUE 274-621/2018).
Minas, 24 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4136 Feb 25- Mar 12*

HEBER JAVIER AGUIRRE RODRIGUEZ (IUE 274-867/2018).
Minas, 8 de febrero de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA
*01) $ 6209 10/p 4039 Feb 25- Mar 12*

#### TERCER TURNO

HONORIO CARDOZO ARISTIGUETA ú HONORIO CARDOZO ARISTIGUIETA y ELSA MARIA PROTESONI VEGA ó ELSA MARIA PROTESSONI VEGA ó ELSA MARIA PROTEZONI VEGA ó ELSA MARIA PROTEZZONI VEGA (IUE 432-675/2018).
Minas, 18 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5388 Mar 11- Mar 22*

ALBERTO CLEMENTE ALDROVANDI BERACOCHEA (IUE 432-737/2018).
Minas, 18 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4298 Feb 26- Mar 13*

MARÍA ESTHER FERNANDEZ PEREIRA (IUE 432-32/2019).
Minas, 18 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4297 Feb 26- Mar 13*

WALTER HILARIO SANCHEZ SAMPRIETO y AIDA PEREZ GARCIA (IUE 432-721/2018).
Minas, 8 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4137 Feb 25- Mar 12*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

JUAN ANGEL MONTAÑES SILVA (FICHA 284-1217/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5034 Mar 07- Mar 20*

EDUARDO RIVERO de los SANTOS (FICHA 284-1228/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4807 Mar 06- Mar 19*

JULIA HISSES CARRERO DIAZ (FICHA 284-1029/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4760 Mar 01- Mar 18*

ANTENOR PEREZ ABREU (FICHA 284-975/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4758 Mar 01- Mar 18*

#### TERCER TURNO

JULIETA AMBROSIA SIRVEN DELGADO (IUE 285-1082/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 5035 Mar 07- Mar 20*

EMILIO VICENTE, RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE (IUE 285-863/2018).
Maldonado, 22 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4457 Feb 27- Mar 14*

HILDA ELEAZAR SUAREZ y JOSÉ ARTEMIO RAMOS (IUE 285-1156/2018).
Maldonado, 15 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4335 Feb 26- Mar 13*

#### OCTAVO TURNO

ENRIQUETA MOZZONE RAVERA (IUE 286-1066/2018).
Maldonado, 11 de diciembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5287 Mar 11- Mar 22*

MILDE MIREYA DUARTE BEGERES (FICHA 286-1264/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 5237 Mar 08- Mar 21*

DARIO SENA CABRERA (IUE 286-1313/2018).
Maldonado, 13 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4761 Mar 01- Mar 18*

NANCY GRISEL BONIFACINO ESCOBAR (IUE 286-1259/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4759 Mar 01- Mar 18*

ROCENDO FELICIANO GUATTINI POSADA y LAURINDA MOLINA AMARAL (FICHA 286-1274/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3985 Feb 22- Mar 11*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA CALVETTE DUTRA (FICHA 505-519/2018).
San Carlos, 21 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4814 Mar 06- Mar 19*

IBER DEONEL ó DIONEL PEREZ POZZI (FICHA 505-404/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4757 Mar 01- Mar 18*

MARIA ESTHER PLADA BONILLA (FICHA 505-370/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3988 Feb 22- Mar 11*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL PAGANO (IUE 300-714/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5038 Mar 07- Mar 20*

HECTOR DENIS LEAL MASSERONI (IUE 300-773/2018).
Paysandú, 26 de noviembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5000 Mar 07- Mar 20*

ALICIA JOSEFA JESUS SAVORNIN o SAVORIN (IUE 300-703/2018).
Paysandú, 1 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4999 Mar 07- Mar 20*

ROSA ELVIRA PESENTI VAZ (IUE 300-824/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4630 Feb 28- Mar 15*

DORIS BEATRIZ MENDIETTA PACHECO y TIMOTEO PINTOS REYNA (IUE 300-800/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4275 Feb 26- Mar 13*

### TERCER TURNO

FLOIRAN GILBERTO SOTO ESPINDOLA (IUE 301-652/2018).
Paysandú, 20 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5303 Mar 11- Mar 22*

LUIS MARIA ONORATTO GALLARDO (IUE 301-769/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5302 Mar 11- Mar 22*

NIMIA BALODINA ALBORNOZ PIEDAD (IUE 301-491/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 6209 10/p 4631 Feb 28- Mar 15*

JORGE JOSE ROMERO NATTERO (IUE 301-461/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4260 Feb 27- Mar 14*

### SÉPTIMO TURNO

MARIA ESTHER GOMENSORO o GOMENZORO DIAZ y LUIS ATANASILDO o ATANACILDO SUAREZ GOMENSORO o GOMENZORO (IUE 501-367/2017).
Paysandú, 29 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5335 Mar 11- Mar 22*

JOSE ANTONIO MAYANS ETCHECOPAR (IUE 501-741/2018).
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4629 Feb 28- Mar 15*

BLANCA GONZALEZ NIETO (IUE 501-713/2018).
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4081 Feb 25- Mar 12*

## RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

MILESSI FIGUN, MIRTHA BEATRIZ (IUE 317-43/2019).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4274 Feb 26- Mar 13*

NACIF MARENCO, HECTOR HORACIO y KORCHIAK MIRONSKY, ROSA (IUE 317-48/2019).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4108 Feb 25- Mar 12*

FERNANDEZ VILA, SUSANA ROSA (IUE 317-50/2019).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4095 Feb 25- Mar 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

MIGUEL HERNANDEZ GARCIA y ESTHER ANTONIA MARTINEZ SILVA (IUE 445-383/2018).
Young, 17 de diciembre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4996 Mar 07- Mar 20*

CARLOS EDGAR BELLO MONTESANO (IUE 445-186/2018).
Young, 29 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
**Última Publicación**
*01) $ 6209 10/p 3895 Feb 22- Mar 11*

## RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

RUBEN EBER ATAIDES CAL (IUE 329-466/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5365 Mar 11- Mar 22*

GLADYS RAQUEL MACHADO DA CUNHA (FICHA IUE 329-31/2019).
Rivera, 21 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4797 Mar 01- Mar 18*

IVONE MARIA MACHADO o IVONE MARIA SILVA MACHADO o IVONE MACHADO SILVA (FICHA IUE 329-423/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4665 Feb 28- Mar 15*

MARGARIDA CLAVIJO ALVES (FICHA IUE 329-27/2019).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4662 Feb 28- Mar 15*

### CUARTO TURNO

EULOGIA CASTILLO y MODESTO MOREIRA DA COSTA (FICHA IUE 330-678/2018).
Rivera, 11 de diciembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5367 Mar 11- Mar 22*

EROTILDES QUINTERO MARTÍNEZ (FICHA IUE 330-734/2018).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5069 Mar 07- Mar 20*

GUMERSINDO FERREIRA SILVEIRA (FICHA IUE 330-602/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5068 Mar 07- Mar 20*

RIVADAVIA FAGUNDEZ CORREA o RIVADAVIA DE MELLO CORREA FAGUNDEZ o DE MELLO CORREA y LIANARA ROBAINA CORREA (FICHA IUE 329-464/2018).
Rivera, 20 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4795 Mar 01- Mar 18*

JOSÉ CARLOS TEJERA GÓMEZ (FICHA IUE 330-737/2018).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4240 Feb 26- Mar 13*

EVA MARÍA OLIVERA IGNACIA (FICHA IUE 330-732/2018).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4238 Feb 26- Mar 13*

### QUINTO TURNO

HUGO DUTRA ESPALTER (FICHA IUE 462-802/2018).
Rivera, 13 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
*01) $ 6209 10/p 5366 Mar 11- Mar 22*

ALBERTO SILVA y LIDIA OLIVERA COSTA (FICHA IUE 462-714/2018).
Rivera, 5 de diciembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4798 Mar 01- Mar 18*

JOSE ARTIGAS OSORIO NUÑEZ DE MORAES (FICHA IUE 462-696/2018).
Rivera, 1 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4664 Feb 28- Mar 15*

LELIES ROSALIA FAGUNDEZ SEVERO (FICHA IUE 462-801/2018).
Rivera, 13 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4663 Feb 28- Mar 15*

NELIAMAR LIMA COITIÑO (FICHA IUE 462-757/2018).
Rivera, 1 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4241 Feb 26- Mar 13*

JOSE MARIA PEREIRA BORGES (FICHA IUE 462-610/2018).
Rivera, 1 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4239 Feb 26- Mar 13*

TORIBIO SUAREZ QUINTANA (FICHA IUE 462-646/2018).
Rivera, 19 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4236 Feb 26- Mar 13*

### SEXTO TURNO

BRISIBAL ALBERINYUADO (FICHA IUE 477-696/2018).
Rivera, 19 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5368 Mar 11- Mar 22*

MARTA OLVEIRA ROCHA (FICHA IUE 477-189/2018).
Rivera, 11 de diciembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4237 Feb 26- Mar 13*

## ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MIRTA MARÍA BARUFFALDI FIRPO (IUE 341-624/2018).
Rocha, 26 de febrero de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5214 Mar 08- Mar 21*

FELIX ALBERTO CAYUSO (IUE 341-503/2018).
Rocha, 4 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5049 Mar 07- Mar 20*

NELLY ROSA ROTULO LOPEZ (IUE 341-717/2018).
Rocha, 12 de febrero de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4638 Feb 28- Mar 15*

MARTA NIBIA IZAGUIRRE MALZONI (IUE 341-469/2018).
Rocha, 4 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4637 Feb 28- Mar 15*

SANTIAGO CRISTOBAL MORENO FERREIRA (IUE 341-648/2018).
Rocha, 1 de febrero de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4636 Feb 28- Mar 15*

CIRIO OSCAR DIAZ o DIAS RODRIGUEZ (IUE 341-282/2018).
Rocha, 14 de febrero de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4248 Feb 27- Mar 14*

MARIA JULIA DE LOS SANTOS CARDOZO (IUE 341-583/2018).
Rocha, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3955 Feb 22- Mar 11*

### CUARTO TURNO

MARIA OFELIA PEREZ OLIVERA (IUE 342-630/2018).
Rocha, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5261 Mar 08- Mar 21*

NELSON ANGEL PEREYRA SILVERA (IUE 342-36/2019).
Rocha, 22 de febrero de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5213 Mar 08- Mar 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

DAYSI ACOSTA CARRASCO (IUE 343-356/2018).
Chuy, 4 de febrero de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4093 Feb 26- Mar 13*

## SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

FÉLIX CHÁVEZ BARCOS (IUE 352-1009/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 5177 Mar 08- Mar 21*

JOSÉ EDUARDO DA SILVA PAIVA (IUE 352-1110/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3926 Feb 22- Mar 11*

### TERCER TURNO

ALFONSO, MARTINA (FICHA IUE 353-502/2018).
Salto, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5228 Mar 08- Mar 21*

FRANZA SOUZA, CECILIA (FICHA IUE 353-859/2018).
Salto, 12 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5225 Mar 08- Mar 21*

FIORITTI BENÍTEZ, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-1204/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 5012 Mar 07- Mar 20*

PIEGAS MARTÍNEZ, ANTENOR y ROSA MORALES, SANTA ELENA (FICHA IUE 352-940/2018).
Salto, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4376 Feb 27- Mar 14*

ILIODORO de LEIVAS PEREIRA (IUE 353-7/2019).
Salto, 8 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4375 Feb 27- Mar 14*

ÁLVAREZ, RAMONA (FICHA IUE 353-41/2019).
Salto, 13 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4103 Feb 25- Mar 12*

NÉLIDA PILAR GONZALEZ MACHADO (IUE 353-1211/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 4062 Feb 25- Mar 12*

IRIZAGA FERGUSON, MARÍA MAGDALENA (FICHA IUE 353-1078/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3927 Feb 22- Mar 11*

### SÉPTIMO TURNO

GALLI MEDICHI, JACINTA MARÍA (IUE 509-173/2017).
Salto, 31 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4378 Feb 27- Mar 14*

GALBARINI CARBONE, ALBA CELESTE (FICHA IUE 509-928/2018).
Salto, 31 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4377 Feb 27- Mar 14*

GLADYS ESTHER LEAL MASSEROLI (IUE 509-1173/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4271 Feb 26- Mar 13*

LUIS ALBERTO DALTO PINATO (IUE 509-1167/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4104 Feb 25- Mar 12*

HILDA EULIDIA D' ANGELO MACHADO (IUE 509-1160/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3925 Feb 22- Mar 11*

## SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ESPINOLA FABRE, MARIA NELI o NELLY (IUE 370-30/2019).
San José, 18 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4847 Mar 06- Mar 19*

CARMEN EMMA BARCELÓ NOYA (IUE 370-48/2019).
San José, 21 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4483 Feb 27- Mar 14*

ESTEBAN RUBEN BELL GONZÁLEZ (IUE 370-612/2018).
San José, 11 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4481 Feb 27- Mar 14*

### TERCER TURNO

LUZARDO TAÑO, JULIO y TAÑO CALLERO, IRENE (IUE 371-743/2018).

San José, 19 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5207 Mar 08- Mar 21*

ALICIA BEATRIS REPETTO o ALICIA BEATRIZ REPETTO FERREIRA (IUE 371-28/2019).
San José, 19 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4484 Feb 27- Mar 14*

MIGUEL JUSTO LAPIZAGA CABRERA, JUANA CARBAJAL RODRIGUEZ y MARÍA ANGÉLICA CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 371-388/2018).
San José, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4328 Feb 26- Mar 13*

CÉSAR RAMÓN CALLEJAS PÉREZ (IUE 371-455/2018).
Auxiliado de pobreza.
San José, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 3959 Feb 22- Mar 11*

### CUARTO TURNO

MONTESANO HERNANDEZ, GENOVEVA (IUE 510-20/2019).
San José, 15 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4727 Mar 01- Mar 18*

RUBEN ARTURO ALVAREZ VEGA y MARÍA HILDA ALVAREZ HERNANDEZ (IUE 510-552/2018).
San José, 4 de febrero de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4661 Feb 28- Mar 15*

VICTOR HUGO UMPIÈRREZ ROQUERO (IUE 510-511/2018).
San José, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4303 Feb 26- Mar 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

JOSÉ RICARDO AMIASORO MOLINA (IUE 530-878/2018).
Libertad, 4 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5206 Mar 08- Mar 21*

OLTER RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 530-869/2018).
Libertad, 4 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5203 Mar 08- Mar 21*

LUCAS ADELQUI ARROCHA PASTORINO (EXPEDIENTE 530-895/2018).
Libertad, 21 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4726 Mar 01- Mar 18*

FLORENCIO GUSTAVO TEJERA BANGO (IUE 530-989/2018).
Libertad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4038 Feb 25- Mar 12*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

MARIA NOEL TARUSELLI ULTRA (IUE 382-364/2018).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4098 Feb 25- Mar 12*

JULIO CESAR DIAZ DROVANDI (IUE 382-13/2019).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4096 Feb 25- Mar 12*

### SEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA BARBOZA DOMENECH (IUE 443-17/2019).
Dolores, 18 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4755 Mar 01- Mar 18*

### TERCER TURNO

JAVIER ALBERTO BUSTOS RODRIGUEZ (IUE 431-1117/2018).
Mercedes, 30 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5199 Mar 08- Mar 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

SUSANA PAOLILLO LOPEZ (IUE 381-114/2019).
Mercedes, 27 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 5200 Mar 08- Mar 21*

EDUARDO DARWIN BONJOUR MUÑIZ (IUE 381-1089/2018).
Mercedes, 21 de diciembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4139 Feb 26- Mar 13*

ROSENDO RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 381-56/2019).
Mercedes, 18 de febrero de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4097 Feb 25- Mar 12*

### TERCER TURNO

CECILIA EMILIANA ALMIRÓN SERPA (FICHA IUE 431-869/2018).
Mercedes, 14 de febrero de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4754 Mar 01- Mar 18*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CELESTE ZAMIT CIANELLI (IUE 396-15/2019).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4764 Mar 01- Mar 18*

INOCENCIO GONZALEZ MANZONI (IUE 396-314/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6209 10/p 4291 Feb 26- Mar 13*

ALDA NELLY MARTINOTE AYALA (IUE 396-743/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3946 Feb 22- Mar 11*

### TERCER TURNO

JOSE CARLOS OLIVERA DUARTE (IUE 397-54/2019).
Tacuarembó, 25 de febrero de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5183 Mar 08- Mar 21*

ASTRO AMIR TEXEIRA MEZQUITA y NELIDA FERRAZ ALVEZ (IUE 397-45/2019).
Tacuarembó, 19 de febrero de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4762 Mar 01- Mar 18*

PLINIO SUAREZ y GUSTAVO JAVIER SUAREZ FERREIRA (IUE 397-890/2018).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4290 Feb 26- Mar 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

### PRIMER TURNO

ELBA CARRERA CARRASCO y JUAN FRANCISCO COZZANI SOSA (IUE 618-44/2019).
Paso de los Toros, 28 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5182 Mar 08- Mar 21*

### SEGUNDO TURNO

HERMINIA TERESITA GARCIA DIAZ (IUE 396-794/2018).
Tacuarembó, 1º de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*01) $ 6209 10/p 4849 Mar 06- Mar 19*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

HERACLIO OVER u OBER ANDRADA ALVAREZ (FICHA 412-891/2018).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 5048 Mar 07- Mar 20*

CARLINDA PEREIRA PEREIRA (FICHA 412-875/2018).
Treinta y Tres, 19 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4752 Mar 01- Mar 18*

VELAZQUEZ GONZALEZ, MARIA AZUCENA e IGUINI IGUINI, RAMON MARIA (FICHA 412-869/2018).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4287 Feb 26- Mar 13*

#### TERCER TURNO

JOSE ANTONIO ó ANTONIO LLORENTE RODRIGUEZ ó LLORENTE CASTILLA (FICHA 449-571/2018).
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4734 Mar 01- Mar 18*

HECTOR RAUL STERN ESTAVILLO (FICHA 449- 500/2018).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4441 Feb 27- Mar 14*

NIBER ROMAN ACOSTA CORREA (FICHA 449-710/2018).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4113 Feb 25- Mar 12*

AIDA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 449-813/2018).
Treinta y Tres, 5 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6209 10/p 4112 Feb 25- Mar 12*

YANELA MASTROPIERRO CORREA (FICHA 449-274/2015).
Treinta y Tres, 20 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6209 10/p 3954 Feb 22- Mar 11*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

RAMON GUALBERTO LEDO GOMEZ (FICHA 284-1185/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5032 Mar 07- Mar 20*

LUIS EDUARDO OUTEIRAL (FICHA 284-1116/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4756 Mar 01- Mar 18*

ANTONIO CASARIN (FICHA 284-1189/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4456 Feb 27- Mar 14*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

#### PRIMER TURNO

LÍA SANTINA VIGNOLO PERÉ (IUE 617-86/2018).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 5001 Mar 08- Mar 21*

TITO ADHEMAR ANCHETA (IUE 617-232/2018).
Paso de los Toros, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4741 Mar 06- Mar 19*

#### SEGUNDO TURNO

ADELA RAMONA GAMBOA GALVAN (IUE 618-8/2019).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4078 Feb 25- Mar 12*

WILMAR NUÑEZ CORREA (IUE 618-15/2019).
Paso de los Toros, 13 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 6209 10/p 4077 Feb 25- Mar 12*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA SORIA, JUAN SUCESION" IUE 2-46655/2014, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s SOSA SORIA JUAN , se cita, llama y emplaza al Sr/a MARÍA FLORENCIA SOSA ROMERO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 5118 Mar 07- Mar 20*

#### DÉCIMO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "JIMENEZ HEVIA, ALICIA-SUCESION" IUE 2-13944/2016, por auto Nº 6006/2018 de fecha 06/11/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. MARIA CRISTINA OPAZO JIMENEZ a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (artículos 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4131 Feb 25- Mar 12*

#### VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MACKEVICIUS TARAPAUSKAS, EVA SUCESION" IUE 2-41644/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE PEDRO SADAUSKAS KAZEMEKAS y ALEJANDRO CARLOS SADAUSKAS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante EVA MACKEVICIUS TAPARAUSKAS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 06 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6209 10/p 5299 Mar 11- Mar 22*

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "NUñEZ, ANA SUCESION" IUE 2-118320/2011, se cita, llama y emplaza al Sr/a HAROLDO ADAN RODRIGUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ANA NUÑEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*01) $ 5664 10/p 4981 Mar 07- Mar 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "LENCINA, OLGA Y OTRO SUCESION" IUE 2-44325/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a ANDREA NATALIA MOLINA MEZZA

a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante OLGA RENE O RENEE LENCINA Y MARIA CRISTINA MEZZA LENCINA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 04 de febrero de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6209 10/p 4491 Feb 27- Mar 14*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CORREA MARIA ELENA. SUCESION. IUE. 208-349/2016", se INTIMA a la Sra. OLGA SOUZA CORREA, para que según lo dispuesto en el artículo 1070 y 1071 del Código Civil comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días a efectos de pronunciarse sobre si renuncia o acepta la herencia de su madre MARIA ELENA CORREA, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. Melo, 1 de Febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4380 Feb 27- Mar 14*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**SUCESION TESTAMENTARIA**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: JOSE PABLO FARIAS ROSANO -IUE -274-898/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5067 Mar 07- Mar 20*

**SUCESION TESTAMENTARIA**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: JOSE ALBERTO GARCIA GONZALEZ- IUE 274-891/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 7 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4920 Mar 06- Mar 19*

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: ROLANDO WALDER BUSTILLO ZABALETA -IUE 274-939/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4445 Feb 27- Mar 14*

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: MILTON NEBER ALVARIZA URRUTIA -IUE 274-933/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 6209 10/p 3891 Feb 22- Mar 11*

#### TERCER TURNO

**SUCESION TESTAMENTARIA**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: RAMON MARIA CACERES GASTAMBIDE -IUE 432-715/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de febrero de 2019 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 5195 Mar 08- Mar 21*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GRANJA GONZALEZ, AMUNDSEN y LARROSA MARTINEZ, MIRTA - Sucesiones - IUE 530-849/2018", se hace saber que por auto número 4990/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 se decretó la apertura de la sucesión de AMUNDSEN GRANJA GONZALEZ y MIRTA LARROSA MARTINEZ y la variante por auto número 5208/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Libertad, 7 de diciembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6209 10/p 4846 Mar 06- Mar 19*

## TACUAREMBÓ

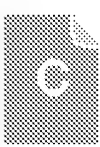
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "VIGO OSMAR ORLANDO - HERENCIA YACENTE IUE 396-596/2017 se dispuso expedir los edictos de Apertura de las Sucesión de OSMAR ORLANDO VIGO emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que este trámite está Auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 30 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el treinta de octubre de dos mil dieciocho- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 30/p 3075 Feb 15- Abr 01*

## Convocatorias




**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONITAS LABINOR S.A.**

Se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo del 2019, a la hora 18.30, la segunda convocatoria se fija a las 19.30 hs, en la calle Lavalleja y Ellauri, Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2018
2) Informe de la Medidas tomadas por el actual Directorio.
3) Designación de suplentes para el Directorio Dra. Graciela Scuadroni, Dr. Daniel Bordes, Dr. Alfredo Rojas.
*Primera Publicación*
*03) $ 2400 3/p 5380 Mar 11- Mar 13*

**ONDULER S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Fecha: 27 de marzo de 2019
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1248, local 20, Montevideo.
1ª Convocatoria: 09:30 horas
2ª Convocatoria: 10:30 horas
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria y Balances al 31.10.2018
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio, designación del mismo y fijación de la retribución de los Directores.

4. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

*Primera Publicación*

*03) $ 2400 3/p 5379 Mar 11- Mar 13*

**SEMCO S.A.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2019, en ASOCIACION COMERCIAL COLONIA, calle Rivadavia 433, Galeria de las Américas, Local 15, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1- Designación del secretario de la Asamblea.
2- Lectura del acta de la asamblea anterior.
3- Memoria y Balance del Ejercicio 2018.
4- Análisis y resolución sobre la relación de SEMCO con las Emergencias Colonia Oeste S.A., Colonia Este S.A. y Colonia Centro S.A.
5- Propuesta de modificación del número de integrantes del directorio.
6- Elección de autoridades.
7- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 8:00 y en segunda convocatoria para la hora 9:00.

*Primera Publicación*

*03) $ 3840 3/p 5378 Mar 11- Mar 13*

**EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2019, en ASOCIACION COMERCIAL COLONIA, calle Rivadavia 433, Galería de las Américas, Local 15, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación del secretario de la Asamblea.
2- Lectura del acta de la asamblea anterior.
3- Memoria y Balance del Ejercicio 2018.
4- Elección de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 10:00 y en segunda convocatoria para la hora 11:00.

*Primera Publicación*

*03) $ 2880 3/p 5377 Mar 11- Mar 13*

**NUBLIT S.A**

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 27 de marzo de 2019.
Hora
17:00- 1ª convocatoria
18:00- 2ª convocatoria.
Orden del día:
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Reforma de Estatuto Social al amparo de dispuesto por el artículo 284.
- Aumento de Capital Integrado en virtud de lo dispuesto por los artículos 287 y 289 de la Ley Nº 16.060 y Capitalización a cuenta de futuras integraciones de capital.
- Designación de un accionista para firmar el acta.
Dirección: Dr. Mario Cassinoni 1011.

*03) $ 2400 3/p 5266 Mar 08- Mar 12*

**EMERGENCIA COLONIA ESTE S.A.**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 2019, en Gral. Artigas 325, de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación del secretario de la Asamblea.
2- Lectura del acta de la asamblea anterior.
3- Memoria y Balance del Ejercicio 2018.
4- Elección de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 18:00 y en segunda convocatoria para la hora 19:00.

*03) $ 2400 3/p 5245 Mar 08- Mar 12*

**CONVOCATORIA**

La Asociación Cultural y Recreativa Famèe Furlane di Montevideo convoca a Asamblea General en Casa degli Italiani, Av. 8 de Octubre 2655, el domingo 7 de abril 2019.
Primer llamado: 11.30 hs.
Segundo llamado: 12.30 hs.
Orden del día:
1) Aprobacion de Memoria y Balance.
2) Aprobación de Acta de Asamblea anterior, designando 2 socios para fimar la misma.
3) Elección de Autoridades, designando 3 socios para formar mesa escrutadora de votos.
Agradecemos presencia.
Ing. Bernardo Zannier, Presidente.

*Única Publicación*

*03) $ 640 1/p 5172 Mar 11- Mar 11*

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY**

El Consejo Directivo de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (Adu) convoca a los socios activos (mayores de 18 años, con más de un año de antigüedad y que estén al día con el pago de sus cuotas sociales cuota igual o mayor a 12/2018) para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo viernes 29 de marzo de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de Paraguay 1273.
En la misma se tratará el siguiente orden del día:
1. Informe del Sr. Presidente.
2. Memoria anual 2018.
3. Informe de la Comisión Fiscal.
4. Balance y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018.
5. Prestación de Servicios Asistenciales Médicos por parte de ADU - Aprobación de inicio de las gestiones legales correspondientes.
6. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentre presente a la hora de la citación (art. 16 de los Estatutos).
A partir del 25 de marzo, quedará a disposición de los socios activos la Memoria anual y el Balance al 31/12/18.
Consejo Directivo - Adu.

*Única Publicación*

*03) $ 1760 1/p 5137 Mar 11- Mar 11*

**CONVOCATORIA**

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VITRIMAQ S.A. PARA LA ASAMBLEA A REALIZAR EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019.
PRIMER LLAMADO A LAS 14.30 Y SEGUNDO LLAMADO A LAS 15 HS.
ORDEN DEL DÍA.
1º DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
2º DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.

*Última Publicación*

*03) $ 1440 3/p 5086 Mar 07- Mar 11*

**RONDILCOR S.A.**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 2019, a las 12.00 horas en el local de Pasaje Cristóbal Echevarriarza 3535- Torre A of. 904, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables y la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30.11.18.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Designación del Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.

*Última Publicación*

*03) $ 2400 3/p 5077 Mar 07- Mar 11*

**TALOBRAS S.A. (en el futuro Uruguay Aviación S.A.)**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2019 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a la hora 11:00 hs en segunda convocatoria, en San Fructuoso 927 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2. Levantamiento de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna de la Nación en el trámite de reforma de estatutos de la sociedad.
3. Situación actual de la Planta. Construcciones de ANCAP en el predio a arrendarse a Talobras sin informar a la Sociedad. Inicio de acciones legales por parte de la sociedad contra el socio ANCAP, en virtud del incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio de Accionistas de fecha 11 de abril de 2012 y los daños y perjuicios causados.
4. Designación del estudio jurídico que llevará adelante dichas acciones, y otorgamiento de un poder para pleitos a dichos efectos.
5. Otorgamiento de autorizaciones a efectos de realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea.
6. Designar a las personas que firmarán el acta de asamblea.
El Directorio.

*Última Publicación*

*03) $ 5280 3/p 5061 Mar 07- Mar 11*

# Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

GLYDE NOEMI ANTUNEZ MENCIA y ALBERTO VALDEMAR PORTAS GALVÁN (IUE 2-56015/2018)
Montevideo, 5 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*05) $ 10569 10/p 4434 Feb 27- Mar 14*

#### TERCER TURNO

SYLVIA SANJURGO LARRAMENDI y CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HUSS (IUE 2-52429/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
*05) $ 9642 10/p 4179 Feb 26- Mar 13*

#### CUARTO TURNO

SILVANA ELIZABETH ROSA GARCIA y MARCELO D`URSI RAMIREZ (IUE 2-58061/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*05) $ 10569 10/p 5401 Mar 11- Mar 22*

MARIA FERNANDA BURGELL SANCHEZ y SERGIO DARIO BUENO NUÑEZ (IUE 2-59027/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*05) $ 10569 10/p 4698 Mar 01- Mar 18*

#### QUINTO TURNO

RODRIGO DELLA SANTA PERNAS y MARIA EUGENIA PELAYO BELLONI (EXPEDIENTE 2-49340/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 10569 10/p 4118 Feb 25- Mar 12*

#### SEXTO TURNO

MARCELO FABIAN DA SILVEIRA BRUM y MARIA DEL ROSARIO ANTUNEZ DOS SANTOS (IUE 2-47486/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*05) $ 10569 10/p 5364 Mar 11- Mar 22*

LILIAN CRISTINA ECHEVERRIA y WASHINGTON LACUESTA SOSA (IUE 2-30633/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*05) (Sin Costo) 10/p 4437 Feb 27- Mar 14*

#### OCTAVO TURNO

VERONICA SOFIA GOMEZ DIAZ y FRANCISCO RODRIGUEZ MATTOS (IUE 2-51944/2018)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*05) $ 10569 10/p 4771 Mar 01- Mar 18*

#### DÉCIMO TURNO

MARÍA MARIN DELGADO y JULIO CESAR PAPANTONAKIS CARRISO (IUE 2-51636/2018)
Montevideo, 18 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*05) $ 9642 10/p 5078 Mar 07- Mar 20*

WASHINGTON ARIEL CURBELO MARTINEZ y MONICA ISABEL BALDIZAN RODRIGUEZ (IUE 2-27117/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4936 Mar 06- Mar 19*

#### DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO HORACIO ROSSI y PATRICIA MARÍA BERTACCHI (IUE 2-3234/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*05) $ 10569 10/p 5219 Mar 08- Mar 21*

LEONARDO BUZZETTI DURAN y MARÍA JOSÉ QUINTANA COLO (IUE 57-232/1999)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*05) $ 10569 10/p 5063 Mar 07- Mar 20*

ROCCHINA PIETRAFESA PIETRAFESA y CARLOS FRANCISCO LOLIC GARBARINO (IUE 2-54266/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*05) $ 10569 10/p 4165 Feb 25- Mar 12*

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

VIRGINIA RAQUEL PIRIZ TATO y MARIO ANGEL ALMADA ESPINOSA (IUE 2-24687/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
*05) $ 9642 10/p 4670 Feb 28- Mar 15*

#### DECIMOCTAVO TURNO

MARÍA LAURA MAZZA PAMPIN y DANIEL KARSACLIAN BERBERIAN (IUE 2-54930/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
*05) $ 10569 10/p 4142 Feb 25- Mar 12*

#### VIGÉSIMO TURNO

ESTELA MARIA ZITO BARDANCA y JUAN ALBERTO BELLONI ROBAINA (FICHA 2-43841/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 10569 10/p 5112 Mar 07- Mar 20*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

ÁLVARO RAÚL NÚÑEZ FERNÁNDEZ y ANALÍA PAGÉS LÓPEZ (IUE 2-16231/2017).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 5258 Mar 08- Mar 21*

GABRIEL TAJES GARCIA y CLAUDIA DUPLAA DODERA (IUE 2-51253/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*05) $ 9642 10/p 4842 Mar 06- Mar 19*

#### VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA INES DURAN AMEXEIRAS y JAVIER RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 2-47022/2018)
Montevideo, 23 de enero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*05) $ 10569 10/p 5315 Mar 11- Mar 22*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### SEGUNDO TURNO

WALTER FABIAN FRADA ORTIZ y VIOLETA MARIS LOPEZ GUIMARAENS (IUE 444-319/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.

Bella Unión, 12 de diciembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*05) (Sin Costo) 10/p 4065 Feb 25- Mar 12*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

ZUNINO BORNIA, LUIS ALBERTO y VARELA VIGNOLA, LAURA STELLA (IUE 459-203/2016).
Canelones, 8 de junio de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*05) $ 10569 10/p 5156 Mar 08- Mar 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SEXTO TURNO

ANA MARIA MOREIRA GONZALEZ y CELSO JAVIER FOJO BOSIO (FICHA IUE 458-820/2018).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*05) $ 10569 10/p 4451 Feb 27- Mar 14*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

SERGIO COSTA RIJO y GABRIELA GRICEL SORIA GUTIERREZ (IUE 208-643/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4021 Feb 25- Mar 12*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

GUILLERMO ABEL MAFFONI ALZUETA y ETHEL LOURDES MANITTO BEVEGNI (IUE 227-1191/2018).
Carmelo, 19 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4925 Mar 06- Mar 19*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

ERNESTO DAVID ERNST PONTET y MIRIAM MABEL FROIDEVAUX BOURGEOIS (IUE 225-1071/2018).
Rosario, 10 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4146 Feb 25- Mar 12*

PATRICIA MOREL BATISTA y DIEGO ANDRES ROSA GENTILE (IUE 225-1168/2018).
Rosario, 1 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4143 Feb 25- Mar 12*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

NARCISO ALEJANDRO ZAPATA RUIZ DIAZ y OLGA ESTHER ETCHEBARNE OLIVERA (FICHA 242-532/2018).
Durazno, 13 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 5158 Mar 08- Mar 21*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ENRIQUE NOEL CURBELO PIÑEYRO y ALICIA ROSA DELLA VENTURA GARCIA (IUE 260-701/2018).
Florida, 28 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4106 Feb 25- Mar 12*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO MENENDEZ PELAEZ y ALICIA BEATRIZ LINAS QUINTEROS (FICHA 284-1026/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4947 Mar 06- Mar 19*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### PRIMER TURNO

MARÍA DE LOURDES BRAGA PEREYRA y LUIS ALBERTO MONTIEL RAMIREZ (IUE 318-35/2019).
Young, 6 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
***Primera Publicación***
*05) $ 10569 10/p 5300 Mar 11- Mar 22*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

WILSON MONTES DE OCA FERNANDEZ y GLADYS ALTEZ DUARTE (IUE 342-16/2019).
Rocha, 14 de febrero de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 10569 10/p 4781 Mar 06- Mar 19*

#### QUINTO TURNO

ALEJANDRO FABIAN SENA NUÑEZ y MARIA JANNETTE SEQUEIRA ACOSTA (IUE 525-537/2018).
Rocha, 11 de diciembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 10569 10/p 4110 Feb 25- Mar 12*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

MARÍA ELENA ARAÚJO BARRIOS y MAXIMILIANO ANDRÉS MUTTE LAPEIRA (IUE 352-59/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
*05) (Sin Costo) 10/p 5161 Mar 08- Mar 21*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

OTTONELLI RODRIGUEZ, FRANCISCO ELBIO y PESCE RODRIGUEZ, BLANCA ANTONIA (IUE 530-34/2019).
Libertad, 13 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 5204 Mar 08- Mar 21*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

YESICA LORENA FIGUEROA AROCHA y DIEGO GERARDO GARCÍA RAMOS (FICHA 412-969/2018).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta
*05) $ 10569 10/p 5210 Mar 08- Mar 21*

## MONTEVIDEO

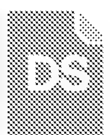
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "YUNES, MARIA C/ MORAIS, ALDO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SÓLO CÓNYUGE", IUE 2-50479/2018 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DEL CARMEN YUNES MACHADO y ALDO FERNANDO MORAIS GONZALEZ. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En estos autos se cita, llama y emplaza al Sr. ALDO FERNANDO MORAIS GONZALEZ a esta derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diecienueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 10569 10/p 4349 Feb 26- Mar 13*

## Disoluciones de Sociedades Comerciales




**KELIANS S.A.**

Disolución anticipada y liquidación.
Inscripción: Nº 606. 18/01/2019 - Definitiva 25/02/2019.
***Única Publicación***
*06) $ 1415 1/p 5369 Mar 11- Mar 11*

DISOLUCIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD CIVIL: Por escritura de Disolución Parcial y Modificación de Sociedad Civil autorizada por el Esc. Sebastian Panizza Rastellino el 19 de setiembre de 2018, se resolvió de común acuerdo entre los socios disolver parcialmente la sociedad "TRIACA Y CIA" (inscripta en el RUT con el número 160031510019, respecto de la señora MARTHA NERY TRIACA FORASTIERO, que en consecuencia dejó de pertenecer a la nombrada sociedad a partir de la fecha referida".
***Única Publicación***
*06) $ 1415 1/p 5133 Mar 11- Mar 11*




## Divorcios




PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBAS GUIJUELAS, ELIDA C/ CACERES, LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-49116/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO CÁCERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 4438 Feb 27- Mar 14*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, ALBERTO C/ NUñEZ, ERIKA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-49313/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Érika Núñez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 4433 Feb 27- Mar 14*

#### DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIRENA FUENTES, MARCOS C/ PORTELA ROQUE, SYLVIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-2153/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SYLVIA ALICIA PORTELA ROQUE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 4893 Mar 06- Mar 19*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "NUÑEZ, MARIA C/ VALLES, RAUL -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-287/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAUL GERARDO VALLES para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Por resolución Nº 3576/2017 de fecha 25 de Julio de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
SE PUBLICARA EN DIEZ DIAS HABILES
Canelones 31 de Octubre de 2018. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 5231 Mar 08- Mar 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORENA DEL RIO, LUIS ALBERTO C/ ROMAN PINO, MARIA SOLEDAD - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-1052/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA SOLEDAD ROMAN PINO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 3904 Feb 22- Mar 11*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario DIAZ GUTIERREZ en autos caratulados: "LIMA SAN MARTIN, MONICA C/ PERDOMO PEÑA, ELIAS. DIVORCIO", Ficha 286-1192/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Elias Richard PERDOMO PEÑA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA, días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de

Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 04 de Febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*07) (Sin Costo) 10/p 4439 Feb 27- Mar 14*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA FREIRE, NATALIA JACQUELINE C/ FREIRE RAMIREZ, DARIO ROGELIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-758/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. RICARDO ROGELIO FREIRE RAMIREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito MIDES - CED - UDELAR.- Paysandú, 15 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 4440 Feb 27- Mar 14*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "CANEDO BITTENCOURT, LEDA MARÍA C/ LEMOS NUÑEZ, CARLOS WILMAR". "DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 329-760/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. CARLOS WILMAR LEMOS NUÑEZ, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 11 de diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 4666 Feb 28- Mar 15*

# Emplazamientos




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MORALES ITZA, Emilio Rolando (Exp. 2015-11-0001-0706)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
*08) (Cta. Cte.) 10/p 4603 Mar 01- Mar 18*

## ENTES AUTÓNOMOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

### CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita al Sr. LUIS DE SOUZA, C.I. 3.621.865-3, a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento a efectos de notificarse de lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Acta Nº 61, Resol. Nº 37 del 26 de setiembre de 2017, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por notificado.
*Primera Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 3/p 5310 Mar 11- Mar 13*

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se emplaza por 10 días hábiles al Sr Carlos Daniel Viera Pintos para comparecer ante BPS — UDAB Pan de Azúcar, calle Feliz de Lizarza S/N - a fin de notificar sobre resolución del trámite jubilatorio DP188/2018. De no comparecer en el plazo señalado se archivará.
Unidad Descentralizada de Atención Básica - Pan de Azúcar
Dpto. Maldonado.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 5022 Mar 08- Mar 12*




Se emplaza por 30 días corridos al siguiente titular, para comparecer en BPS UDAI Cuidad de la Costa, ubicado en Planta Baja Centro Cívico - Costa Urbana, Av. Giannatassio 22.200 km. Sección Pasivos a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículo 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- R.D: 15-2/2015).
DOC. Nombre Expediente Prestación
16429731 María Lurdes Melo Pereira 2018-28-1-034697 Reconocimiento de Servicios.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Cuidad de la Costa
Dpto. de Canelones.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 5019 Mar 08- Mar 12*




Se emplaza por 30 días corridos al Sr. Hugo Oscar Corbo Inzaurralde, para comparecer ante BPS UDAI - San Carlos - 18 de Julio 751 a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículo 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral- San Carlos
Dpto. de Maldonado.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 5016 Mar 08- Mar 12*

### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

### FACULTAD DE MEDICINA

### HOSPITAL DE CLÍNICAS




**Montevideo - Uruguay**
**Montevideo, 7 de Marzo de 2019**.

Se EMPLAZA por este medio al Sr. Santiago Enrique Corbo Scaglia, C.I. 4.549.797-5, para

la toma de posesión del cargo de Pasante de Licenciado en Imagenología, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
MA/mm.

*Primera Publicación*

*08) (Cta. Cte.) 3/p 5208 Mar 11- Mar 13*

# PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### TERCER TURNO

**EDICTO**

En autos caratulados "GINZO CARRERA, Susaí - CANCELACIÓN DE ACCIONES, TITULO DE DEUDA PUBLICA, TITULO VALOR" IUE 2-17298/2016, la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno por decreto 400/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, dispuso el emplazamiento por edictos a cualquier interesado por el plazo de 60 días contados desde la última publicación y una vez cumplido el término declara sin otro trámite la cancelación de 352 planchas físicas de Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay, 2019, Tasa fija 7,5% anual, con vencimiento final el 23 de marzo de 2019 (sin cupones) que se discriminan de la siguiente forma: A) 27 planchas físicas valor U$S 500 cada una, números: 618086, 617135, 617195, 617196, 617202, 617203, 617204, 617278, 617469, 617687, 617823, 617865, 617902, 617966, 618109, 618111, 618298, 618299, 618351, 618565, 618622, 618623, 618624, 618625, 618768, 618948, 618984.; B) 182 planchas físicas valor U$S 1.000 cada una, números: 696030, 696207, 696216, 696353, 696354, 696355, 696366, 696367, 699376, 699390, 696421, 696485, 696549, 696654, 696739, 696814, 696992, 696993, 697073, 697109, 697256, 697324, 697367, 697368, 697369, 697370, 697375, 697381, 697382, 697383, 697524, 697585, 697594, 697596, 697597, 697634, 697635, 697779, 697780, 697781, 697877, 698029, 698084, 698085, 698089, 698168, 698173, 698183, 698212, 698285, 698422, 698623, 698624, 698625, 698626, 698627, 698629, 698630, 698631, 698632, 698633, 698634, 698635, 698636, 698637, 698638, 698639, 698640, 698641, 698642, 698643, 698644, 698645, 698646, 698647, 698648, 698649, 698650, 698651, 698652, 698657, 698911, 698959, 698960, 698993, 698994, 698995, 698996, 698997, 699055, 699056, 699057, 699058, 699059, 699060, 699160, 699583, 699767, 699768, 699774, 699775, 699803, 699814, 699906, 699923, 699924, 699926, 699966, 700083, 700108, 700198, 700200, 700201, 700202, 700203, 700204, 700212, 700293, 700296, 700303, 700310, 700311, 700367, 700464, 700602, 700603, 700604, 700674, 700740, 700741, 700744, 700745, 700751, 700752, 700757, 700762, 700766, 700767, 700775, 700811, 700812, 700846, 700863, 700869, 700870, 700871, 700974, 701025, 701026, 701043, 701045, 701046, 701052, 701053, 701054, 701055, 701056, 701061, 701108, 701109, 701110, 701111, 701221, 701306, 701307, 701397, 701398, 701469, 701470, 701884, 701960, 702000, 702001, 702005, 702409, 702677, 702787, 702817, 702896, 702904, 702998, 702906. C) 52 planchas físicas valor U$S 5.000 cada una, números: 737903, 738022, 739734, 739756, 740074, 740075, 740076, 740077, 740078, 740079, 740080, 740081, 740082, 740083, 740319, 740322, 740560, 740840, 740895, 740911, 740912, 740913, 740914, 740915, 740916, 740917, 740918, 740919, 740920, 740939, 741117, 741118, 741119, 741120, 741121, 741122, 741447, 741465, 741455, 741456, 741457, 741466, 741682, 741779, 741782, 742497, 743347, 743348, 743349, 743434, 743466, 743475; D) 91 planchas físicas valor U$S 10.000 cada una números: 788294, 787510, 787511, 787512, 787544, 787585, 787655, 788286, 788287, 788288, 788289, 788290, 788291, 788292, 788293, 788295, 788296, 788297, 788298, 788299, 788300, 788797, 789283, 789284, 789285, 789286, 789287, 789288, 789289, 789290, 789291, 789292, 789293, 789294, 789295, 789296, 789297, 789298, 789299, 789300, 789401, 789301, 789302, 789303, 789304, 789305, 789306, 789340, 789341, 789402, 789403, 789404, 789405, 789406, 789407, 789408, 789409, 789410, 789411, 789412, 789413, 789414, 789415, 789416, 789417, 789418, 789419, 789420, 789421, 789422, 789423, 789424, 789425, 789426, 789427, 789428, 789429, 789430, 790275, 790276, 791124, 791125, 791180, 791540, 791541, 791542, 791792, 798981, 799457, 799458, 789431. Montevideo 28 de febrero de dos mil diecinueve. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

*08) $ 13182 3/p 5263 Mar 08- Mar 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, AMBROSIO C/ MARTINEZ, OSCAR MARCEL Y MARTINEZ, MATHIAS DAMIAN- CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-35221/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sres. Oscar Marcel Martinez Pérez y Mathías Damián Martinez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 5040 Mar 07- Mar 20*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "VILA PRESTES FANY ACCIòN DE IMPUGNACION DE RELACION FILIATORIA ART 220 DEL CODIGO CIVIL ACCIóN DE POSESION DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL Y PETICIóN DE HEREN" IUE 2-14068/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MARIA MERCEDES OJEDA MUÑOZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*08) $ 8450 10/p 5358 Mar 11- Mar 22*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "VILA PRESTES FANY ACCIòN DE IMPUGNACION DE RELACION FILIATORIA ART 220 DEL CODIGO CIVIL ACCIóN DE POSESION DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL Y PETICIóN DE HEREN" IUE 2-14068/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. herederos de JAIME VILA y YADE MAYBETH por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*08) $ 10140 10/p 5357 Mar 11- Mar 22*

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "DA CUNDA NUÑEZ, SIDINEY Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-41739/2018, se dispuso emplazar por edictos a todo sujeto interesado respecto del reconocimiento judicial de unión concubinaria entre Clara Raquel RIMOLDI SOSA y Sidiney da CUNDA NUÑEZ segun art 403CGP , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 28 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

*08) $ 3482 10/p 5222 Mar 08- Mar 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "YABEN FRANCIA , GIOVANA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-43027/2018, se dispuso emplazar por edictos a todo sujeto interesado si asi se estima por la naturaleza del asunto respecto del reconocimiento de unión concubinaria entre ANTONIO DANIEL FUA RUGGIERO y GIOVANA PAOLA YABEN FRANCIA, segun art 403 CGP, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 28 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

*08) $ 3482 10/p 5143 Mar 08- Mar 21*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TRUJILLO, ANGELICA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-37178/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. PRESUNTOS HEREDEROS DE OMAR CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente

proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
*08) $ 6160 10/p 5193 Mar 08- Mar 21*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "PADILLA ALMEIDA, DEOLINDA C/ DIAZ SILVA, JOSE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-43766/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Luis Alberto Díaz por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 4539 Feb 28- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### OCTAVO TURNO

**Edicto**

Por disposición del Sr. juez Letrado en lo Civil de 8º turno, en los autos caratulados: "González, Laura y otros c/ MURICAR SA y otros Daños y Perjuicios" IUE 2-38448/2018. Se emplaza a MURICAR SA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 26 de febrero de dos mil diecinueve. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 8450 10/p 4421 Feb 28- Mar 15*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictado en autos caratulados: "Viviers (Uruguay) S.A. c/ Aversa, Pablo, Acción Declarativa" 2-41629/2018, según decreto Nº 3145/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Pablo Rafael Aversa con DNI número 5184965 y demás interesados, para que comparezcan en el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, veintiuno de febrero de 2019. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 8450 10/p 4744 Mar 01- Mar 18*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 14º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS,: "TEJERA, ANDREA C/ QUIÑONES RODRIGO Y OTROS," IUE: 2-55132 DISPUSO: CITASE Y EMPLAZASE POR EDICTOS A: ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ; RODRIGO QUIÑONES, KATERINE MAVI FONTORA Y MARCOS DEL PIRIA RODRIGUEZ, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN AUTOS, EN EL PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO A TALES EFECTOS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EDICTOS FUERON SOLICITADOS POR LA PARTE ACTORA. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 4721 Mar 06- Mar 19*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los respectivos: "REPÚBLICA A.F.I.S.A. C/ SUCESORES DE CARLOS G. DOS SANTOS JUDABER Y OTROS EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (ficha: 156-558/2018), se cita y llama y emplaza a los sucesores del Sr. CARLOS GUANI DOS SANTOS JUDABER y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Padrón Urbano Nº 1420 de la Ciudad de Artigas, a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se deja constancia que el B.R.O.U. cedió el crédito de autos con su garantía hipotecaria a República A.F.I.S.A.
Artigas, 29 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*08) $ 11830 10/p 4107 Feb 25- Mar 12*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SOSA SOSA YOLANDA C/ SUCESORES DE SOSA EVARISTO JOSE Y SILVERA TERMESANA MANUEL MARTIRES. ACCIÓN DE IMPUGNACION DE FILIACION MATRIMONIAL Y OTROS. IUE 207-604/2018", se emplaza a los sucesores de JOSE EVARISTO SOSA Y MANUEL MARTIRES SILVERA TERMESANA, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 19 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*08) $ 10140 10/p 5159 Mar 08- Mar 21*

# DURAZNO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MOREIRA RODRIGUEZ, Carmelo Ramon - ESCRITURACION." IUE. 243-275/2018, se emplaza y se cita de excepciones a los titulares jurídicos del Padrón Nº 5607, localidad catastral Durazno, Jack Pinto Mann y Elvira Srur y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.
*08) $ 8450 10/p 5004 Mar 07- Mar 20*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).- INCIDENTE DE NULIDAD.- Ficha 242-688/2017 según providencia Nº 162/2019 de fecha 04/02/2019, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Laura Elisa RUIZ PINTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 05/02/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 4993 Mar 08- Mar 21*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "Complejo "Brisas del Mar" C/ Herederos y/o sucesores de SANGUINETI Sylvia Intimación IUE 298-354/2018", se intima a los Sucesores de la Sra. Sylvia SANGUINETI, a abonar al Complejo "BRISAS DEL MAR" la suma de $ 173.828 (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil, novecientos veintiocho) e iliquidos bajo apercibimiento (Art. 306.3 C.G.P); por lo que se los CITA y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN Juez de Paz.
*08) $ 8450 10/p 5036 Mar 07- Mar 20*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, TERESA BEATRIZ. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 301-94/2017, se cita y emplaza a ENRIQUE QUINTERO, LUIS ALBERTO QUINTERO y NELSA QUINTERO, a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 12 de febrero de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

*08) (Sin Costo) 10/p 5041 Mar 07- Mar 20*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LISTUR SICILIA ODILMA LALINE C/ PAIS DIAZ JOSE SINFORIANO. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 381-577/2018.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 6423/2018 de fecha 10/10/2018 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ODILMA LALINE LISTUR SICILIA promoviendo trámite de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA respecto de JOSE SINFORIANO PAIS DIAZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a posibles interesados CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 127.2 DEL CGP por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, veintitrés de noviembre de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

*08) $ 3482 10/p 5198 Mar 08- Mar 21*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

**EDICTO**

El Municipio de Paso de los Toros (Intendencia Departamental de Tacuarembó) cita y emplaza a la Sra. FLAVIA BEATRIZ RUIZ ALMADA, C.I. 4.171.455-1 y demás interesados que se consideren con derechos sobre el vehículo automotor, marca GEELY, modelo CK NEW 1.0, matrícula RBA 6340, padrón 902841546 a que comparezcan a estar a derecho ante la Oficina Legal y Notarial del Municipio, en un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido el mismo se procederá a la ANULACION y REVOCACIÓN del "cambio de titularidad" del mencionado vehículo, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 18 del Decreto No. 06/2016 de la Junta Departamental de Tacuarembó y actuaciones obrantes en Expediente No. 2544/2018 de la I.D.T..
FERNANDO AGUILAR
ASESOR LETRADO
MUNICIPIO
PASO DE LOS TOROS.

***Primera Publicación***

*08) $ 3549 3/p 5293 Mar 11- Mar 13*

## Expropiaciones




## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a ALEJANDRO GIAVI DOTTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 405088 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36942 de fecha 13 de diciembre de 2018 y por Resolución Nº 19/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 07 de enero de 2019, con destino a Cartera de Tierras , ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 4402 Feb 27- Mar 14*



## Incapacidades




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "CALOSSO ACOSTA, JORGE INCAPACIDAD", IUE 2-55941/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6396/2018 de fecha 11/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARCELO LUIS CALOSSO del denunciado JORGE ALDO CALOSSO ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.

***Primera Publicación***

*10) $ 3482 10/p 5352 Mar 11- Mar 22*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "BAEZ CORREA, ARNALDO INCAPACIDAD", IUE 2-3522/2019, se hace saber que por Resolución Nº 314/2019 de fecha 12/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA BAEZ TAPIA del denunciado ARNALDO BAEZ CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 18/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.

*10) $ 3482 10/p 5120 Mar 08- Mar 21*

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "PEREIRA EPIFANIO, ELIDA - Incapacidad", Expediente Nº 330-367/2013, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ELIDA PEREIRA EPIFANIO, designándose curadora definitiva a MIRTHA SUSANA CASTRO PEREIRA, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, once de mayo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*10) $ 3482 10/p 4927 Mar 06- Mar 19*

## OCTAVO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "CALICCHIO GIUDICE, LORENZO. INCAPACIDAD" IUE: 2-21346/2017, se hace saber que por Decreto Nº 6020/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, se designó curador interino propietario del presunto incapaz Sr. LORENZO FRANCISCO CALICCHIO GIUDICE, a la Sra. MARTHA CASAL MARTINEZ, quien aceptó el cargo con misma fecha 28/12/2017.-
Montevideo, 26 de febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*10) $ 3482 10/p 5409 Mar 11- Mar 22*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "UALDE, DANIEL Y OTRO - INCAPACIDAD" IUE 2-46089/2016", por auto Nº 2540/2018 de fecha 04/06/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. SANTIAGO UALDE SOTO, designándose curadora a la Sra. MARIA MONICA SOTO BENINCA, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.
Montevideo, 27 de julio de 2018 Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 3482 10/p 4790 Mar 01- Mar 18*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "GONZALEZ, JUAN ANTONIO INCAPACIDAD", IUE 207-498/2012, se hace saber que por Resolución Nº 4898/2018 de fecha 03/10/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JUAN ANTONIO GONZALEZ, al/a Sr/a. SHIRLEY PAOLA ACOSTA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FEDERICO SACCHI, actual Director de CE.RE.M.O.S, quien aceptó el cargo con fecha 28/09/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4544 Feb 28- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "MONTEIRO SCAYOLA, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-50953/2016, se hace saber que por Resolución Nº 1614/2018 de fecha 24/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTÍN NAHUEL MONTEIRO SCAYOLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VERÓNICA ANDREA SCAYOLA ROJAS, quien aceptó el cargo el 08/05/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4032 Feb 25- Mar 12*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "FERREIRA, MARIA DELIA INCAPACIDAD", IUE 2-47171/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6405/2018 de fecha 31/10/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SANDRA LILIAN BARREIROS FERREIRA del denunciado MARIA DELIA FERREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 30/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

*10) $ 3351 10/p 5178 Mar 08- Mar 21*

## DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SILVEIRA QUESADA, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-13098/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5281/2018 de fecha 13/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. RICARDO REPECTO VANZINI del denunciado ANA MARIA SILVEIRA QUESADA, quien aceptó el cargo con fecha 06/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 11 de febrero de 2019. ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.

*10) $ 3482 10/p 4767 Mar 01- Mar 18*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "REZK, GISELLE EN REPRESENTACION DE VERNET ACOSTA, SERGIO. VENIA" FICHA 61-31/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 970/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se designó curador del incapaz SERGIO MANFREDO VERNET ACOSTA a la DRA. GISELLE REZK quien acepto el cargo el día siete de abril de 2017.
Se deja constancia que dicho trámite cuenta con Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

*10) (Sin Costo) 10/p 4586 Mar 01- Mar 18*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: YLIEFF ANDRIEU, CHRISTIAN -INCAPACIDAD IUE 2-51474/2014, se hace saber que por resolución Nº 3543/2018, de fecha 26.07.2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CHRISTIAN JAVIER YLIEFF ANDRIEU, y se designó curador propietario a la Sra. MARTA ANDRIEU.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de agosto de 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 4854 Mar 07- Mar 20*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "ALVEZ FUENTES, VERONICA INCAPACIDAD", IUE 2-48124/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3538/2018 de fecha 13/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA LETICIA ALVES FUENTES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALMA FUENTES MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 13/02/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4885 Mar 06- Mar 19*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "MENDIBERRY SORIANO,DAVID FRANCISCO INCAPACIDAD", IUE 65-925/2004, se hace saber que por Resolución Nº 5027/2018 de fecha 23/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a DAVID FRANCISCO MENDIBERRI SORIANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA FATIMA MENDIBERRI SORIANO, quien aceptó el cargo el 04/02/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4566 Feb 28- Mar 15*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados. "LIÑARES LIÑARES, HERMINIA - INCAPACIDAD", IUE 2-29608/2018, se hace saber que por resolución Nº 222/2019 de fecha 07/02/2019, se declaró que la Sra. HERMINIA LIÑARES LIÑARES padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cuidado de sus bienes y dinero, designándose como curadora asistente a la Sra. ADRIANA RAMA LIÑARES.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*10) $ 3482 10/p 5394 Mar 11- Mar 22*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "PINTO LOPEZ, MARTIN ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE

2-62962/2006, se hace saber que por Resolución Nº 4921/2018 de fecha 11/10/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARTIN ALEJANDRO PINTO LÓPEZ, al/a Sr/a. ANA LOLA LÓPEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. VILMA ETHEL BATISTA FRIAS, quien aceptó el cargo con fecha 30/10/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de febrero de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

*10) $ 3482 10/p 4470 Feb 27- Mar 14*

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "MEGA LALIA, CLAUDIO -INCAPACIDAD-", IUE 2-52749/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6320/2018 de fecha 13/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ZULLY SOSA del denunciado CLAUDIO MARINO MEGA LALIA, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de febrero de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4396 Feb 27- Mar 14*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "ACUÑA PAZ, MARIA DE LOS ANGELES -INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-626/2016 se hace saber que por Resolución Nº 7191/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD a MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA PAZ C.I. 1.574.792-2 y se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz de autos a al Sr. DIEGO MARCELO SANCHEZ MEDINA, C.I. 3.103.513-9, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 20 de Noviembre de 2018 Canelones a los treinta días de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

*10) $ 3482 10/p 5047 Mar 07- Mar 20*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GAMARRA ALVAREZ, NESTOR HUGO - INCAPACIDAD" I.U.E Nº 168-620/2015 se hace saber que por resolución Nº 689/2018, de fecha 20 de febrero de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD a NESTOR HUGO GAMARRA y se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz de autos ala Sra. ZUNILDA PEREZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11 de abril de 2018.

Canelones a los dieciseis días de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Valeria Martinez Zunino, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*10) $ 3482 10/p 3958 Feb 22- Mar 11*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "RIVERO RODRIGUEZ GILDA MARIEL. INCAPACIDAD I.U.E. 562-101/2018". En cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 5487/2018 de fecha 17/12/2018 se hace saber que se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A GILDA MARIEL RIVERO RODRIGUEZ.-

Se deja constancia de que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio (Art. 89,2 del C.G.P.)

Atlántida, 21 de Diciembre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 3888 Feb 22- Mar 11*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS-INCAPACIDAD", ficha IUE: 381-894/1996, se hace saber que por auto Nº 6764/2018 de fecha 23 de Octubre de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR, a la Sra. MERCEDES BEATRIZ DOMINGUEZ BENTANCOUR, en sustitución del anterior curador el Sr PABLO ALEJANDRO RUIZ MARQUEZ; habiendo aceptado el cargo con fecha 21 de Febrero de 2019. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).- Las Piedras, 21 de febrero de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 4300 Feb 26- Mar 13*

#### SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LOPEZ RAMIREZ, TERESA - INCAPACIDAD", FICHA 458-663/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5173/2018, de fecha 12 de Setiembre de 2018, designó al Sr. PABLO HILARIO SOSA CABRERA, curador interino del presunto incapaz TERESA LOPEZ RAMIREZ, quién aceptó el cargo con fecha 22 de Octubre de 2018.-

Las Piedras, 30 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*10) $ 3482 10/p 4448 Feb 27- Mar 14*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Turno, en autos caratulados "MENESES JUAN JOSÉ - INCAPACIDAD", Ficha: 175-151/2017, se hace saber que por auto Nº 6819/2018, de fecha 18/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSÉ MENESES PINTADO C.I. Nº 1.824.706-6, habiéndose designado curadora definitiva a ANA MARÍA MADAMA C.I. Nº 2.510.326-5.

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 14 de febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 3883 Feb 22- Mar 11*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ADIPPE MORENI, MATEO CARIM - INCAPACIDAD" IUE 501-358/2018, se hace saber que por decreto Nº 510/2019 de fecha 20.02.2019 se declaró en estado de incapacidad a MATEO CARIM ADIPPE MORENI, C.I. 4.807.183-9, DEFINITIVA a su madre, Sra. DANIELA MARIA MORENI MARTINEZ, C.I. 3.661.167-3, quien aceptó el cargo conferido con fecha 20.02.2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente, que firmo y sello en la ciudad de Paysandú, veinticinco de febrero de 2019.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

***Primera Publicación***

*10) $ 3482 10/p 5334 Mar 11- Mar 22*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA CANDELARIA - INCAPACIDAD" IUE 501-859/2016, se hace saber que por decreto 2763/2017 de fecha 14.06.2017 se declaró en estado de incapacidad a CANDELARIA CORREA ANCHORENA, C.I. 4.965.787-4, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. GLADYS LORENA CORREA ANCHORENA, C.I. 4.295.745-3, quien aceptó el cargo conferido el 14.06.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 17 de julio de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) $ 3482 10/p 5007 Mar 07- Mar 20*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FEIJOO CASTRO ANA PAULA - INCAPACIDAD" IUE 501-702/2017, se hace saber que por decreto Nº 405/2019 de fecha 15.02.2019 se declaró en estado de incapacidad a ANA PAULA FEIJOO CASTRO, C.I. 5.275.212-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. ALICIA CASTRO MIÑOZ, C.I. 2.536.970-0, quien aceptó el cargo conferido con fecha

15.02.2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 18 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 3916 Feb 22- Mar 11*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2696/2018 de fecha 26/06/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Ángela Daiana Barrios de los Santos, (I.U.E.: 477-270/2016), habiéndose designado curador del mismo a Mª Rosalia de los Santos. Rivera, 25 de Julio de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 4943 Mar 06- Mar 19*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA CURBELO, Rita Luján - Incapacidad - IUE 353-268/2018", se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. Rita Luja? TEXEIRA CURBELO, designándose curadora Definitiva a la Sra. Rita Cecilia GONZALEZ TEXEIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de noviembre de 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoria de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 4079 Feb 25- Mar 12*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MENDIETA GUTIÉRREZ, SERGIO. AUXILIATORIA DE POBREZA-INCAPACIDAD" IUE. 2-57278/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 5754/2018 de fecha 14/11/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a SERGIO OMAR MENDIETA GUTIÉRREZ, designándose como curadora al actual Director de CEREMOS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 21 de noviembre de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 4806 Mar 01- Mar 18*

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "PUCHEU, CELESTINO AGUSTIN. INCAPACIDAD" IUE. 371-312/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 6488/2018 de fecha 18/12/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD al SR. CELESTINO AGUSTÍN PUCHEU, designándose como curadora definitiva a la SRA. ANA CRISTINA RODRIGUEZ-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 20 de Diciembre de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

*10) $ 3482 10/p 4660 Feb 28- Mar 15*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

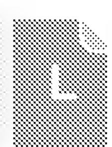
#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "GÓMEZ FERREIRA, BAYRON NICOLÁS- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-780/2016 se hace saber que por decreto Nº 2083/2018 de fecha 2-5-2018 se declaró en estado de incapacidad a BAYRON NICOLÁS GÓMEZ FERREIRA CI 5.010.000-2 designándose CURADOR del denunciado incapaz a ELBIO MARÍA GÓMEZ CI 1.790.930-0, quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 2-5-2018. Tacuarembó, 24 de mayo de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Sin Costo) 10/p 4891 Mar 06- Mar 19*

# Licitaciones




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DEL INTERIOR




**Licitación Pública Nº 3/2019**

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 3/2019 cuyo objeto es la "Adquisición de neumáticos".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 29 de marzo de 2019 a la hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 5136 Mar 11- Mar 11*

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

**LICITACION PUBLICA Nº 5/2019 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE PASOS EN EL RIO NEGRO Y EN EL RIO DE LA PLATA - CANAL AL SUR DE ISLA SOLA"**

Se llama a Licitación Pública Nº 5/2019 para la "Dragado de mantenimiento de pasos en el Rio Negro y en el Río de la Plata - canal al sur de Isla Sola."
El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:30 a 16:00 hs. y en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 5.000,00 (cinco mil pesos uruguayos).
La fecha de la apertura electrónica de las ofertas es el día 29 de marzo de 2019 a las 12:00 hs.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 5148 Mar 11- Mar 11*

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU




**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/13591**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de empresas que provean recursos especializados en distintas áreas temáticas del Área de Tecnologías de la Información.
APERTURA DE OFERTAS:
04/04/2019 Hora 14:00
Sala de Licitaciones- Planta Principal s/ Guayabos del Edificio 19 de Junio - Minas 1434
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 - Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público hasta el día 03/04/2019 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: U$S 800
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN NUMERAL 9 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
En la página web
www.brou.com.uy se publicará la Memoria Descriptiva.
En la página web
www.comprasestatales.gub.uy se publicará la Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Generales así como las eventuales aclaraciones que correspondan.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 5202 Mar 11- Mar 11*

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Montevideo, 06 Marzo de 2019**
**MODIFICACION DEL LLAMADO DE LIC. PUBLICA 2/2019**

LA COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL HOSPITAL DE MALDONADO., LLAMA POR LA OBRA DE REFERENCIA.
OBRA: .Ampliación de Emergencia
INICIO DE VENTA DE RECAUDOS: 02/03/ 2019.
FINALIZACION VENTA DE RECAUDOS 13/03/ 2019.
REUNION PREVIA OBLIGATORIA: Si. 14/03/2019 - Hora: 10.00
Lugar: Arquitectura de ASSE, Eduardo Acevedo 1534 of 101, Montevideo. Podrán participar las firmas que hubieran adquirido el pliego.-
Se deberá realizar una visita obligatoria al lugar, en la oficina de Compras de la Unidad Ejecutora el día Martes 12/03 de 8.00 a 12.00 hs.
RECEPCION DE CONSULTAS HASTA: Según Pliego y por correo electrónico a hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura.
COSTO de los RECAUDOS: $ ... (pesos ...)
Los pliegos deberán abonarse en: ...
FORMATO DE ENTREGA DE RECAUDOS: proyecto (planos, detalles, memorias, etc.) en CD
APERTURA DE OFERTAS: 29/03/2019. - HORA: 10.00
LUGAR:
Retiro de Recaudos: Departamento de Arquitectura (E. Acevedo 1534 - oficina 101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs y en la Unidad Ejecutora de Lunes a Viernes de 8.00 a 12.00 (Deberá presentarse un CD)
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por escrito, con dos copias, firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático (CD).
Forma de pago : Por avance mensual de obra. El plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la factura correspondiente a dicho avance
Adelanto financiero: hasta 20%.
Técnico responsable: Arq. Daniel Wainstein
Jimena Navarro
Dpto. Licitaciones y Compras
Hospital Maldonado - UR 102
Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 5356 Mar 11- Mar 11*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**LICITACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO (LUNES 15 DE ABRIL 2019)**

CADIZ 3280 - PRIMER PISO
FECHA: LUNES 15 DE ABRIL DE 2019.
LAS BASES DE LOS PUESTOS SE FIJAN EN PESOS URUGUAYOS O DÓLARES AMERICANOS.
LAS CONSULTAS SOBRE ESPACIOS EN LICITACIÓN, MONEDA Y FINANCIACIÓN, SE ATENDERÁN EN OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE (PLANTA ALTA SECTOR Ñ), DE LUNES A VIERNES DE 7 A 13 HORAS Y POR LOS TELÉFONOS: 25089369 Y 25089371, INTERNO 120.
RETIRO DE PLIEGOS: Desde la fecha 08/04/2019 al 15/04/2019.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Lunes 15/04/2019, Hora: 7.00
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 15/04/2019. Hora: 10.00.
Oficina Gestión de Espacios y Atención al Cliente.
La Administración.

*Única Publicación*

*12) $ 960 1/p 5175 Mar 11- Mar 11*

Edictos Matrimoniales




Montevideo, marzo 11 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEX JAVIER ALONSO BESIL, 48 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2455 AP 2 y CARMEN GABRIELA CARRIL ABRAHAN, 53 años, divorciada, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2455 AP 2.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5321 Mar 11- Mar 13*

RICHARD EDISON HEREO PEREYRA, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GAUNA 3760 y JACQUELIN ELIZABETH DORADO FLEITAS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GAUNA 3760.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5277 Mar 11- Mar 13*

OFICINA No. 2

RUBENS ANDRES FRAGA GALLARZA, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 2028 y GLADYS CECILIA STEFFANO SORIA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS MAZZEI 5149.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5274 Mar 11- Mar 13*

OFICINA No. 3

ANDRÉS COIMBRA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALUSTIO 3990 y DÁMARIS ELOISA FERNÁNDEZ PEÑA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ERNESTO PINTOS 171 BIS.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5320 Mar 11- Mar 13*

ÁNGEL JESUS CRUZ JIMÉNEZ, 31 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3672/201 y KATHERIN PATRICIA CONTRERAS NESBIT, 45 años, soltera, LIC. COMPUTACIÓN,

VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3672/201.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5296 Mar 11- Mar 13*

JOAQUIN COTELO VUILLE, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624 APTO D 358 y ESTEFANÍA VÁZQUEZ ALLÍO, 30 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624 APTO D 358.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5278 Mar 11- Mar 13*

DARIO RAMÓN CARVALLO SEGOVIA, 49 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERTO CALAMÉ 4484 y JOHANNA YANINNA SEVERI VEGA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERTO CALAMÉ 4484.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5272 Mar 11- Mar 13*

## OFICINA No. 4

ÁNGEL DANIEL LANDONI AGUIRRE, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUREL 3563 y MARÍA JUDITH DIFIURI GUTIÉRREZ, 64 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BUREL 3563.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5301 Mar 11- Mar 13*

## OFICINA No. 5

ROBERT DARÍO MACIEL ROSAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4383 CASA 12 y ELENA VARIÑA DUTRA DIANA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4383 CASA 12.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5427 Mar 11- Mar 13*

HUGO WALTHER MENZA SILVA, 83 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de Marzo 3295, apartamento 701 y CAROLYN ELIZABETH ORTEGA MURGUEYTIO, 46 años, divorciada, SECRETARIA, ECUATORIANA, lugar de domicilio 26 de Marzo 3295, apartamento 701.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5289 Mar 11- Mar 13*

IVÁN LEONARDO MÉNDEZ GRAÑA, 24 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR PUPPO 5815 y JOCELIN MICAELA LAQUINTANA SUCÍAS, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR PUPPO 5815.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5270 Mar 11- Mar 13*

## OFICINA No. 6

MOISÉS DANIEL SILBERBERG LANG, 51 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3429 y ANA CECILIA CIRINTANA IGIELKA, 44 años, divorciada, LIC EN RELACIONES INTERNANCIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3429.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5343 Mar 11- Mar 13*

GREUDI IGNACIO RAMIREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1285 y IRECKZABETH ZAIMARY RODRIGUEZ DOMADOR, 20 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1285.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5309 Mar 11- Mar 13*

## OFICINA No. 7

MICAELA NÚÑEZ GUELL, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio WELLINGTON 4837 y JUDE CHINEDU AGUNWA, 46 años, soltero, COMERCIANTE, NIGERIANO, lugar de domicilio WELLINGTON 4837.

*Primera Publicación*

*14) $ 539 3/p 5323 Mar 11- Mar 13*

Montevideo, marzo 8 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

CRISTIAN ANDRES ARAUJO HERNANDEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DEL ZODIACO S/12 BIS y FLORENCIA VALENTINA CASTELLANO NUÑEZ, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DEL ZODIACO S/12 BIS.

*14) $ 539 3/p 5151 Mar 08- Mar 12*

MICHEL ANUBIS ALVAREZ VELAZQUEZ, 24 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 1 CASA 024 VERDISOL y MELANIE DAHIANA DE ARMAS SCARONE, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 1 CASA 024 VERDISOL.

*14) $ 539 3/p 5147 Mar 08- Mar 12*

WASHINGTON FABIÁN ACOSTA BARREIRO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A 24 (LUIS BATLLE BERRES) y CECILIA KARINA RODRÍGUEZ PARACAMPO, 33 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A 24 (LUIS BATLLE BERRES).

*14) $ 539 3/p 5144 Mar 08- Mar 12*

## OFICINA No. 2

GERMÁN EDUARDO FALERO RECALDE, 41 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 626/502 y ANA LUCÍA AGULLA BOFFA, 32 años, soltera, NUTRICIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 626/502.

*14) $ 539 3/p 5139 Mar 08- Mar 12*

## OFICINA No. 5

ANABEL TELLECHEA HERNÁNDEZ, 35 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS HERAS 1893/201 y GABRIEL ALEJANDRO LATTANZIO VAZQUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 858/802.

*14) $ 539 3/p 5254 Mar 08- Mar 12*

ANA KARINA MORA VILICIARTE, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4173 y ANTONIO DANIEL ALVAREZ LEAL, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4173.

*14) $ 539 3/p 5201 Mar 08- Mar 12*

JEAN PIERRE TAPIÉ AGUERREBERE, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Cerro Largo 1779 y CLAUDIA VALERIA ALIETTE DIEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cerro Largo 1779.

*14) $ 539 3/p 5180 Mar 08- Mar 12*

MARCOS SEBASTIAN MORENO SILVA, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1284 y LETICIA CAISSIOLS BÚDEZ, 33 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1284.

*14) $ 539 3/p 5134 Mar 08- Mar 12*

## OFICINA No. 6

GABRIEL JULIO RODRÍGUEZ ZIGNAGO, 46 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA REP DEL PERÚ 1421 APTO 201 y MARIA CLARA GOSSN, 31 años, soltera, ARQUITECTA, ARGENTINA, lugar de domicilio RBLA REP DEL PERÚ 1421 APTO 201.

*14) $ 519 3/p 5153 Mar 08- Mar 12*

## OFICINA No. 7

ESTEBAN ANTONIO VALDEZ VIDELA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. ORIBE 1603 APTO. 103 y KARINA MARISOL PY CRUZ, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. ORIBE 1603 APTO. 103.

*14) $ 539 3/p 5125 Mar 08- Mar 12*

FEDERICO VIÑAS MIRENGOFF, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERTOLOTTI 9971 y XIMENA PAOLA ROMASO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERTOLOTTI 9971.

*14) $ 539 3/p 5122 Mar 08- Mar 12*

ALVARO RUBEN VECINO BULLA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1700 APTO. 302 y NANCY LOURDES FERREIRA DUPUY, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1700 APTO. 302.

*14) $ 539 3/p 5121 Mar 08- Mar 12*

Montevideo, marzo 7 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MAYKEL ALFONSO YERAS, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ENRIQUE GEORGE 1629 AP 3 y YESDASI BLANCO FLEITES, 23 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ENRIQUE GEORGE 1629 AP 3.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4990 Mar 07- Mar 11*

MARIA ALEJANDRA DE ARMAS MARTÍNEZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIO BRANCO 1421/502 y EDUARDO DANIEL ROSSINI GONZÁLEZ, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIO BRANCO 1421/502.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4988 Mar 07- Mar 11*

### OFICINA No. 3

RAFAEL MARÍA CAVESTANY PAYSSÉ, 34 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 630/601 y GRACIELA MARÍA HUGHES CÁNEPA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 630/601.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 5119 Mar 07- Mar 11*

VALENTINA MINETTE ESCARDÓ RIVERO, 27 años, soltera, ARTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1526/12 y JUAN PABLO GONNET MARTÍNEZ, 30 años, soltero, REALIZADOR AUDIOVISUAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1526/12.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 5106 Mar 07- Mar 11*

ERIC SAMUEL IGLESIAS ARAUJO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 4978, SENDA 28 y YAMILA ELIZABETH MARTINEZ BLANCO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 4978, SENDA 28.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4975 Mar 07- Mar 11*

JONI FABIAN ESPEL, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 29 DE ABRIL SOLAR 197 y LEIDI TATIANA RODRIGUEZ RAMOS, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 29 DE ABRIL SOLAR 197.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4971 Mar 07- Mar 11*

### OFICINA No. 4

YHONATTAN DOGOMAR GALLOZO CARFAGNA, 35 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELAS 3434/2 y CLAUDIA CRISTINA GARCÍA LEMOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELAS 3434/2.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4976 Mar 07- Mar 11*

### OFICINA No. 5

DEIVID ALAN MOREIRA ABREU, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO MÁS 242/3 y JEREMY TATIANA QUESADA CANO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO MÁS 242/3.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4974 Mar 07- Mar 11*

YANINA FABIANA OVELAR ROCHA, 36 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENANCIO BENAVÍDEZ 3535/5 y MATÍAS RUBEN CURBELO BENAVIDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio VENANCIO BENAVÍDEZ 3535/5.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4970 Mar 07- Mar 11*

### OFICINA No. 6

JAVIER SOSA TORRES, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARATÓN 3218 y MARÍA AGUSTINA SOBRERA ODERA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARATÓN 3218.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 5081 Mar 07- Mar 11*

SILVIESKA SILOT COBAS, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO CAUSA 1933 BIS AP 1 y DARIEL ESTÉVEZ HERNÁNDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO CAUSA 1933 BIS AP1.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 5051 Mar 07- Mar 11*

### OFICINA No. 7

ELENA SERGEEVNA VASILEVA, 26 años, soltera, ECONOMISTA, RUSA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2484 AP. 003 y MATHIAS MARIO AUNES SANTA CRUZ, 27 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2484 AP. 003.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 5072 Mar 07- Mar 11*

JUAN JOSÉ VILA MARTIRENA, 43 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2280 APTO. 3 y MARÍA CRISTINA MÉNDEZ NOVAS, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2280 APTO. 3.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4987 Mar 07- Mar 11*

MAXIMILIANO LEONEL PALERMO VICUÑA, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. MÁXIMO SANTOS 5712 y ELIANA LISETTE PÍRIZ ANGELELLI, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3791 BLOCK D, CASA 7.
*Última Publicación*
*14) $ 539 3/p 4986 Mar 07- Mar 11*

# Prescripciones




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6 Turno, en autos caratulados: "CURTI HIDALGO, IVAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" I.U.E 2-18919/2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a María Blanca Formento, María Ambrosia Formento, Cooperativa de Vivienda de Usuarios por Ayuda Mutua Celeste, Cooperativa de Vivienda Primero de Mayo y Esther Hidalgo Vaz y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir: Inmueble padrón 410448 ubicado en la Localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona suburbana, según el plano del Agrimensor Umberto Curi Lara de Noviembre del año 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro Registro Provisorio Cotejo y Registro de Planos con el número 2101 el 13 de diciembre del año 2017, consta de un área de cuatro mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros y se deslinda: al Noroeste 37 metros 03 centímetros de frente a la calle Héctor Vigil, al Noreste 174 metros 39 decímetros lindando con el padrón 147442, al Suroeste 153 metros 20 centímetros con el padrón 428.547; al Sureste 35 metros 05 centímetros con padrón 141520. Bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en Montevideo 22 de febrero de 2019. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
*16) $ 22080 10/p 4786 Mar 01- Mar 18*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º turno, en autos "CASARIEGO LOCKHART, BERTA C/ LOCKHART ROVEGNO, ELVIRA Y

otros- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 2-55004/2017, según Dec. 2836/2018 de fecha 2/10/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales Jaime Lockhart, Alejandro Lockhart, Ricardo Lockhart, Alberto Lockhart Rovegno, Laura Lockhart Rovegno, Elvira Lockhart Rovegno, Rodolfo Lockhart Rovegno, Roberto Lockhart Coitiño y Virginia Lockhart Coitiño y/o sucesores a cualquier titulo, a los propietarios de los padrones linderos: Padrón Nº 1723 ubicado en Andrés Martínez Trueba 1126 Sras. Rene Rocca y Claudia Fuentes Rocca; Padrón Nº 1721 ubicado en Andrés Martínez Trueba 1116 Unidad 001: el Sr. Martin Fablet Quartino; Unidad 002: Sra. Margarita Tejera Gutiérrez; Unidad 003: Los Sres. Ricardo Hanglin Álvarez y Leticia Viñas Dighiero; Unidad 101: la Sra. Rosina Menin Fein,; Unidad 102: Los Sres. José Luis Comas Merola y Adriana Avdalov Nathan; Unidad 201: la Sra. Loredana Badalacchi Giusti; Unidad 202: la Sra. Laura Vizconde De La Torre, a cualquier interesado en el proceso y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien de autos padrón 1722, ubicado en la localidad catastral de Montevideo departamento, zona urbana con Frente a la calle Andrés Martínez Trueba numero 1122, según plano del Ing. Agrimensor José Benavidez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro registro provisorio Nº 2015 el 19/05/2017, cuenta con una superficie de 87 m2 y 90 dm2, se deslinda así: 5 mts 10 dm al suroeste de frente a la calle Andrés Martínez Trueba, 17 mts 36 dm al noroeste con el padrón 1723, 5 mts 5 cm al noreste con padrón 1723 y 17 mts 32 dm al sureste con padrón 1721, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Montevideo, 14 de febrero de 2019. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 29440 10/p 4951 Mar 06- Mar 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 15º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo- Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-31677/2017, por decreto 1619/2018, de fecha 6 de junio de 2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Intendencia de Montevideo, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenal, respecto del Padrón 33.719, antes Fracción "A" del Padrón Número 33.719 en mayor área, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, el cual según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 16 de febrero de 2017, con el número 1989, consta de una superficie de ciento sesenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros (162 metros 84 decímetros) y se deslinda así: al Noreste siete metros veintiséis centímetros de frente a la calle Provincias Vascongadas; al Sureste veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros también de frene a la Calle Francisco Bauza, al Suroeste seis metros ochenta y cinco centímetros lindando con parte del Padrón Número treinta y tres mil setecientos veinte (33.720); y al Noroeste veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros lindando con el Padrón Número treinta y tres mil setecientos dieciocho (33.718). En consecuencia se cita llama y emplaza a Mario Nereo Turcio Balsamo, César Rafael Turcio Balsamo, María Angelica Balsamo Aguirre y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 33.179 de Montevideo, así como a los propietarios de los padrones linderos 33.718 y 33.720, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2019 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

*16) (Cta. Cte.) 10/p 4436 Feb 28- Mar 15*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Tidanor S.A. c/ Coll, Carmen y otros - Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-44517/2016, se cita, llama y emplaza a SILVIA PEREIRA DAS NEVES y a ELOINA PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA y/o a los herederos y/o sucesores a cualquier título y a los que se consideren con derecho, del padrón Nº. 30972 ubicado en la calle Luis Lamas 3350/3353 y Pereira de la Luz 1239 y 1243 del Departamento de Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor José Enrique Massonier de noviembre de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29602 el 17 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 463 metros 29 decímetros, de frente al Noroeste a la calle Luis Lamas y 26,48 metros al noreste también de frente, por ser esquina la calle Basilio Pereira de la Luz, 16,90 metros al sureste lindando con el padrón Nº 30973 y 28,46 metros al suroeste confinando con el padrón Nº 30971, a fin de que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, siete de febrero de 2019. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

***Primera Publicación***

*16) $ 20240 10/p 5259 Mar 11- Mar 22*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en los autos: "Machin De Leon, Nancy Nahir; Prescripción Adquisitiva Treintenaria; IUE 187-1193/2016 y según providencia 2615/2018 del 25 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a ROBERTO ASDRUBAL MACHIN de LEON, a sus sucesores y sucesores de JORGE, ALICIA, SILVIA, SERGIO MACHIN de LEON Y ARNOLDO MACHIN a hacer valer sus derechos sobre elpadrón 876, padrón anterior 15.849 en mayor área, departamento de Canelones, Paraje Colonia Nicolich, localidad Catastral Colonia Nicolich, manzana 52, según plano para prescripción de Ing. Daniel Boixde Marzo de 2016, inscripto provisoriamente con Nº 497 el 9/3/2016 en Oficina delegada de C. de la Costa de Dirección Nacional de Catastro, de una superficie de 554 m.2, 81 dm.2 que se deslinda así: 21 mts. De frente al Oeste a la calle N 6; a 26 mts. 50 al norte con padrón 877 cuyo titular es Secundino Amoros Olivera Gómez; 21 mts. Al Este, con padrón 885 cuyo titular es Ruben Palermo Márquez y 26 mts. 50 al Sur con padrón 875 cuyo titular se desconoce; bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.- Cuidad de La Costa, 28 de Noviembre de 2018. Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

*16) $ 20240 10/p 4820 Mar 06- Mar 19*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos VILLAREAL ROBERTO. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL. IUE 227-546/2014 y según providencia 1576 de fecha 6 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 6190, ubicado en la zona rural de la sexta sección judicial y catastral del departamento de Colonia, con una superficie de 4 hás 8020 m.c., según plano de mensura del Ing. Agrimensor Carlos Magano, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenal y a los titulares del padrón lindero 20.941, Pardelas S.A.; titulares del padrón lindero 5958, Omar Ramón Salé Bonifacio y Olga Gasperini; titulares del padrón lindero 9010, Eduardo Gerardo Durand Pessi y Nelly Villoldo; padrón 7494 Gabriela Belén Fasini Mattos; a Manuela Rodríguez y/o sucesores, así como a todos los interesados a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 20 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental de Carmelo.

*16) $ 20240 10/p 4753 Mar 01- Mar 18*

# DURAZNO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MUÑOZ, María Clotilde C/ MACHADO, Clotilde o sus SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRINTENARIA." IUE. 243-98/2015, se emplaza a Higinio MUÑOZ MACHADO, María MUÑOZ MACHADO, Alberto MUÑOZ MACHADO, Martín Indalecio MUÑOZ MACHADO, Ramona MUÑOZ MACHADO y Aparicio MUÑOZ MACHADO para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 20 de febrero de 2019. Dra. Valentina Rivadavia, Juez de Paz Subrogante.

*16) $ 9200 10/p 5005 Mar 07- Mar 20*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "DUFOUR Juan Enrique, Prescripción adquisitiva, IUE 298-281/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción treintenaria, por parte de Juan Enrique DUFOUR HIPOGROSSO, cédula de identidad Nº 3.235.444-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 543, Manzana Nº 72, del Balneario Playa Grande, Piriápolis, señalada en el Plano del Agrimensor Juilio H. CERVIÑO de noviembre de 1944, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 1/12/1944 con el Nº 557, ubicado en la Tercera Sección (ahora Quinta) Judicial de Maldonado, consta de una superficie de 410 metros, 5500 centímetros, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente los linderos, propietarios de los Padrones Nº 542, 544 a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 14 de febrero de 2019 Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.

***Primera Publicación***

*16) $ 16560 10/p 5288 Mar 11- Mar 22*

#### SEXTA SECCIÓN

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados "Bàez Nùñez Pablo Rosario. Prescripción Adquisitiva." Ficha IUE 299-314/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Pablo Rosario Báez Núñez promoviendo trámite de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: camioneta marca Chevrolet modelo S10 Doble Cabina 4x4, padrón Nº 4003153, año 2007, motor M1T287640, chasis 9BC07C418330, diesel, matrícula actual Nº QAB-1156, anterior QAA-2069; en consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 11 de febrero de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 12880 10/p 4669 Feb 28- Mar 15*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ANTORIA BONILLA, LETICIA ROSANA C/ DE LEÓN CLAVIJO, ANITA ESTELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA" IUE: 293-1039/2017; por Providencia Nº 2651 del 12/11/2018, se dispuso de la demanda traslado a los Sres. Anita Estela DE LEÓN CLAVIJO y Marcelo Ariel DE LEÓN BORDÓN, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 13 de Diciembre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 11040 10/p 4334 Feb 26- Mar 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "MORLINO, MILTON Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- 290-112/2018" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS respecto de los Padrones a prescribir Nº 314, 315 y 316, ubicados en la Manzana 22, localidad de Punta Ballena, Balneario Chihuahua, departamento de Maldonado y los padrones linderos Nº 313 (lindero a los padrones Nº 314 y 316), Padrón Nº 328 (lindero al Padrón Nº 316) y al padrón Nº 317 (lindero al Padrón Nº 316) a: 1) Margarita MENDEZ SPANGEMBERG, 2) Susana Margarita Valentina ASITER o Suzanne Marguerite Valentine ASTIER, 3) Julio CASTELLS CHALAR, Juan Bautista CASTELLS CHALAR, Olga María CASTELLS SILVEIRA y Carlos Alberto CASTELLS MONTERO, a cualquier interesado o persona que se considerare con derechos sobre los padrones ut supra mencionados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho se le designará Defensor de Oficio.
MALDONADO, 01/02/2019.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 16560 10/p 4458 Feb 27- Mar 14*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto de Turno de Paysandú dictada en autos "MORALES SILVA, RAUL Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 304-236/2018 y según providencia Nº 3510/2018 de fecha 7/12/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los linderos la Sra. DEMETRIA ESTHER ECHANIZ CURBELO y BERNARDINO SAGARDÍA LALLANA (Padrón Nº 10.821 unidad 001), ESTEFANIA ALEJANDRA GALLARDO BACCARO y LUCIA BELEN GALLARDO BACCARO (Padrón Nº 10.821 unidad 002), EDUARDO BASILIO BUGAIOV DE LOS SANTOS (Padrón Nº 10.811 unidad 001), HUGO RAMÓN CARDOZO COMMAND (Padrón Nº 10.811 unidad 002), MONICA ANDREA SALVATIERRA CASARETTO (Padrón 10.823); así como a FÁBRICA NACIONAL DE CERVEZA S.A.; JOSÉ MARÍA CAMISSA, RAMÓN LUCIANO COLLAZO y GLADYS FROSTTE y eventuales sucesores de los mismos, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 10822, que según plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro G. Franco inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 295 el 9/08/2011, consta de una superficie total de 645 m2 90 dm2, ubicado en la Localidad Catastral de Paysandú, 1ª Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 352, y se deslinda así: al Norte 47 mts. 85 cms. lindando con el Padrón Nº 10.821, al Estte 13 mts. 50 cms. con frente a calle Nº 21 "Libertad", al Sur 47 mts. 84 cms. lindando con el Padrón Nº 10.823 y al Oeste 13 mts. 50 cms. Lindando con el Padrón Nº 10.811; a que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 20 de Diciembre de 2018. Esc. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

*16) $ 27600 10/p 4777 Mar 01- Mar 18*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GAMENTHALER ROCHA, VÍCTOR MARCELO; ANDRÉS Y PAOLA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 343-26/2017 se hace saber que por decreto Nº 3464/2018 de fecha 8 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al último titular registral (EMPRESA SEVILLA S.A) y/o sucesores y todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón Nº 55831 sito en balneario Punta del Diablo-Depto. de Rocha, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Chuy, 15 de Noviembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

***Primera Publicación***

*16) $ 14720 10/p 5190 Mar 11- Mar 22*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ECHEVARRIA SANCHEZ, ROSITA Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 580-396/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, tercera sección

catastral, zona rural, Paraje "Colonia 18 de julio", padrón Nº 2439, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 877 el 26/06/2018, consta de una superficie de 9 hectáreas 722 metros cuadrados, y se deslinda así: al SUR 401 m 40 cm de frente a Avda. Italia (ex Avda Trillo), al OESTE 179 m 30 cm lindando con el padrón 11135, NORTE línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que miden 116 m 60 cm y 341 m 80 cm respectivamente, lindando la primera con padrón 13158 y la segunda con padrón 13159, y al ESTE línea quebrada compuesta por 2 tramos de recta que miden 77 m 40 cm y 276 m 50 cm respectivamente, lindando ambas con parte del padrón 7790. En Consecuencia se cita, llama y emplaza a PEDRO, JOSE CONSTANTINO y JORGE SILVA MONETTA, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, trece de febrero de dos mil diecinueve.- DRA. GIOVANA DIAZ, Juez de Paz Departamental de Salto de 4º turno.

*Primera Publicación*

*16) $ 25760 10/p 5308 Mar 11- Mar 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "LEAL RODRÍGUEZ, Mª CRISTINA. HOY: DE SOUZA, JUANA. HOY: DESALOJO DE OCUPANTE PRECARIO Y PRESCRIPCIÓN. IUE: 357-44/2015", se hace saber que en obrados se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: situado en la Quinta Sección Catastral de Salto, PADRÓN RURAL Nº 1075, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor JORGE LANZA el 16/06/2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 773 el 23 de junio de 2016, consta de una superficie de 193 hás 7527 m2 y se deslinda de la siguiente manera: AL SUROESTE: 1000 m con 70, lindando con padrones nº 1077 y 6766, teniendo salida a Camino Vecinal (ancho 17 metros) a través de servidumbre de paso que grava al padrón nº 1077; AL NOROESTE: 1930 m con 20 (a medio de cauce) lindando con el Padrón nº 1076 y parte del padrón nº 1077, AL NORESTE: Arroyo Arerunguá, AL SURESTE: 1987 m (a medio de cauce) lindando con Padrón Nº 1063 y especialmente al último titular del dominio, al lindero CLARISSA GHIGLIANO GODOY, TITULAR DEL PADRÓN Nº 1076 y/o sus sucesores a título universal o particular, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.

*16) $ 27600 10/p 5010 Mar 07- Mar 20*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO DE PAZ

### TERCERA SECCIÓN

EDICTO AMPLIATORIO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de San José, en autos caratulados: "CAMACHO LOPEZ, MARIA DEL LUJAN C/ MADRUGA CATTARDO, MIRIAM MABEL, SALDIVIA LUIS Y SUCESORES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- IUE: 375-422/2015, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble padrón nro. 122 parte, zona suburbana, localidad catastral Autódromo Nacional, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de San José, solar 2 manzana 27. En mérito a ello, según providencia nro. 542/18 de fecha 22/06/2018 y providencia nro. 1073/18 del 25/10/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a los linderos Padrón Nro. 128 (manzana 27 solar 9 localidad Catastral Autódromo Nacional), Sr. José Luis Rodríguez Irrazabal, Ana María Rodríguez Irrazabal y Washington Rodríguez Méndez. y Padrón Nro. 123 (manz. 27 solar 3 de la localidad Catastral Autódromo Nacional) y Padrón Nro. 122 parte restante: Miriam Mabel Madruga Cattardo y Luis Saldivia, y el Sr. Anibal Nicolay (padrón lindero), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, 04 de febrero de dos mil diecinueve. Se deja Constancia que la actora Sra. María del Lujan Camacho López C.I 1.872.791-3, se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. LUIS CHAVEZ PERERA, Juez de Paz- Sbgte.

*16) (Sin Costo) 10/p 4404 Feb 27- Mar 14*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTOS**

Por disposición 560 del 17/09/2018 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "FRAGA QUINTAN, ANDREA CAROLINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 401-194/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón número 236, ubicado en Wilson Ferreira Aldunate esquina Baltazar Brum de la localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún del 04/04/2018, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 673 el 04/05/18 consta de una superficie de 344 mts. cuadrados, 40 dm cuadrados, manzana 28, Carpeta Catastral 27; lindero al Norte al padrón 3753, al Oeste con Padrón 2817. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 17 de Octubre de 2018.- Dra. Leticia López, Juez de Paz Departamental Subrogante.

*16) $ 18400 10/p 5181 Mar 08- Mar 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de CUARTO Turno, dictada en autos "LOPEZ INES - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 469-846/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: el último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Padrón Nº 7371 sito en la 6º sección judicial de Tacuarembó, ubicado en calle Avda República Argentina s/nº en el que según plano del Agrimensor Jaime Bentancur Registro 1106, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 550 el 24-09-2015, el bien se deslinda de la siguiente forma: al frente hacia la calle República Argentina cuenta con 34,08 metros, por 36,61 metros en dirección oeste y 35,11 metros en dirección este, por 32,91 metros de fondo, consta con una superficie de 1.198 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados, localidad catastral Tacuarmbó, manzana Catastral 656 zona municipal de ordenamiento proyectado ZE2 - PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 15 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el quince de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

*16) (Sin Costo) 10/p 4068 Feb 25- Mar 12*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

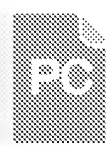
### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREIRA AMATO, ANA LAURA Y OTRO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 449-470/2017, por Auto Nro. 7231/2018 del 20/12/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a AGROMOTORA TREINTA Y TRES S.A. EN FORMACIÓN, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 07 de Febrero de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*16) $ 9200 10/p 4111 Feb 25- Mar 12*

## Procesos Concursales



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resoluciones Nº 567/2019 de fecha 06/03/2019 y Nº 573/2019 de fecha 07/03/2019 dictadas por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "TIENDA RIVIERA S.A. - CONCURSO Ley Nº 18.387" Ficha 2-37642/2017", se dispuso la liquidación de la masa activa de TIENDA RIVIERA S.A., RUT 21 117304 0010, con domicilio en Bartolomé Mitre 1376 esc. 102, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Sindicatura designada, la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU). Se decretó la disolución de TIENDA RIVIERA S.A. y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 5164 Mar 11- Mar 13*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 552/2019 de fecha 06/03/2019 dictado en autos caratulados "DIGMAR SRL - CONCURSO LEY Nº 18.387- IUE: 2-43659/2018", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
SEGUNDO (Propuesta): La deudora pagará a sus acreedores quirografarios y subordinados el 100% (cien por ciento) del capital adeudado, en pesos uruguayos, ajustado conforme a lo dispuesto por Ley 14.500, en un plazo que no podrá superar los 24 (veinticuatro) meses mediante la entrega de partidas globales iguales, mensuales y consecutivas de $U 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) que se distribuirán entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos y hasta la cancelación total de los mismos.
A tales efectos, las deudas en dólares americanos se convertirán a pesos uruguayos a la cotización del tipo de cambio comprador interbancario del día 24 de octubre de 2018, esto es de $ 32,881 (pesos uruguayos treinta y dos con 88/100) por dólar. Para aquellas deudas pactadas en Unidades Indexadas u otra forma de mantenimiento de valor se tomará su valor en pesos uruguayos vigente al 24 de octubre de 2018.
TERCERO (Exigibilidad): El primer pago se hará efectivo a los noventa días siguientes a aquel en que hubiera quedado firme la sentencia que apruebe el presente convenio, o el día 1 de junio de 2019, el que ocurra antes.
CUARTO (Forma y lugar de pago): Para hacer efectivo el cobro de las cuotas convenidas, los acreedores deberán previamente haber verificado sus créditos (art. 95 Ley 18.387), haciendo entrega de los títulos que justifican sus derechos (títulos - valores, recibos cancelatorios de facturas, etc), en virtud de que el presente acuerdo implica novación. Se fija como lugar de pago el domicilio de la calle Julio Herrera y Obes 1413, en el horario de 13 a 17 horas de lunes a viernes, previa solicitud de los acreedores para que se haga el cheque y designándose administrador de las partidas globales a la Liga de Defensa Comercial.
QUINTO (Mora): La falta de pago de dos cuotas mensuales y consecutivas, dará derecho a cualquiera de los acreedores a solicitar la rescisión del presente convenio.
SEXTO (Remisión expresa): Los acreedores hacen remisión de los reajustes, intereses u otros ilíquidos diversos a los pactados expresamente en el presente convenio, así como de diferencias por cotización de la moneda y costas y costos que se hubieran generado en cualquier procedimiento judicial instaurado en relación a créditos alcanzados por el presente concurso.
SÉPTIMO (Desistimiento): Los acreedores desistirán de los accionamientos judiciales en trámite, cualquiera sea su naturaleza, haciendo cesar las medidas de embargo y similares dispuestas, ordenando la devolución de los bienes y documentos propiedad del concursado. Los gastos y honorarios de estos trámites serán de cargo de los acreedores. Los desistimientos se tendrán por aceptados y consentidos por el concursado.
OCTAVO (Carta de pago): Cumplido el presente convenio, las partes nada más tendrán para reclamar al deudor por ningún concepto y las partes habilitan a Liga de Defensa Comercial a emitir las cartas de pago correspondientes.
NOVENO (Inhibiciones): El concursado no quedará sometido a intervención ni inhibición de clase alguna.
DÉCIMO (Comunicaciones): El telegrama colacionado será medio hábil para la comunicación entre las partes.
UNDÉCIMO (Domicilios): El concursado constituye domicilio a todos los efectos en Ituizangó 1324 esc. 201, teniéndose a cada uno de los acreedores por constituido el domicilio el lugar declarado como tal al solicitar la verificación de sus respectivos créditos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 5162 Mar 11- Mar 13*

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "SAFETIR S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-55672/2018, por auto Nº 540/2019 de fecha 28/02/2019, se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 7 de mayo de 2019 a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132, piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Última Publicación***

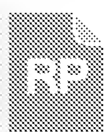
*18) (Sin Costo) 3/p 4845 Mar 07- Mar 11*

EDICTO: Por resolución Nº 524/2019 de fecha 28/02/2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "TODO ALUMINIO LTDA - CONCURSO Ley Nº 18.387" Ficha 2-54053/2014", se dispuso la liquidación de la masa activa de TODO ALUMINIO LTDA, RUT 21 418734 0016, con domicilio en Avenida General Rivera Nº 4158, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, el Cr. Jorge BARUJ. Se decretó la disolución de TODO ALUMINIO LTDA y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 4844 Mar 07- Mar 11*

## Rectificaciones de Partidas



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "EZQUERRA BAILETTI, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-54283/2018, se ha solicitado la rectificación de

la Partida de Defunción de: GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANANTE, inscripta el día 10/05/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 603, en el sentido que: Donde dice GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANAUTE, debe DECIR GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANANTE por así corresponder.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*19) (Sin Costo) 10/p 4050 Feb 25- Mar 12*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS OLIVERA, MONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39365/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MONICA MARICEL PINTOS OLIVERA, inscripta el día 31/05/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 775, en el sentido que: DONDE DICE MONICA MARICEL PINTOS OLIVERA debe decir MONICA MARICEL PINTO DE OLIVEIRA por así corresponder por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3919 Feb 22- Mar 11*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SALLE, VEROUSKA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39172/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PABLO SALLE SARAIVA, inscripta el día 08/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1474, en el sentido que: En donde dice "SARAVIA" debe decir "SARAIVA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 19 de febrero de 2019. MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 3570 Feb 20- Mar 14*

## TERCER TURNO

### EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DIAS, LOURDES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-47252/2018, por auto Nº 5918/2018 de fecha 31/10/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LOURDES DIAS, nacida el día 5 de enero de 1979 en Montevideo, e inscripta el día 11 de enero de 1979, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº 76, en el sentido que donde dice "LOURDES DIAZ" debió decir "LOURDES DIAS", donde dice "hija legítima de la declarante y de Presentación Díaz" debió decir "hija legítima de la declarante y de Presentación Días", y donde dice "nieta por línea paterna de Antonio Díaz" debió decir "nieta por línea paterna de Antonio Días", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de noviembre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 5322 Mar 11- Mar 22*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "THOMAZ PESAOLA, ARMOZINA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7497/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Constantina Pesaola Arias, inscripta el día 21/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2219, en el sentido que: Donde dice "PEZAOLA" debe decir "PESAOLA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.

Montevideo, 06 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 5031 Mar 07- Mar 27*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LOTITO SEIJAS, JONATHAN RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4069/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JONATHAN DANIEL LOTITO SEIJAS, inscripta el día 13/11/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1459, en el sentido que: donde dice "LOLITO" debe decir "LOTITO" por así corresponder.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4540 Feb 28- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDENAS VAZQUEZ, NATALIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56228/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SILVIA SUSANA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, inscripta el día 04/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1962, en el sentido que: donde dice estado civil divorciada debe decir estado civil casada. por así corresponder.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4017 Feb 25- Mar 12*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LA PAZ TORRES, THIAGO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-24599/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO EZEQUIEL LA PAZ TORRES, inscripta el día 25/11/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1 sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 738, en el sentido que: donde dice THIAGO EZEQUIEL LA PAZ TORRES debe decir THIAGO EZEQUIEL LA PAZ MORENCIO, asímismo se deja constancia que se ampara bajo el beneficio de Auxiliatoria de pobreza, Ley 18.078 por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3898 Feb 22- Mar 11*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LA PAZ TORRES, THIAGO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-24599/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PATRICIA LEONOR TORRES MORENCIO, inscripta el día 27/09/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1 sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1384, en el sentido que: donde dice PATRICIA LEONOR TORRES MORENCIO debe decir PATRICIA LEONOR MORENCIO MORENCIO, asímismo se deja constancia que se ampara en el beneficio de Auxiliatoria de pobreza Ley 18.078 por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3897 Feb 22- Mar 11*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO JACOBIAN, TAMARA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58320/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALEXANDRA YACOBIAN Y GERARDO BARRETO, inscripta el día 09/08/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 55, en el sentido que: donde dice ALEXANDRA YACOBIAN Y GERARDO BARRETO debe decir ALEXANDRA YACOUBIAN Y GERARDO BARRETO, partida de NACIMIENTO de Victoria BARRETO JACOBIAN, inscripta el dia 30/6/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la of. Nº 2 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 332, en el sentido que donde dice VICTORIA BARRETO JACOBIAN debe decir VICTORIA BARRETO YACOUBIAN. Partida de NACIMIENTO de TAMARA BARRETO JACOBIAN, inscripta el dia 7/2/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la of. 2 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 50, en el sentido que donde dice TAMARA BARRETO JACOBIAN debe decir TAMARA BARRETO YACOUBIAN. Partida de NACIMIENTO de FEDERICO BARRETO YACOBIAN, inscripto el dia 27/2/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la of. Nº 2 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 89, en el sentido que donde dice FEDERICO BARRETO YACOBIAN debe decir

FEDERICO BARRETO YACOUBIAN, por así corresponder.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4884 Mar 06- Mar 19*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIESA BARILLARO, FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51162/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FEDERICO CHIESA BARILLARO, inscripta el día 05/08/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 953, en el sentido que: en la anotación marginal donde dice "BARILLADO" debe decir "BARILLARO" por así corresponder.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4899 Mar 06- Mar 19*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en los autos caratulados: "ROLDAN, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha: IUE: 2-42154/2018, por Providencia Nº 4907/2018, de fecha 9 de Octubre de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION del Sr. RODOLFO MAUKO VRSIC, inscripta el día 26 de octubre de 2015, en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, en el sentido donde dice: de estado civil viudo; debe decir: "de estado civil soltero", por así corresponder.-
Montevideo, 19 de Noviembre de 2018.- Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4463 Feb 28- Mar 15*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SCAVONE NIEVES, ALICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4275/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SCAVONE NIEVES, ALICIA, inscripta el día 29/05/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Artigas, Acta Nº 462, en el sentido que: donde dice SCARONE debe decir SCAVONE por así corresponder.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 5154 Mar 08- Mar 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MESSA MARTINEZ, LAURA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3175/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ROMULO MESSA y MARÍA BOSCO , inscripta el día 01/07/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 44, en el sentido que: donde dice "...veintiuno de marzo de mil ochocientos setenta y nueve..." debe decir "...siete de abril de mil ochocientos setenta y siete..." por así corresponder.
Montevideo, 25 de febrero de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4250 Feb 26- Mar 13*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ FURTADO, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4280/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BERNARDINA FURTADO SOSA, inscripta el día 24/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Canelones, Acta Nº 21, en el sentido que: donde dice VIUDA debe decir SOLTERA por así corresponder.
Montevideo, 25 de febrero de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4247 Feb 26- Mar 13*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL DELGADO,MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-55675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HECTOR DEL RE MACIEL, inscripta el día 12/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-69, en el sentido que: DEBE DECIR HECTOR DEL RE MACIEL Y NO HECTOR DEL REY MACIEL por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*19) (Sin Costo) 15/p 5150 Mar 08- Mar 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL DELGADO,MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-55675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HECTOR DEL RE MACIEL, inscripta el día 28/06/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4556, en el sentido que: DEBE DECIR HECTOR DEL RE MACIEL Y NO HECTOR DEL REY MACIEL. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*19) (Sin Costo) 15/p 5149 Mar 08- Mar 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALABERRY BAZ, LUCIANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51634/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANA MARIA BAZ MIER, inscripta el día 21/03/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: CASADA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*19) (Sin Costo) 15/p 3886 Feb 22- Mar 18*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALABERRY BAZ, LUCIANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51634/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WASHINGTON JESUS SALABERRY SARTORIO, inscripta el día 04/05/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-809, en el sentido que: DE ESTADO CIVIL VIUDO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*19) (Sin Costo) 15/p 3885 Feb 22- Mar 18*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRERO HERNANDEZ, MARIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6428/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ERNESTINA HERNANDEZ, inscripta el día 05/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1653, en el sentido que: DONDE DICE "VIUDA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 5311 Mar 11- Mar 22*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO NEBOT SILVIO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 64-82/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: IRMA NEBOT, inscripta el día 12/05/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Canelones, Acta Nº 15, en el sentido que: DONDE DICE "VIUDA" DEBE DECIR "SOLTERA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 5138 Mar 08- Mar 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RUBINSTEIN NATALIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4194/2019, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Nacimiento de: EMILIA ALVAREZ RUBINSTEIN, inscripta el día 10/01/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 45, en el sentido que: DONDE DICE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE DICHA PARTIDA SEA EL DIEZ DE ENERO DE 2002 por así corresponder.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4881 Mar 06- Mar 19*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, MARTHA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5885/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS DANIEL LAFON MEDINA, inscripta el día 23/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1833, en el sentido que: DONDE DICE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO DEBE DECIR QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO por así corresponder.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4563 Feb 28- Mar 15*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "GRANERI GOMEZ, NESTOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-13798/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1717/2018 de fecha 02/05/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: NESTOR HUGO GRANELIS, nacido el día 01.11.1940, Acta Nº 3719, inscripto el día 07.11.1940 ante el oficial de Estado Civil de la 18º Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "GRANELIS" debe decir: "GRANERI", por así corresponder.
Montevideo, 19 de Febrero de 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
*19) (Sin Costo) 10/p 4233 Feb 26- Mar 13*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BERRO RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2422/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAUL EDUARDO GONZALEZ, inscripta el día 07/10/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3377, en el sentido que: donde dice hijo legítimo "del declarante y Nibia Elena Berro" debe decir "del declarante y Nina Elena Berro" por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3878 Feb 22- Mar 11*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FIORITO FUENTES, MIRTA Y OTRO -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-4697/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOEL INFANTE FIORITTO, inscripta el día 20/09/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1792, en el sentido que: donde dice "JOEL INFANTE FIORITTO" debe decir "JOEL INFANTE FIORITO" por así corresponder.
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4403 Feb 27- Mar 14*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GERTNER SCHARF, YENNY RECTIFICACIÓN DE PARTDA", IUE 2-1929/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE LECHTREGER, inscripta el día 07/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 751, en el sentido que: donde dice "JORGE LECHTREGER" debe decir "JORGE ISAAC LECHTREGER" por así corresponder.
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 4397 Feb 27- Mar 14*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "MARENALES ALVAREZ, LESLIE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-124/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LESLIE MARENALES ALVAREZ en la partida inscripta el dia 10/03/1972, Acta Nº 82 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 6ª Sección del Dpto de Colonia, donde dice en el ACTA: "nació una criatura de sexo femenino" debe decir "MASCULINO" y corrigiéndose las mismas en el acta por así corresponder, por el plazo de 15 días.-
Rio Branco, veintiuno de Diciembre de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4132 Feb 25- Mar 12*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ARAUJO MAI, ARMANDO UMBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-237/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCION expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de ARMANDO UMBERTO ARAUJO MAI, inscripto con el Acta Nº 58 el día 16 de marzo de 2017 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "de estado viudo" debe decir "de estado soltero" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).
Colonia, 21 de febrero de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 15/p 5316 Mar 11- Mar 29*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ARMAND PILON MARTINEZ, LORENA FABIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE PABLO ARMAND PILON" IUE 223-720/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE MATRIMONIO DE PABLO ARMAND PILON inscripto con el Acta Nº 26 el día 20 de Octubre de 1894 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Colonia, ya que donde figura "nacido el día se ignora de Abril de mil ochocientos setenta y uno" debe decir "nacido el día dos de abril de mil ochocientos setenta" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 21 de febrero de 2019.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 4430 Feb 27- Mar 21*

## TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "SCHMIDT, INGRID Y SCHMIDT, BERNHARD - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE JOSEF SCHMIDT" IUE: 508-589/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCION expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de JOSEF SCHMIDT BARTEL, inscripto con el Acta Nº 42 el día 26 de febrero de 2018 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "nacido en Uruguay" debe decir "nacido en Polonia" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430/912 - Ley Nº 4050/912), emplazándose a quienes pretendan y aleguen su derecho.
Colonia, 13 de febrero de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 15/p 3271 Feb 18- Mar 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha

comparecido el Sr: Noel Humberto Torres -RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE 225-987/2018 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida: A) de defunción de Amalia Etel Justet Pontet, en el sentido que en donde dice en el cuerpo: "de estado divorciada" debe decir: "de estado casada" por ser lo verdadero.
Rosario, 20 de Diciembre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4568 Feb 28- Mar 15*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "FORISCHI DE PEREDA Luis Alberto.- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 241-31/2019 por decreto Nº 231/2019 de fecha 6/02/2019 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Luis Alberto FORISHI DE PEREDA, Acta Nº 51 de fecha 18/02/2014 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "FORISHI", DEBE DECIR: "FORISCHI", por así corresponder.- Durazno, 14/02/2019. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4389 Feb 27- Mar 14*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "URBIN MACEWICZ, MARIA AMPARO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-1165/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA AMPARO URBIN MACEWICZ INSCRIPTA EN MONTEVIDEO, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1980 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA OFICINA Nº 10 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, ACTA Nº 2531, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "QUE ES HIJA DE WANDA ELENA MANCEWIEZ" DEBE DECIR: "QUE ES HIJA DE WANDA ELENA MANCEWICZ" POR ASI CORRESPONDER. Y SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1977 ANTE LA OFICINA Nº 10 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ACTA Nº 370, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "QUE COMPARECE DOÑA WANDA ELENA MANCEWIEZ" DEBE DECIR: "QUE COMPARECE DOÑA WANDA ELENA MANCEWICZ" POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4589 Feb 28- Mar 15*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DELLA BERNARDA ORTÍS, VALERIA. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-60/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MATEO DEBRAY CASTILLO DELLA BERNARDA, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, el día 26 de octubre de 2006, Acta Nro 1599, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "DELLABERNARDA", debe decir: "DELLA BERNARDA", por ser lo correcto. Paysandú, 21 de febrero de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 5174 Mar 08- Mar 21*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LEITES RODRIGUEZ ELISABETI. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 477-556/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: ELISABETI LEITES RODRIGUEZ, Acta Nº 15 de fecha 20/03/1957, del Oficial de la 7ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Diyalma Leites" debe decir "Flor de Lis Leite" y donde dice "Adaer Rodríguez" debe decir "Ader Rodriguez", por ser lo correcto. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 4548 Feb 28- Mar 15*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "LOPEZ, Luis Miguel y MIÑON BENAVÍDEZ, Beatriz Angélica. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 352-1074/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede LUIS MIGUEL LÓPEZ (5.762.870-6) Y BEATRIZ ANGÉLICA MIÑÓN (4.801.550-8), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 1754 de fecha 4 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo del acta donde dice "fecha de nacimiento 22 de abril de 1984" debe decir "fecha de nacimiento 11 de julio de 2006" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día once de diciembre del año dos mil dieciocho.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparado en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4742 Mar 01- Mar 18*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "LAPAZ CASTRO, LUZ MARINA. Rectificación de partida". IUE. 382-368/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. LUZ MARINA LAPAZ CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido de que donde dice "CARTRO" debe decir "CASTRO", por así corresponder.
Dolores, 7 de febrero de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4383 Feb 27- Mar 14*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "FERRAZ RODRIGUEZ SONIA GIMENA por el niño ALEJO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-735/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: ALEJO MIGUEL MACHADO FERRAZ expedida el 5-12-2014 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 1114 pues donde dice: "CI 5.250.799-5" debe decir "CI 5.240.799-5" por así corresponder a la CI de la Sra SONIA GIMENA FERRAZ RODRIGUEZ. Tacuarembó, 30 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4283 Feb 26- Mar 13*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "CASTRO MODERNELL

O MODERNEL, SUSANA, MIGUEL Y ALBA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-669/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de: MIGUEL CASTRO MODERNEL inscripta en 5º sección de Rivera (Minas de Corrales) el 12-2-1962 con el Nº 26, en el sentido en que DONDE DICE: "Blanca Elva Modernel" "DEBE DECIR: "Blanca Elva Modernell" por ser lo correcto y así corresponder y LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ALBA CASTRO MODERNEL inscripta en la 1º sección de Tacuarembó el 8-5-1972 con el Nº 406, en el sentido que DONDE DICE: "ELVA MODERNEL Y ALBA MODERNEL "DEBE DECIR: "ELVA MODERNELL Y ALBA CASTRO MODERNELL" por ser lo correcto y así corresponder y la PARTIDA DE MATRIMONIO de "BLANCA ELVA MODERNEL" DEBE DECIR; "BLANCA ELVA MODERNELL" por así corresponder, inscripta en 5º sección de Rivera (Minas de Corrales) el 16-2-1961 con el Nº 4.
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2018.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4064 Feb 25- Mar 12*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

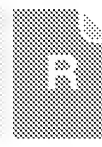
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "GONZÁLEZ FERREIRA, FEDERICO Y PEREIRA DA SILVA SUÁREZ, GRACIELA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO GONZÁLEZ PEREIRA, ELÍAS - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-682/2018; se hace saber que con fecha veintiseis de setiembre de dos mil dieciocho se ha presentado FEDERICO GONZÁLEZ FERREIRA Y GRACIELA PEREIRA DA SILVA SUÁREZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJO ELÍAS JULIÁN GONZÁLEZ PEREIRA, ACTA Nº 56 DE FECHA 18 DE ENERO de 2008, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "GÓNZALEZ" diga "GONZÁLEZ"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 3 de Octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4069 Feb 25- Mar 12*

## CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "MADRID BARBOZA, IRIA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-808/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: IRIA ISABEL MADRID BARBOZA, inscripto el día 29-4-1977 ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacido el día 03-07-1965, Acta Nº 22 en el sentido que donde dice: LORENZO debe decir MADRID por haber sido legitimada por su padre DIONISIO LORENZO MADRID Y SU MADRE IRIA ELENA BARBOZA el 28-04-1977 en la 6º sección de Tacuarembó, por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 18 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4551 Feb 28- Mar 15*

# Remates



## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199**
**19/03/2019 - HORA: 14:00**
**BASE: 337,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 373.137 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson MARQUEZ, (MAT. 6929 - R.U.T. 160140440011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 721, superficie 113 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Rivera Nº 1328 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5519 a nombre de Pablo Raúl ALZA DUNGEY y Silvia Raquel AREVALO DUARTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.347,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto - B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero 2019 es de $1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.280,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 4878 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199**
**19/03/2019 - HORA: 15:30**
**BASE: 236,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.007 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Valentina VESPA, (MAT. 6916 - R.U.T. 130182630011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3553, superficie 460 metros 8263 centímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Lavalleja Nº 2023 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 300 Nº 24591 a nombre de Nélida Berta VELAZQUEZ NUÑEZ y Esteban Leandro RUIZ AIRALA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.347,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. - B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2019 es de $1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.280,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4877 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120**
**19/03/2019 - HORA: 14:00**
**BASE: 121,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.554**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudio Navarro (MAT 5946 - R.U.T. 150224390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 024, empadronada individualmente Nº 320/024, superficie 83 mts. 50 dms, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, Complejo Habitacional COOVICHUY con frente a la calle León Ventura sin número, puerta 21 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 740 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA "COOVICHUY" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.204,46 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.144,24 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en la Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 19/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4876 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 13:30**
**BASE: 258,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 285.896**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera NATALIA TRASANTE (MAT. 6864 - R.U.T. 217392890019) venderá en remate público, al mejor postor y

en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 3202 (compuesto por 2 viviendas), sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Poeta Valdenegro No. 217 entre las calles Tomás Berreta y Manuel Fco. Artigas, que consta de un área total de 192 metros 32 decímetros, 80 centímetros y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15439 a nombre de ELIDA SANSONE MEDINA y JUAN MARIO CARABAJAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 1.009,92 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 959,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 19/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 4875 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 13:15**
**BASE: 393,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.833 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE SILVEIRA (MAT. 5365 - R.U.T. 213952240011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 012 empadronada individualmente con el Nº 45.796/012, la cual consta de una superficie de 50 metros 37 decímetros, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis Lasagna Nº 6141 entre JuanP. Lamolle y Galileo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1666 a nombre de SOCIEDAD CIVIL BARRIO JARDIN LEZICA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.354,60 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.286,87 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 19/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 4874 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 14:45**
**BASE 742,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 820.211 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.T. 213234720012) venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 50.811/001, superficie de 70 mts. 46 dms., que forma parte del edificio sito en la vigésima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Eduardo Pondal Nº 1114 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 41 a nombre de LUIS FRANCISCO MASEDA CASTELLS y JULIA o MARÍA JULIA DE LAPUENTE GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 435.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.849,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4873 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 14:15**
**BASE 182,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.814**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Diaz (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 9494, superficie de 300 mts., solar 17, manzana 53 de la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Ceibal casi calle Pasteur y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 20.861 a nombre de WILSON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y NELLY SÁNCHEZ MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.246,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.183,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 18/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4872 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 13:30**
**BASE 90.31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 99.817**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO

DELORENZO (MAT. 5487 - R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronada individualmente con el número 82029/004, superficie de 41 mts. 81 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Carabela número 3107 y según antecedentes administrativos 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77436 a nombre de NELLY GLADYS RODRIGUEZ MEDEROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 180.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1211,46 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributo de Alcantarillado, Tasa General Municipal, Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1150,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4871 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 13:15**
**BASE 687,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 760.318 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SANTIAGO CASTELLS (MAT. 6350 - R.U.T. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1112, empadronada individualmente con el número 61477/1112/B, superficie de 63 mts. 51 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Camino Carrasco número 4680, block B, unidad 1112 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28813 a nombre de María Teresa Clavijo Guerrero y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 115.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2556,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2428,57 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4870 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 14:00**
**BASE 335,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.664 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV

FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CÉSAR DEMARTINO (MAT. 6677 - R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronada individualmente con el número 55070/004, superficie de 38 mts. 17 dms., que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Alejandro Fiol de Pereda número 1124 apto. 004 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78658 a nombre de MARÍA IRENE SILVA ANDRIOLO Y FELISA YOLANDA SILVA ANDRIOLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 298.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1263,16 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1200,00 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4869 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**19/03/2019 - HORA: 14.45**
**BASE: 4.204,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 4.647.143 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Felix VAbadi (MAT. 4990 - R.U.T. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 60.297 ubicado en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de una superficie de 723 metros 76 decímetros, con frente a la calle 18 de Mayo 1143.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie Nº 100 Nº 39247 a nombre de CARMEN NORMA o CARMEN CAMACHO FIORITO y PABLO ANTONIO PEREYRA PIAGGIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 5.140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.7.981,33 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. - B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.6.385,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4868 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**18/03/2019 - HORA: 14:45**
**BASE: 145,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.892 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO

FINANCIERO), la martillera María CASTELLS (MAT. 5322 - R.U.T. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 410443/B/003, con una superficie de 47 metros 37 decímetros, con frente a la calle Petrona Rosende (antes Castelar) Nº 4822, Block B, Unidad 003 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2017 a nombre de SOCIEDAD CIVIL URBI 16 - MIRIAM NAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $218.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.255,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos comunes e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2019 es de $1105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.142,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4867 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL**
**SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**18/03/2019 - HORA: 14:15**
**BASE: 283,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.585**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo CASSI (MAT. 6708 - R.U.T. 217802500010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la undécima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 940/D/202, con una superficie de 52 metros 36 decímetros, con frente a la calle Avenida General Eugenio Garzón Nº 232, Block D, Unidad 202 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1553 a nombre de MATEO CORREA LIMA y MIRTA GLADYS TELE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.504,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2019 es de $ 1105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.429,43 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 22/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4866 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL**
**SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400**
**18/03/2019 - HORA: 13:30**
**BASE 283,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.316**
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Lomando

(MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 190.580/001, superficie de 48 mts. 74 dms., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Yucutujá Nº 1197 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5012 a nombre de OMAR MONTERO MELGAREJO y CHELA ELENA RIGUETTI TELIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.299.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1685,73 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1601,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 18/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4865 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/03/2019 - HORA: 14:00 BASE 2.286,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.527.042 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA ZABALETA (MAT. 4859 - R.U.T. 212 352 860 010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 201, empadronada individualmente con el número 130.100/201, superficie de 77 mts. 2740 cms., que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Simón Bolívar Nº 1488 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2949 a nombre de TERESA BARROS MIQUEL ó MIGUEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.233.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.965.39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.972,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 18/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4864 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 18/03/2019 - HORA: 14:00 BASE: 686,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.774 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIANA

DIAZ (MAT 6087 - R.U.T. 140209030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente Nº 470/604, superficie 57 ms. 57 dm, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Ceballos 1223 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 12164 a nombre de MARISCAL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 71.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3005,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.404,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Descentralizada de Rivera.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 18/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4863 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/03/2019 - HORA: 14:00 BASE: 706,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 780.383 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente Nº 20.883/012, superficie 62 mts. 26 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 818 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº 420, Fº 525, Lº 2 el 24 de abril de 2000 a favor de Martha Sánchez Ramos y Claudia Rosana Graña Sánchez. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.471,65 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.348,07 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4862 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/03/2019 - HORA: 15:00 BASE: 385,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 426.330 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera IRENE GAUCHER (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011)

venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009, empadronada individualmente Nº 20.882/009, superficie 44 mts. 02 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 466 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2033,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1931,75 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 19/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4861 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/03/2019 - HORA: 13:00 BASE: 453,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 500.936 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Dietrich (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada individualmente Nº 20.882/022, superficie 54 mts. 56 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 479 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.469,15 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.345,69 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 19/02/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4860 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/03/2019 - HORA: 13:45 BASE 279,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 308.496 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 - R.U.T. 211232160013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad

horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 16.286/003, superficie de 84 mts. 91 dms., que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Gaboto Nº 1020 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61553 a nombre de ZAIDA ELVIRA SILVA GOMEZ y ANGEL ENRIQUE MANCO ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 359.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.956,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.858,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 18/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4859 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/03/2019 - HORA: 13:15 BASE 301,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 333.142 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 138.628/001, superficie de 82 mts. 52 dms., que forma parte del edificio sito en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a Camino Ariel Nº 4760-62 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 864 a nombre de LUIS MARIA FALERO BALDIVIA y JUANA ARACELY CAROU TARDUGNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 129.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2469,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Adicional Mercantil, Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2346,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 20/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4858 Mar 06- Mar 12*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 18/03/2019 - HORA: 15:00 BASE: 250,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.821 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO

ARAPI (MAT. 6635 - R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 47.868, superficie de 3 has. 7337 m., sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelón Grande, zona rural, con frente Ruta Nº 11 (antes Ruta 64 Carretera Canelones - Paso de la Cadena) km. 101,500 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 87544 a nombre de GERARDO FRANCISCO PEREZ PASTORINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.893,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1105,23. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.914,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 18/02/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 4857 Mar 06- Mar 12*

# PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO c/ JOAQUÍN CASAL ARIETA. CONTRABANDO" I.U.E. 442-31/2018. Se hace saber que el próximo 14 de Marzo de 2019 hora 11 en el local de la calle Lima 1368/1370, el Señor Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 211396040010, mat. 3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana o sea $ 37.177.: 191 prendas varias de vestir de dama y caballero tales como: 62 camperas varias de dama y caballero, 11 canguros de dama, 5 buzos de hombre p/ fitness, entre otras, valoradas a fojas 11 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 06 DE MARZO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

***Única Publicación***

*20) $ 2101 1/p 5410 Mar 11- Mar 11*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO c/ ENCISO MELGAREJO, ERNESTO. CONTRABANDO". I.U.E 442-212/2017. Se hace saber que el 14 de marzo de 2019 hora 11 en el local de la calle Lima 1368-1370, el Señor Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 21139604010, mat. 3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 8712 pesos: 38 prendas varias de vestir tales como jeans, pantalones, camperas, buzos, detalladas a fojas 21 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo 01 de marzo de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

***Única Publicación***

*20) $ 1910 1/p 5408 Mar 11- Mar 11*

## LAVALLEJA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Lavalleja en autos: CARDOZO, ANAHIR C/ PELUA, JOSE -JUICIO EJECUTIVO -IUE 275-690/2017, se hace saber que el día 19 de MARZO de 2019 a las 18:00 horas en Sarandí 614 de esta ciudad y por el martillero Sr. Amílcar Montero (mat. 3881) presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá al REMATE en pública subasta en moneda nacional, sin base y a mejor postor de una MOTO WINNER- MODELO FAIR 110- MATRÍCULA PAI 952-
SE PREVIENE:
-deberá el mejor postor depositar en el acto de aceptársele la oferta, el 20% de la misma, más comisiones y tributos.
-que el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate.
Se efectuará una publicación en el Diario Oficial y otra en un periódico local.
Minas, 25 de febrero de 2019.- Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.

***Única Publicación***

*20) $ 1719 1/p 5387 Mar 11- Mar 11*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Lavalleja en autos: LUZARDO, NELIA C/ DOMINGUEZ, RICARDO Y OTRA -JUICIO EJECUTIVO. IUE 275-787/2017, se hace saber que el día 19 de MARZO de 2019 a las 18:00 horas en Sarandí 614 de esta ciudad y por el martillero Sr. Amílcar Montero (mat. 3881) presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá al REMATE en pública subasta en moneda nacional, sin base y a mejor postor de: UNA LAPTO ACE. UNA IMPRESORA CANON, 9 REELES Y 6 CAÑAS DE PESCAR.
SE PREVIENE:
-deberá el mejor postor depositar en el acto de aceptársele la oferta, el 20% de la misma, más comisiones y tributos.
-que el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate.
Se efectuará una publicación en el Diario Oficial y otra en un periódico local.
Minas, 25 de febrero de 2019.- Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.

***Única Publicación***

*20) $ 1719 1/p 5386 Mar 11- Mar 11*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

**TERCER TURNO**

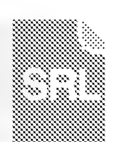
**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Fray Bentos enautos: "ADUANA DENUNCIA.- IUE 316-265/2013, se hace saber que el día 14 de marzo de2019 a la hora 15:30 en esta ciudad, en la calle 18 de julio número 1916 entre Arizti y Colón, elrematador Nelson Marquez, matrícula 6929 RUT 160140440011 subastará SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR, en moneda nacional, dando cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.732, la mercadería que se detalla a continuación: 1 (una) bolsa conteniendo bulones varios; 13 (trece) piezas metálicas para armado de toldo; 12 (doce) mensulas metálicas; 1(un) tendedero metálico; 2(dos) soportes para LCD/LED; 2 (dos) bandejasde aluminio; 1 (un) reloj de pared Carl Jorgen; 1 (un) farol de metal; 1 (un) aplique de luces; 6 (seis) vidrios transparentes de aproximadamente 40 centímetros por 80 centímetros; 10 (diez) caños de chapa; 1 (un) spot de pared marca Phillips; 1 (una) marca de luz con forma de bombita; 15 (quince) piezas de MDF, 2 (dos) brazos para toldo, 4 (cuatro) protectores de luz para balcón; 1 (una) lona para armado de toldo; y 1 (una) hamaca paraguaya.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, al momento del remate.- La mercadería oportunamente incautada se encuentra en depósito de la Administración Nacional de Aduanas- Fray Bentos desde la fecha de incautación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos el primer día del mes de marzo de dos mil diecinueve. Esc. Annangela DEMASI, Actuaria Adjunta.

***Única Publicación***

*20) $ 2483 1/p 5295 Mar 11- Mar 11*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.




**TOUT PRET II SRL**

Contrato: 23/11/2018
Inscripción: 26/11/2018 Nº 15600.
Socios: Olga CHAVEZ 30 cuotas
Juan Gabriel SALVO 30 cuotas.
Capital $ 60.000.-
Objeto: Negocios comerciales, industriales y prestación de servicios en el ramo de servicios de mantenimiento y administración de propiedades, bienes inmuebles o muebles, accesorios, anexos y afines, pudiendo realizar y otorgar toda clase de actos o contratos que, directa o indirectamente, se relacionen con dicho objeto, especialmente proveeduría de insumos y servicios, diseño, difusión y venta por cualquier medio informático, internet y redes.
Plazo: 20 años más prórrogas de 2 años
Administración: Olga CHAVEZ
Domicilio. Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 5800 1/p 5426 Mar 11- Mar 11*

**Enki X Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada antes ENKI X Sociedad de responsabilidad Limitada**

Contrato: 15/11/2018
Inscripción: 15661/2018
Modificación de contrato: 28/01/2019 por homonimia
Inscripción modificación: 952/2019
Socios: MESONES VERA, Fernando y RUIZ ANDRIOLO, Verónica Margarita (50 cuotas c/u)
Objeto: Empresa constructora
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Adminitración: Indistinta.

***Única Publicación***

*22) $ 3480 1/p 5424 Mar 11- Mar 11*

**SAIGON URUGUAY S.R.L.**

Reforma: 22/01/2019
Inscripción 1133 05/02/2019
Artículo Noveno: La administración y representación corresponde a Eduardo David FUSATTI DÍAZ.

***Única Publicación***

*22) $ 1160 1/p 5423 Mar 11- Mar 11*

**GRIM LTDA**

RUT 213053900019
PARTICION 13/11/2018
ADJUDICATARIO 100 CUOTAS RAUL GONZALEZ
INSCRIPCION 642 21/01/2019
COPARTIENTE IRENE MONTALDO.

***Única Publicación***

*22) $ 1160 1/p 5420 Mar 11- Mar 11*

**"VERGARA SERVICE SRL"**

Constitución: 20/04/2017
Inscripción: 6164/2017
Socios/ cuotas: Pablo Javier Vergara Scuter (50) y Diego Nicolás Vergara Scuter (50).
Objeto: servicio de asesoramiento para actividades deportivas en el exterior.
Capital: $u 100.000,oo
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

***Única Publicación***

*22) $ 2320 1/p 5419 Mar 11- Mar 11*

**"LAS MARTINETAS LIMITADA" MODIFICACION Y REACTIVACION**

Contrato: 24/07/2000
Modificación: Se Reactiva y Modifica el plazo de la Sociedad, pasando a ser de 30 años a partir de su constitución de fecha 11/04/1993.
Registro: Nº 496 el 16/01/2019.

***Única Publicación***

*22) $ 2320 1/p 5418 Mar 11- Mar 11*

**"S.R.L. DEL NORTE EMPRENDIMIENTOS"**
**Cesión de cuotas**

Contrato: 21.12.2018
Inscripción: Nº 16960 el 26.12.2018
Cedente: Soccorso o Socorso Novino Ricciardi (25 cuotas)
Cesionario: Bruno Martín Sobrero Castro (25 cuotas).

***Única Publicación***

*22) $ 2320 1/p 5417 Mar 11- Mar 11*

**R.S. SEGURIDAD PERIMETRAL LIMITADA**

Contrato: 24/05/2016.
Inscripción: Nº 794 del 24/01/2019
Socios: Ricardo Martín Silva Bonini (10 cuotas), Meris Aracelis Bonini Muniz (10 cuotas)
Objeto: Instalación de cercos perimetrales y circuitos electrónicos.
Capital: $U 50.000
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Ricardo Martín Silva Bonini
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 3480 1/p 5415 Mar 11- Mar 11*

**CONVIXION CONECTANDO TALENTOS SRL**

Escritura Pública: 16/01/2019
Inscripción: 557/2019
Socios/ Cuotas: Paola De Leonardis (475)
Alejandro Barrios (25)
El objeto: Servicio de consultoría en recursos humanos. Quedan comprendidas dentro del objeto, todas las actividades conexas siempre y cuando respeten la normativa vigente"
Administración: Paola De Leonardis
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 3480 1/p 5412 Mar 11- Mar 11*

**TRANSPORTES EL LIDER S.R.L.**

Contrato: 09/10/2017.
Inscripción: 1933 (22.02.18).
Socios/ Cuotas: ABEL PERDOMO (1), XAVIER ROCHA (99).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Transporte Profesional de Carga.
Administrador: Abel Perdomo.
Plazo: 30 Años.
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 2320 1/p 5399 Mar 11- Mar 11*

**BONAVENT S.R.L.**
**CESION CUOTAS y MODIFICACION**

Contrato: 16/11/2018.
Inscripción: 15598 (26/11/2018).
Cedentes: Gunther BONAVOGLIA DYCK y María Laura CABRERA MACHI (totalidad).
Cesionarios: Rafael BETANCORT RIVERO (30 cuotas) y Federico SOSA RODRIGUEZ (20 cuotas).
Modifica Administración/ Representación: Rafael BETANCORT RIVERO.

***Única Publicación***

*22) $ 2320 1/p 5397 Mar 11- Mar 11*

**LEATHER SOLUTIONS S.R.L.**

Contrato: 8/2/2019.
Inscripción: 1445 (13/2/2019).
Socios/Cuotas: Laura MARIANI (99), Juan Ignacio ESPOSITO (1).
Capital: $20.000 (100 cuotas de $ 200 c/una).
Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Laura MARIANI.

*Única Publicación*

*22) $ 2320 1/p 5395 Mar 11- Mar 11*

**TRUST INVESTMENTS SRL**
**CESION**

Contrato 28/11/2018 y 2/1/2019
Inscripción: Nº 508 - 16/01/2019
CEDENTES: María Yanina BENITEZ (1 cuota) y Guillermo Saul AMERI (14 cuotas)
CESIONARIO: Sarkis BOGTCHUMIAN KEIFLIAN (15 cuotas).

*Única Publicación*

*22) $ 2320 1/p 5374 Mar 11- Mar 11*

**THE FIRST NATIONAL BANK GROUP SRL**
**CESION**

Contrato 28/11/2018 y 2/1/2019
Inscripción: Nº 510 - 16/01/2019
CEDENTES: María Yanina BENITEZ (10 cuotas) y Guillermo Saul AMERI (5 cuotas)
CESIONARIO: Sarkis BOGTCHUMIAN KEIFLIAN (15 cuotas).

*Única Publicación*

*22) $ 2320 1/p 5372 Mar 11- Mar 11*

**ROARS SECURITY S.R.L.**

Contrato: 30/08/2018
Inscripción: 12604, 13/09/2018
Modificación:
Objeto: bazar, barraca, ferretería, higiene ambiental, limpieza, lavandería, portería, mantenimiento, seguridad, transporte nacional e internacional de personas, cosas y mercaderías; vigilancia. Cualquier otra actividad afín o conexa con sus actividades principales.

*Única Publicación*

*22) $ 2320 1/p 5363 Mar 11- Mar 11*

**"SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L."**

CESION CUOTAS MODIFICACION
CONTRATO: 18.01.2019
CEDENTES:
Diego Sebastián ROSENDE MARTINEZ - 10 CUOTAS
Santiago Manuel ROSENDE MARTINEZ - 10 CUOTAS
CESIONARIOS:
Alfonso LEINDEKAR VIRGINIO - 10 CUOTAS
Diego Juan LEINDEKAR VIRGINIO - 10 CUOTAS
CLAUSULA 8ª Administración: Alfonso Leindekar y Diego Leindekar INDISTINTAMENTE
INSCRIPCION: Nº 958 30/01/2019.

*Única Publicación*

*22) $ 3480 1/p 5359 Mar 11- Mar 11*

**SKY TEXT SRL.**

RUT 21.261309.0019.-
Modificación contrato 7/11/18
Modifica Administración exclusivamente socio Alvaro Antonio Calderazzo Crovetto.
INSCRIPCION 15355 el 21/11/18.

*Única Publicación*

*22) $ 1160 1/p 5327 Mar 11- Mar 11*

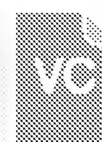
**DILECAR SA**
**Transformación**
**DILECAR SRL**

Contrato 7/11/18
Inscripción 15560 el 26/11/18
Socios Marcos Sapiro y Sheila Sapiro (1875 cuotas c/uno).
Administración Sheila Sapiro
Plazo 30 años
Objeto Propiedad y explotación de bienes inmobiliarios propios.-
Domicilio Montevideo
Capital $ 375.000 (pares iguales).

*Única Publicación*

*22) $ 3480 1/p 5326 Mar 11- Mar 11*

## Venta de Comercios




VENTA DE COMERCIO
LEY 2.904
LARROSA ALVAREZ IRMA MABEL Y CICCHINI OTERO ALFREDO LUIS RUT 100082490011 VENDE A LARROSA ALVAREZ, IRMA MABEL RUT 100671610011, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "FARMACIA LA 26" SITO EN CALLE JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ ESQUINA FRANCISCO AGUILAR DE LA CIUDAD DE MALDONADO DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE.
ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE CARLOS REYLES NÚMERO 759 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE MALDONADO EN EL HORARIO DE 10 A 17 HRS EN EL TÉRMINO LEGAL.

*Primera Publicación*

*25) $ 3482 20/p 5376 Mar 11- Abr 05*

Ley 26/09/1904.
"MALU SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Rincón del Pino", sita en 18 de Julio No. 448, San Jose de Mayo, Departamento de San José. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

*25) $ 3482 20/p 4821 Mar 06- Abr 02*

**Ley 2.904**

El 29/6/2018, María Eugenia Dos Santos, Alejandra Camila Dos Santos, Benjamín Dos Santos, María Pilar Dos Santos, y María Agustina Dos Santos, estos tres últimos debidamente representados; por sí y en su calidad de integrantes de la sociedad de hecho Sucesores de Winston o Wiston Endy Dos Santos, prometieron vender a AGNOVI S.A., el establecimiento comercial puesto de venta de combustible ubicado en Villa Ansina (Estación ANCAP) habiéndose aprobado por DUCSA la asignación provisoria. Acreedores presentarse en Ituzaingó 243, Tacuarembó.

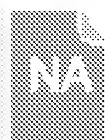
*25) $ 3482 20/p 4763 Mar 01- Abr 01*

**PROMESA DE ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Con fecha 16 de agosto de 2018, mediante un contrato de Promesa de Enajenación la razón social María de Fátima Balhego Justo promete enajenar a favor de Bekarte Duty Free Shop S.R.L., Establecimiento Comercial habilitado en Avda. General Artigas 260 ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo
Inscripción: Nº 11719 el 23 de agosto de 2018.

*25) $ 3482 20/p 2477 Feb 11- Mar 12*

## Niñez y Adolescencia




## PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ SILVA, BEATRIZ C/ MACHADO MARTINEZ, JORGE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-58787/2018, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS MACHADO MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 5276 Mar 11- Mar 22*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLADYS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17115/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE GASTON RIEIRO SANDRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*26) (Sin Costo) 10/p 5146 Mar 08- Mar 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANDREA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51222/2016, se cita, llama y emplaza a CYNTHIA NOEMÌ GODOY DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
*26) (Sin Costo) 10/p 4051 Feb 25- Mar 12*

## TERCER TURNO

### EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PASCAL, LAURA C/ CEDRES, RICARDO — AUXILIATORIA DE POBREZA, PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-22516/2017, Por auto Nº 2502/2018 de fecha 15/06/2018, se dispuso emplazar por el término de 90 días al Sr. RICARDO FREDDY CEDRES, bajo apercibimiento de designar Defensor con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente es de aplicacion la ley 180.78.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4921 Mar 07- Mar 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ DIAZ, EDUVIGES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28143/2018, se cita, llama y emplaza a ROXANA YANET DA CRUZ GARCIA Y HECTOR DANIEL CASTILLO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4425 Feb 27- Mar 14*

### EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PENA GARCIA, GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-54820/2018, Por auto Nº6653/2018 de fecha 06/12/2018, se dispuso citar y dar noticia de las actuaciones al Sr. JULIO CESAR MARTINEZ, por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-
Montevideo, 08 de febrero de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4417 Feb 28- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA, CLAUDIA C/ GONZALEZ, CARLOS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-2581/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4412 Feb 27- Mar 14*

### EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FERREIRA, ANDREA C/ FERNANDEZ, JUAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6292/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 973/2018 de fecha 15/03/2018, se dispuso CITAR y EMPLAZAR por el término de 90 días al demandado, Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ C.I. 4.920.808-5, a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer , con quien se continuarán los procedimientos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 04 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 3892 Feb 25- Mar 12*

## SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA LOPEZ, ROSA C/ GUILLEN MORALES , FERNANDO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50185/2018, se cita, llama y emplaza a Fernando Lupe Guillen Morales, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4569 Feb 28- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MENDEZ, SILVYA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45042/2018, se cita, llama y emplaza a ANA CLAUDIA COITIÑO MOREIRA y PABLO SEBASTIAN DELGADO MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4454 Feb 27- Mar 14*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SAENZ MENDEZ, PABLO Y OTRO C/ FASSARI HUERTA , MICAELA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-44505/2018, se cita, llama y emplaza a MICAELA FASSARI HUERTA y familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4429 Feb 27- Mar 14*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, DIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48769/2018, se cita, llama y emplaza a Marcelo Ruben Martinez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 5168 Mar 08- Mar 21*

## DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PARRELLA, RICARDO Y OTRO TENENCIA", IUE 2-38765/2018, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN ADRIAN SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 25 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
*26) $ 8000 10/p 4991 Mar 07- Mar 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "RETAMOZA GOMEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-2165/2019, se cita, llama y emplaza a FABRICIO PINTOS GALEANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4894 Mar 06- Mar 19*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MORIN PEREYRA,ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-4343/2018, se cita, llama y emplaza a DIEGO TOMAS SOSA MORIN y CRISTINA DIDAK , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 4702 Mar 01- Mar 18*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MUNIZ, MARIANA C/ CHALELA, MATIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-2130/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS CHALELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 4372 Feb 27- Mar 14*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VERDALA, JUAN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-53331/2018, se cita, llama y emplaza a Patricia Elizabeth ROMERO GUIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 5129 Mar 08- Mar 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIERES DAVILA, SILBINA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-8417/2018, se cita, llama y emplaza a Sebastían Gustavo Correa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4426 Feb 27- Mar 14*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ BARITE, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-5116/2019, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MAXIMILIANO CHAVES AMARO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4040 Feb 25- Mar 12*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NIETO OLIVERA, AMALIA C/ FUICA, DIEGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-40178/2018, se cita, llama y emplaza a DIEGO NICOLAS FUICA FARÍAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 01 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 4843 Mar 06- Mar 19*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VERA VAVERDE, SILVANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-44856/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. Lorena Paola Pérez Vera a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4901 Mar 07- Mar 20*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TAPPI RAMOS, KATHERINE. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-44539/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. David Santiago Caraballo Martinez a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4538 Mar 01- Mar 18*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VILA PORTILLO FEDERICO C/ TEXEIRA CASTAñARES MARIA. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50384/2018, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA EUGENIA TEXEIRA CASTAÑARES, del decreto Nº 172/2019 de fecha 12/02/2019 que se transcribe: "De la demanda, traslado a la contraria; al efecto, cítese y emplácese a la demandada a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2019. Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4414 Feb 27- Mar 14*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MONESIGLIO MEDEROS TERESA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51794/2018, se cita, llama y emplaza a Shirley del Rosario Castro, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4067 Feb 25- Mar 12*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "DAURIAQUE, LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-58392/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 6148/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la SRA. LORENA STEPHANIE FRAGA FIGUEROA
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de la Armada según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 3869 Feb 25- Mar 12*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMBALDUCCI CUTTICA, OLGA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-56892/2018, se cita, llama y emplaza a YESSICA CAZZOLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 4393 Feb 27- Mar 14*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTINORI CAIRUS,ALBERTO Y OTRO C/ CARDOZO, ESTELA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-57173/2018, se dispuso notificar al Sr/a. familiares de la Sra. ESTELA KARINA CARDOZO , del decreto Nº 270/2019 de fecha 11/02/2019 que se transcribe: "Emplácese por edictos a los demandados en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio. Expídanse edictos para la publicaciones legales en el Diario Oficial gratuitos. A lo demás: oportunamente se proveerá. A los otrosíes: téngase presente. ".

Montevideo, 08 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5305 Mar 11- Mar 22*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "GOROSTIDI MANCINI ALEJANDRO IGNACIO Y OTRA C/ ORTIZ RODRIGUEZ INES FABIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 541-580/2018, se hace saber que por providencia Nº 4944/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a INES FABIANA ORTIZ RODRIGUEZ Y CARLOS ALEJANDRO COLMAN ACOSTA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizan en forma gratuita al amparo del art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 18 de febrero de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4261 Feb 26- Mar 13*

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "MATIAS ACOSTA HECTOR AIMORE C/ MONTANI ADRIAN Y OTRA. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION NATURAL" I.U.E. 541-786/2018, se hace saber que por providencia Nº 4916/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a ADRIAN ALEJANDRO MONTANI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
(TRÁMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO)
Atlántida, 05 de febrero de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4061 Feb 25- Mar 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SENA LAVALLEN, KATHERINE JACQUELINE Y PÉREZ ROCHA, LUIS ALBERTO C/ SAN MARTÍN, RUBEN. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-639/2018", de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 5437/2018 de fecha 19/11/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RUBEN EDUARDO SAN MARTÍN y a todos los interesados, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5043 Mar 08- Mar 21*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ KUTTN, MARÍA GRISELDA C/ LADARÍN COLLARES, FABRICIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 179-474/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FABRICIO LADARÍN COLLARES, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA y TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4711 Mar 06- Mar 19*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FORASTIERE, VANESSA LORENA C/ MURIAS, CAMILO JOSE. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 180-709/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CAMILO JOSÉ MURIAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
***Ultima Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3749 Feb 22- Mar 11*

### SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BARBOZA NUÑEZ, MARTA SUSANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-413/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DAGO ARTURO GALLO LUIS, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del

mes de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4622 Mar 01- Mar 18*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "PONTE, AGUSTINA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 493-705/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. NICOLÁS MARMO GARCÍA por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4503 Feb 28- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CAMEJO SOTTO, ROSA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-1057/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra: LEBENKA YIULLIETTE ROBERT CAMEJO y al Sr. HECTOR RAUL RECOBA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 5073 Mar 07- Mar 20*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BLANCO, NATALIA CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-831/2018; se cita, llama y emplaza a: LUIS ALBERTO UGARTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 22 de Febrero de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 5074 Mar 07- Mar 20*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENDOZA LASCANO, DYLAN NAHUEL Y YAMILA CELESTE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-798/2018, por auto Nº 6721/2018 de fecha 13/12/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ALBERTO DANIEL MENDOZA SILVEIRA padre de los menores YAMILA CELESTE MENDOZA LASCANO y DYLAN NAHUEL MENDOZA LASCANO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 12 de Febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4286 Feb 26- Mar 13*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DE DEBERNARDI YABEN, MAIRA ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ, PAULO MARTIN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-428/2018, se NOTIFICA a PAULO MARTIN RODRIGUEZ padre de la niña MILAGROS NICOLE RODRIGUEZ DE DEBERNARDI, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Setiembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3973 Feb 22- Mar 11*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA RIVERO, JACQUELINE LETICIA C/ BELLO, DIEGO SANTIAGO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-821/2018, por auto Nº 6887/2018 de fecha 20/12/2018 se CITA, Y EMPLAZA a DIEGO SANTIAGO BELLO, padre del menor DIEGO BENJAMÍN BELLO CORREA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 12 de Febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3880 Feb 22- Mar 11*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ PASTORINO, Mª FERNANDA C/ VIERA, JOSE GRAY - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-740/2018, por auto Nº 6657/2018 de fecha 26/11/2018 se CITA, Y EMPLAZA a JOSE GRAY VIERA padre de los menores JESSICA ROSARIO y JENNIFER FABIANA VIERA PEREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5344 Mar 11- Mar 22*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "LEMOS RODRIGUEZ SUSI CARINA C/ TECHERA LEIVAS RICHARD DANIEL. PENSION ALIMENTICIA. IUIE 208-39/2019", se emplaza a RICHARD DANIEL TECHERA LEIVAS, C.I 5.037.999-0, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 18 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 5152 Mar 08- Mar 21*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CARRA, María- Ratificación de Tenencia" IUE: 227-1151/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gonzálo Quintana, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1.
Carmelo, 14 de Enero de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5286 Mar 11- Mar 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados

"PEQUERA CAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 225-290/2018 por Decreto No. 2297/2018 de fecha 27/04/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS NICOLAS DEL RIO por el plazo de NOVENTA DIAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en los presentes autos.
Rosario, 23 de octubre de 2018.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 6974/2018 de fecha 12/10/2018 en los Autos caratulados "PEQUERA CAMILA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 225-388/2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4570 Feb 28- Mar 15*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO Turno. En autos: PALAVECINO SENA, KARINA FABIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 260-756/2018, se cita y emplaza a NELSON RUBEN REBOLLO PERUGORRIA, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, AGOSTO 28 DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4646 Feb 28- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: DELGADO, Carla.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-. I.U.E. 260-987/2017, se cita y emplaza a FERNANDO MATIAS ARRUA PEÑA, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, ABRIL 30 DE 2018.- Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4464 Feb 27- Mar 14*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "HERNANDEZ, LEOPOLDO.- LEY 17.823 Fa. 284-502/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANDREA ZULMA HERNANDEZ VIGNOLO y demás familiares del menor LEOPOLDO HERNANDEZ VIGNOLO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078 art. 1.-
Maldonado, 24 de Diciembre de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4390 Feb 28- Mar 15*

### TERCER TURNO

**EDICTO DE TENENCIA**

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, VERONICA GISSEL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-1139/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. JORGE HEBER CASTILLO AMARAL A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 4442 Feb 27- Mar 14*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CHAVES SUAREZ, JESSICA CAMILA C/ ALVAREZ ALVEZ, OSCAR ARIEL. CIERRE DE FRONTERAS, PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-457/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. OSCAR ARIEL ALVAREZ ALVEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 18 de febrero de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4621 Feb 28- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS GONZALEZ, SANDRA ROSMARY C/ RASERO YRIGOYEN, HECTOR. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-38/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. HECTOR RASERO YRIGOYEN, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito, MIDES - UDELAR - CED.- Paysandú, 22 de febrero de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4582 Feb 28- Mar 15*

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO APARICIO KATHERINE C/ RODRIGUEZ ROSA, HENRY GUSTAVO - AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-297/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HENRY GUSTAVO RODRIGUEZ ROSA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 08 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 5024 Mar 07- Mar 20*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PONZONI MACHADO MARIA ALEXANDRA C/ HERNANDEZ RIVERO CHRISTIAN MARTIN - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-798/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CHRISTIAN MARTIN HERNANDEZ RIVERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO MIDES.- Paysandú, 6 de diciembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 4471 Feb 27- Mar 14*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BERRUETA CANALE, GLADYS MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-742/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. CARLOS FABIAN PEREIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED - MIDES. LEY 18.078.- Paysandú, 21 de noviembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el

presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 4465 Feb 27- Mar 14*

## TACUAREMBÓ

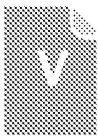
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Segundo Turno, en los autos caratulados: "FABRÓ PRESA, MARÍA BERNARDETTE POR LA ADOLESCENTE MELINA ACOSTA FABRÓ. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 618-409/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Melina Acosta Fabró, el señor Maier Sebastián Acosta Albano, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinte de noviembre de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4070 Feb 25- Mar 12*

## Varios



## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

Expte. 2015-2-9-1000592
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN 009/GAF/2018
VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora la empresa TRANSPORTES PEZZATTI LTDA, RUT 120067930019 por un monto de $ 290.619,81 (pesos uruguayos doscientos noventa mil seiscientos diecinueve con 81/100)
RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a veintitrés cuotas impagas del Convenio de Facilidades Nº 021/2012 firmado el veinte de setiembre de 2012y el uso de frecuencias por el periodo setiembre2012 a noviembre 2018 mas multas y recargos
CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas
ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1. Dejar sin efecto la Resolución 02/GAF/2016.
2. Intimar a TRANSPORTES PEZZATTI LTDA, para que en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la suma de $ 290.619,81 (pesos uruguayos doscientos noventa mil seiscientos diecinueve con 81/100) incluidas multas y recargos consideradas al mes de noviembre 2018, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar mediante el Diario Oficial la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan y a Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes. Cumplido, archívese.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 5188 Mar 11- Mar 11*

Expte. 2017-2-9-0000215
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN 008/GAF/2018
VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora la empresa DIEGO SUAREZ, RUT 213311610018 por un monto de $ 52.644 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro)
RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a la utilización de frecuencia durante el período comprendido entre noviembre de 2015 a noviembre2018.
CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas
ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1. Dejar sin efecto la Resolución 04/GAF/2017.
2. Intimar a DIEGO SUÁREZ S.A., para que en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la suma de $ 52.644 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro) incluidas multas y recargos, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar mediante el Diario Oficial la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan y a Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes. Cumplido, archívese.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 5187 Mar 11- Mar 11*

Expte. 2005-2-9-1000523
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN 07/GAF/2018
VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora la COOPERATIVA DE RADIO TAXIS ARTIGAS (COO RTA) por un monto de $ 240.430 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta)
RESULTANDO: I) Que la misma corresponde al pago por utilización de frecuencias correspondiente al periodo julio de 1997 a marzo de 2006 mas multas y recargos
CONSIDERANDO: I) Que según lo informado por Jurídica a Fojas 41, la Dirección General Impositiva informo que COORTA no se encuentra inscripta en su Registro.
II) Que el Registro Nacional de Comercio informo respecto a la integración de Dicha Cooperativa.
III) Que acorde al informe letrado de fojas 44 y 45 corresponde intimar el pago de la duda de COORTA a sus integrantes.
ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1. Dejar sin efecto la Resolución 014/GAF/2016.
2. Intimar a los Sres. Lucindo Alano Eguilior, Elbio Nelsi Caraballo dos Santos, Alfredo Rodriguez Urquiza, Luis Bernardo Salsamendi Pedetti, Heber Soto, Jesus Henry Soto Lecueder, Ana Gloria Texeira Marquizo, Roberto Elestein Walch Caraballo y Manuel Walch para que en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la suma de $ 240.430 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta) incluidas multas y recargos consideradas al mes de diciembre de 2018, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar mediante el Diario Oficial la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.

3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan y a Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes. Cumplido, archívese.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5186 Mar 11- Mar 11*

Expte. 2005-2-9-1002391
Montevideo, 21 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN 002/GAF/2019
VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora el Sr. Washington Gil Chagas por un monto de $ 125.409,82 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil cuatrocientos nueve con 82/100)
RESULTANDO: I) Que la misma corresponde al pago de servicios correspondientes al periodo de, Mayo a Diciembre/98; Setiembre/99; Enero a Abril/2000; Julio y Agosto/2000; Octubre y Noviembre/2000; y Enero2001 a Enero 2006.
CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas
ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1. Dejar sin efecto la Resolución 007/GAF/2016.
2. Intimar al Sr. Washington Gil Chagas, C.I. 1.342.158-2, para que en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la suma de $ 125.409,82 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil cuatrocientos nueve con 82/100) incluidas multas y recargos consideradas al mes de enero 2019, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar mediante el Diario Oficial la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan y a Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes. Cumplido, archívese.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5185 Mar 11- Mar 11*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 859/16, se ha presentado solicitud de Concesión Para Explotar, sobre los padrones Nros. 6111 y 6112, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista al arrendatario y propietarios de los referidos bienes: RINCÓN BLANCO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DARÍO PEDRO MOZOTEGUI, MILCA NELLY PEREZ ACOSTA y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

***Última Publicación***

*27) $ 2865 3/p 5066 Mar 07- Mar 11*

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 38/17, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 6111 y 6112, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista al arrendatario y propietarios de los referidos bienes: RINCÓN BLANCO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DARÍO PEDRO MOZOTEGUI, MILCA NELLY PEREZ ACOSTA y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

***Última Publicación***

*27) $ 3438 3/p 5064 Mar 07- Mar 11*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2018/003677
R.M. 323/2019
Montevideo, 22 FEB. 2019
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Dirección Nacional de Medio Ambiente respecto del acceso de vehículos en faja de defensa de costas, de la localidad de Laguna Garzón, del departamento de Maldonado (Exp. 2018/14000/003677);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina, de 15 de febrero de 2018, el 19 de enero de 2017 se constató que el vehículo matrícula SBJ 9452, otorgado en leasing a IFT S.R.L, se encontraba en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, =se confirió vista a la interesada, por cuanto se encontraba pasible de sanción por un monto equivalente a 25 UR (Unidades Reajustables, veinticinco) por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017;
CONSIDERANDO: que no habiéndose evacuado la vista conferida, corresponderá proceder según lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aplicándose la multa correspondiente;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el art. 171 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a IFT S.R.L (RUT 216181790016), una multa por un monto equivalente a 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo matrícula SBJ 9452, en la faja de defensa de costas, de la localidad Laguna Garzón, del departamento de Maldonado, en infracción a lo dispuesto por el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017.-
2º.- Intímase a la interesada, el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo), o en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Nº 155823000027 "MVOTMA Violación Normas Medio Ambiente". En caso de realizar el pago por este último medio, la interesada deberá hacer llegar dentro del plazo antes referido, una copia del comprobante de depósito, con aclaración del número de operación o transacción y número de dependencia, así como número de la presente Resolución y matrícula del vehículo a atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy.-
3º.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Publíquese la presente Resolución, en el Diario Oficial (Sección Avisos).-
5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente a la interesada, debiéndose remitir una copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.-
Arq. Eneida de León, Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5194 Mar 11- Mar 11*

Expte. 2018/010586
R.M. 131/2019
Montevideo, 17 ENE. 2019
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y de la Prefectura Nacional Naval respecto del acceso de vehículos en faja de defensa de costas, en el balneario Lomas de Solymar, del departamento de Canelones (Exp. 2018/14000/010586);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina, de 14 de mayo de 2018, el 4 de enero de 2018 se constató que el vehículo motocicleta, sin matrícula, conducido por Maximiliano PINHO, se encontraba en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, se confirió vista al conductor del referido vehículo, por cuanto se encontraba pasible de ser sancionado con apercibimiento, por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el art. 452 de la

Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017;
CONSIDERANDO: que no habiéndose evacuado la vista conferida, y según lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, habrá de procederse a la aplicación de la sanción correspondiente;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el art. 171 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º. Aplícase a MAXIMILIANO PINHO (C.I. 5.298.045-2), una sanción de apercibimiento, por haber accedido con el vehículo motocicleta, sin matrícula, en la faja de defensa de costas, en el balneario Lomas de Solymar, del departamento de Canelones, en infracción a lo dispuesto por el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017, de 29 de diciembre de 2017.
2º. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Avisos).
3º. Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente al interesado. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.
Arq. Eneida de León, Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5192 Mar 11- Mar 11*

## ENTES AUTÓNOMOS

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se da Vista por el término de 10 días hábiles, del monto determinado por Cobro Indebido al siguiente usuario. En el plazo señalado deberá comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851-2º piso del Edificio Sede, Sección Notificaciones para presentar descargos (Art.69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo-R.D:15- 2/2015).Vencido el plazo se realizaran las acciones correspondientes para su recupero a través de la Gerencia de Asuntos Judiciales.
TITULAR, C.I., Monto total del cobro indebido, EXPEDIENTE;
CHRISTIAN FABIAN ALVEZ MIER, 51033905, $ 3644,68, 2016-28-1-033843.
Gerencia de sector Prestaciones de Pasividad.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5021 Mar 08- Mar 12*






Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada:
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en Montevideo calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede la sección Notificaciones.
Conforme a los (Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/20159),
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
MONICA VIVIAN ACOSTA FERNANDEZ (por FEDERICO GONZALO FLORES ACOSTA), 36204157 (52905044), 03-936-2018-1413 (03/07/2018), 2017-28-1-050533;
MIGUEL ANGEL PUPPI PEÑA, 14295138, DP84/2018 (06/06/2018), 2017-28-1-090073;
NUBIA RAQUEL LIZADINI, 25586225, 03-936-2018-671 (22/03/2018), 2017-28-1-144166;
ESTEBAN GUILLERMO POULLION ORONO, 53972834, DP124/2018 (22/08/2018), 2018-28-1-080954;
ENRIQUE LUS CARBONE SOSA, 19806756, DP89/2018 (20/06/2018), 2017-28-1-159436;
OFELIA RODRIGUEZ, 19179329, AP166/2018 (04/07/2018), 2018-28-1-004009;
MILTON BLANCO JULIA, 19776915, DP97/2018 (04/07/2018), 2018-28-1-047578;
LAURA NOVAS, 13524489, DP86/2018 (20/06/2018), 2014-28-1-157403;
MARIELA ALEJANDRA ETCHECHURI ALVAREZ, 19540714, 03-936-2018-1423 (04/07/2018), 2015-28-1-050034;
FABIAN JAVIER ROBAINA AUDE, 51732331, DP116/2018 (08/08/2018), 2018-28-1-055309;
ROSANA RODRIGUEZ, 38183743, DP123/2018 (22/08/2018), 2018-28-1-107730;
ECHAGUE FRAGA JULIO CESAR, 25021368, DP129/2018 (06/09/2018), 2013-28-1-101281;
CAROLINA STEINECK, 39199531, DP97/2018 (04/07/2018), 2018-28-1-060856;
HECTOR WASHINGTON FRECHERO MORAN, 19454921, DP167/2018 (15/11/2018), 2017-28-1-030295;
RODOLFO HECTOR TABEIRA BAUTET, 16464761, DP109/2018 (25/07/2018), 2017-28-1-040219;
JOSE ISMAEL DOS SANTOS PAZ, 14406468, RD 9-34/2018 (04/04/2018), 2016-28-1-083577;
ANTONIO MIERES VIDAL, 38004967, DP147/2018 (10/10/2018), 018-28-1-075850;
MILTON BASSO, 15445746, DP123/2018 (22/08/2018), 2018-28-1-106968;
ROSSANNA FABIOLA SILVEIRA SILVESTRO, 19602217, DP143/2018 (03/10/2018), 2018-28-1-073898;
MARIA TERESA NOE GODOY, 12703119, DP142/2018 (26/09/2018), 2018-28-1-082443;
ROMINA NOEMI MARTINEZ LERCARI, 52998974, DP158/2018 (31/10/2018), 2018-28-1-120987;
SILVIA ROSA MAYA CAUEN, 19108603, DP167/2018 (15/11/2018), 2017-28-1-028781.
Gerencia Servicios de Pasividades.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5020 Mar 08- Mar 12*

Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921 PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5145510, QUINTANS ZEBALLOS RAMON, 2017-28-1-085089, Actuación Nro. 735897 Asesoría Tributaria y Recaudación.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5018 Mar 08- Mar 12*




Se cita a los sucesores de OLIVERA OLIVERA MIGUEL ANGEL, empresa Nº P102.164, a comparecer en BPS UDAI Minas, calle Roosevelt 671, de 9:15 a 16:00 horas, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, a efectos de notificarse de la resolución No. 351806 de fecha 05/06/2018, correspondientes a la determinación tributaria No. 730953 Versión 2, comprendida en el expediente 2014-28-1-121250, caratulado: OLIVERA OLIVERA MIGUEL ANGEL - FISCALIZACION TRIBUTARIA EXTERNA, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 del 29/11/1974.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Minas
Dpto. de Lavalleja.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5017 Mar 08- Mar 12*




Se cita a Sucesores de Sra. Doris Sosa Sosa, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Rocha, calle Paseo Vaz Mendoza, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario: Sucesores de Sra. Doris Sosa Sosa. REGISTRO 0000006963490 ACTUACIÓN 781800 Apia 2018-28-1-037765
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA
Dpto. de ROCHA.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5015 Mar 08- Mar 12*




Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
37114450, DANIEL CUADRO, 2018-28-1-012075, SDES;
43403538, CARLOS CONSTELA, 2018-28-1-012075, SDES;
54529482, NOEMÍ ALVAREZ, 2018-28-1-012075, SDES;
55303865, CHRISTIAN MARTIN, 2018-28-1-012075, SDES Y SENF.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5014 Mar 08- Mar 12*




Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851- 2do. Piso del Edificio Sede, sección Informaciones Patronales a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
SERGIO RUÍZ, 1405637.
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividad.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5013 Mar 08- Mar 12*




Se cita a la empresa GUILLERMO ROMERO ANA KARINA Reg. 6414592, a efectos de darse vista de Determinación Tributaria nº 751446, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5009 Mar 08- Mar 12*




Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6399492, DIAZ CAMARGO HEBER FABIAN, 2014-28-1-150389, Act. 788649
5828135, DE LA SOVERA OTAZU FERNANDO, 2018-28-1-067248, Act. 854968
6182791, MUNDO SENSUAL Y JUGUETES ERÓTICOS SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACIÓN), 2018-28-1-052302, Act 850378
6679224, SORIA PERDOMO TANIA MAGELA, 2017-28-1-154058, Act 830537
4923460, JACQUES GUZMAN CARLOS ALBERTIN, 2017-28-1-075893, Act 807417
4923460, JACQUES GUZMAN CARLOS ALBERTIN, 2018-28-1-024220, Act 844066
Asesoría Tributaria y Recaudación.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5008 Mar 08- Mar 12*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR






**UDELAR - SEDE TACUAREMBO**

Expediente Nº 230700-002840-18 Llamado Nº 5309/2019 Uruguay Concursa
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Esc. G.0.01, Gº 3, 10 hrs. Semanales) para desempeñar funciones de enseñanza en la asignatura "Planificación estratégica" en la carrera Tecnicatura en Desarrollo Sustentable (TED) dictada en la Sede Tacuarembó,
Funciones:
- Realizar tareas de enseñanza en el curso "Planificación estratégica" en el equipo docente de la TED
- Asistir en el diseño y formulación de instancias de aprendizaje virtual a través de la plataforma EVA.
- Participar de la reuniones del equipo docente así como de las instancias docentes inherentes a la función.

Inscripciones: del 07 al 25 de marzo del 2019 inclusive.
Bases: http://www.tacuarembo.udelar.edu.uy/
Consultas: personal@cut.edu.uy Teléfono: 46333485 int.272 0 284.

***Única Publicación***

*27) $ 1910 1/p 5292 Mar 11- Mar 11*

**UDELAR – CURE**
**Departamento de RRHH**
**Sección Concursos**

Llamado N.º 101/2019.
2 (dos) cargos Ayudante interino, Esc. G, Grado 1, 20 hs semanales. "Formación en matemática equivalente a los cursos de Cálculo y Álgebra Lineal de la Facultad de Ciencias ó méritos equivalentes". EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE
Apertura: 11/Marzo/2019, Cierre: 25/Marzo/2019
Lugares de Inscripción en Sedes del CURE: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres; Oficinas Centrales y Facultad de Ciencias, Montevideo, más inf. en bases.
Requisitos y bases publicadas en: www.cure.edu.uy, www.uruguayconcursa.gub.uy, www.universidad.edu.uy.
En caso de paro el día del cierre del llamado, el cierre se posterga al primer día hábil siguiente.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5285 Mar 11- Mar 11*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CASMU c/ MERA POZZI, RAMON JOSE - EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha IUE 24-8/2013, se hace saber que por Resolución número 3452/2018 del siete de diciembre del dos mil dieciocho, la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dispuso se notifique a Patricia Fátima Mera Scavone, Ramón Hugo Mera Scavone, Gonzalo Juan Mera Scavone y Miguel Ebers Mera Scavone (sucesores de la Sra. María Luisa Silvia Scavone), por el término legal, el Decreto número 2385/2018 del catorce de setiembre de dos mil dieciocho el que dispuso "Decretase la venta en pública subasta de la mitad indivisa del inmueble embargado a fs. 17, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor. Designase martillero a Gustavo Luján Ventura, cuya aceptación del cargo luce a fs. 69. Cométase la diligencia a la Sra. Alguacil correspondiente, con quien el rematador designado deberá convenir día, hora y lugar en que se efectuará la subasta. (art. 387.5) Expídase edictos en los términos dispuestos por el art. 387 del CGP, déjese constancia en el Edicto de las precisiones y prevenciones efectuadas por la Oficina Actuaria en el expediente. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada. Notifíquese a domicilio a las partes y a la Sra. María Luisa Silvia Scavone por tratarse de un bien de naturaleza ganancial" Montevideo, doce de febrero de dos mil diecinueve. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 24830 10/p 4127 Feb 25- Mar 12*

## ÓRGANOS DE CONTRALOR

## CORTE ELECTORAL - CE



**COMUNICADO DE PRENSA**

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía que reconoció a un grupo de ciudadanos como partido político, concediéndole el lema "PARTIDO DEMOCRÁTICO UNIDO - P.D.U.", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Jorge Ramón Silva Luna C.C. TAA 70749, Secretario General: Paulo Ignacio García Sánchez C.C. TAA 60966, Tesorera: Mara Anahí Lima Losa C.C. TAA 70360, Presidente de la Juventud: Giannina Andrea Alaniz Almandos C.C. TAB 15529, Vocales: Martha Leticia Mello Moreira C.C. TAA 57605, José Ignacio Rovira Galagarra C.C. TAA 65346, Humberto Daniel Adib Molinari C.C. TAA 54665, Rodrigo Ariel Ferreira Rosales C.C. TAA 54770, Carlos Francisco Aldo García Sánchez C.C. TAA 58590, Carolina Grisel Barrios Ferreira C.C. TAA 57414.
Los delegados electorales son Jorge Ramón Silva Luna, Humberto Daniel Adib Molinari y Paulo Ignacio García Sánchez, los cuales actuarán en forma indistinta. El domicilio legal es Wilson Ferreira 282 bis, Tacuarembó y el correo electrónico
sumatepdu@gmail.com.-
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
gdv
JOSÉ AROCENA, Presidente; MARTINA CAMPOS, Secretaria Letrada.

***Última Publicación***

*27) (Sin Costo) 5/p 4639 Mar 01- Mar 11*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00932, 2018-81-1050-01609, 08/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 02 de setiembre de 2018, al Sr. José Mauro Pistón Borges C.I. Nº 4.057.643-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5350 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00738, 2018-81-1050-01560, 01/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 25 de agosto de 2018, al Sr. Matías Miranda, C.I. Nº 4.964.625-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5349 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00525, 2018-81-1050-01526, 25/01/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 04 de agosto de 2018, a la Sra. Fabiana Rosa Larrea Sainz C.I. Nº 3.436.125-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5348 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08722, 2018-81-1050-01395, 21/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Claudio Fabián Pereira González C.I. Nº 4.275.654-6 contados a partir del 25 de junio de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5347 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08723, 2018-81-1050-01397, 21/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 16 de junio de 2018, a la Sra. Giannina Faggiani Alpuin C.I. Nº 4.787.225-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5346 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00761, 2018-81-1050-02124, 01/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 23 de abril de 2018, al Sr. Gustavo Candido Fernández Machado, C.I. Nº 3.801.124-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5341 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00530, 2018-81-1050-01825, 25/01/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a

partir del 29 de agosto de 2018, al Sr. Miguel Eduardo Orihuela Álves C.I. Nº 3.900.740-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: B y H, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5339 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00441, 2018-81-1050-01572, 18/01/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 25 de agosto de 2018, al Sr. Santiago Gabriel Díaz Fitipaldi C.I. Nº 4.510.947-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5338 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00740, 2018-81-1050-01564, 01/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 25 de agosto de 2018, al Sr. Humberto Heraclio Gil Arrambide C.I. Nº 3.062.101-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5337 Mar 11- Mar 13*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/09025, 2018-81-1050-01429, 28/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Edgar Alberto Bentancourt Rivero C.I. Nº 4.838.875-1 contados a partir del 1º de marzo de 2019, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5324 Mar 11- Mar 13*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

### UEEA - PIAI

Se notifica a María Rosa Martínez Fernández (3.655.170-8), Damián Alexander Cordero Martínez (4.540.352-4), Daniel Alejandro Cordero Martínez (4.540.320-1) y María Noelia Cordero Martínez (4.897.729-5), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000034 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5196 Mar 08- Mar 12*

## INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres cita a concurrir a Mesa de Entrada a los familiares de la Sra. Olga Reneé Lemos a formular eventuales objeciones en expediente 2019/1/975 sobre la utilización para estudio del esqueleto de la nombrada por un plazo de 5 días hábiles.

***Única Publicación***

*27) $ 573 1/p 5355 Mar 11- Mar 11*

## VARIOS

### BIEN DE FAMILIA

Escritura: 22/01/2019
Inscripción: 342 de 25/01/2019
Escribano Autorizante: Alvaro Naviliat
Padrón: 2782 (Localidad catastral Nueva Helvecia, Departamento Colonia)
Constituyente: Jorge MONTES de OCA HERNANDEZ
Beneficiarios: Nelo Renzo, Fabio Daniel y Fabiana Noemí MONTES de OCA SANTUCHO
Tasación BHU: UR 1.791.

*27) (Sin Costo) 10/p 4257 Feb 26- Mar 13*

## Sociedades Anónimas y Balances



### JOSE DARIO RODRIGUEZ ALAYON SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Transporte terrestre profesional de carga, nacional o internacional.
Cien años a contar del 12 12/2017 Minas, Lavalleja
Capital: $ 1.200.000
Inscripción No. 10237 - 20/7/2018.

***Única Publicación***

*28) $ 2320 1/p 5389 Mar 11- Mar 11*

### SU EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (Antes COOPERATIVA DE TRABAJO SU EMERGENCIA) Transformación

Por Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 27 de setiembre de 2018, se resolvió transformar el tipo social a una sociedad anónima:
Nombre: SU EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: $ 6.582.404.
Objeto: El objeto de la sociedad es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, con excepción de los bienes inmuebles rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. E) Ofrecer y brindar servicios de traslados y emergencias médicas a través de sus propios móviles especializados o de terceros destinados a tal fin.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Pando y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Nº 256, 08/01/2019.

***Única Publicación***

*28) $ 13920 1/p 5381 Mar 11- Mar 11*

## REFORMAS

### PRISFOR S.A.

Asambleas Extraordinaria: 20/12/2018
CAPITAL ARTICULO 5. $ 25.000.000
Inscripción: Nº 946 - Fecha: 30/01/2019.

***Única Publicación***

*28) $ 1160 1/p 5416 Mar 11- Mar 11*

**GRUPO SAPSA S.A.**
**(antes SOKMURS.A.)**

Asamblea Extraordinaria: 25 setiembre 2018
Reforma estatuto artículo 1º: Nombre.
Nueva Denominación: GRUPO SAPSA S.A.
Inscripción Registro: Nº 457- 15/01/2019.

*Única Publicación*

*28) $ 2320 1/p 5375 Mar 11- Mar 11*

**EALING COMPAÑÍA DE GESTIONES Y PARTICIPACIONES S.A.**
**REFORMA ESTATUTOS**

Modificación Art. 3º
Capital Social U$S 130.000.000,00
Inscripción: Nº 605, 18/01/2019 - Definitiva 01/03/2019.

*Única Publicación*

*28) $ 2320 1/p 5370 Mar 11- Mar 11*

**"ECOMANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA"**

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO - Asamblea Extraordinaria 27/11/2018
Capital Autorizado: $ 180.000.000 (Pesos Uruguayos ciento ochenta millones) - (Art. 3º) RPJ - Nº 370 11/1/2019.

*Única Publicación*

*28) $ 2320 1/p 5360 Mar 11- Mar 11*

**PRUSKAL TRADING S.A.**
**Reducción de Capital**

Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas 17 días del mes de enero de 2018 se resuelve por unanimidad reducir en forma voluntaria el capital integrado a $ 13.685.500,791 mediante rescate de acciones por la suma de $ 102.170.338,439.
Se emplaza a los acreedores de PRUSKAL TRADING S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
La documentación del caso estará a disposición en Zabala 1504.

*Primera Publicación*

*28) $ 46400 10/p 5328 Mar 11- Mar 22*

**CRÉDITO GERMÁNICO S.A.**
**REDUCCIÓN CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria 25/02/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

*28) $ 11600 10/p 4998 Mar 07- Mar 20*

**IDALGOR S.A.**
**Reducción de Capital.**

Asamblea del 30/11/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.300.000.-Documentación: Calle Oviedo 4739 - Of. 1104
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

*28) $ 23200 10/p 4913 Mar 06- Mar 19*

**LISWOR S.A.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de julio de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 42.317,19 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil trescientos diecisiete con 19/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

*28) $ 34800 10/p 4615 Feb 28- Mar 15*

**LISWOR S.A.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 3.029,41 (pesos uruguayos tres mil veintinueve con 41/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

*28) $ 34800 10/p 4612 Feb 28- Mar 15*

**LISWOR S.A.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 2014 resolvió reducir el capital integrado a $ 72.429,90 (pesos uruguayos setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 90/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

*28) $ 34800 10/p 4611 Feb 28- Mar 15*

**MIS TORDOS SA.**

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de enero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 83.383.668,948, capital integrado disminuye en $ 83.383.668,948 y Resultados del ejercicio en $ 34.733.081,480, reintegran accionistas con cargo a Ajustes al Patrimonio $ 1.094.710,603 y a Resultados Acumulados $ 3.030.539,825, la reducción total es de $ 113.991.500,00. Se convoca acreedores en Misiones 1371 Piso 4.
Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

*28) $ 46400 10/p 4479 Feb 27- Mar 14*

**EGIREY INTERNATIONAL S.A.**

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de setiembre de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de U$S 965.800,00, el capital integrado se disminuye en U$S 965.800,00, Resultados del Ejercicio se disminuye en U$S 957,59 y reintegran los accionistas con cargo a Resultados Acumulados U$S 21.550,03, siendo la reducción total de U$S 945.207,56. Quedando Capital Integrado en U$S 1.034.200, Resultados Acumulados (U$S 23.076,24) y Resultado del Ejercicio U$S 1.025,40. Se convoca acreedores en 26 de Marzo 3373/901. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

*28) $ 58000 10/p 4307 Feb 26- Mar 13*

***Cantidad de avisos de fecha 11/03/2019 publicados en esta edición: 165.***

BALANCES

**ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.**
**R.U.T. 210002490013**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

| | $ |
|---|---|
| **ACTIVO** | |
| **Activo corriente** | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 55,327,333 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 158,645,245 |
| Otras cuentas por cobrar corrientes | 34,186,532 |
| Inventarios corrientes | 270,647,605 |
| **Total de activo corriente** | 518,806,715 |
| **Activo no corriente** | |
| Otras cuentas por cobrar corrientes | 12,262,184 |
| Propiedades, Planta y Equipo | 373,042,487 |
| Activos intangibles | 2,328,475 |
| Propiedades de inversión | 17,424,182 |
| **Total de activo no corriente** | 405,057,328 |
| **Total de activo** | 923,864,043 |
| **PASIVO** | |
| **Pasivo corriente** | |
| Cuentas por pagar comerciales | 117,700,606 |
| Otras cuentas por pagar | 58,769,177 |
| Pasivos financieros corrientes | 48,308,441 |
| Provisiones | 2,934,000 |
| Pasivo por impuesto a la renta corriente | 9,321,875 |
| **Total de pasivo corriente** | 237,034,099 |
| **Pasivo no corriente** | |
| Pasivos financieros no corrientes | 166,956,494 |
| Pasivo por impuesto diferido | 42,256,799 |
| **Total de pasivo no corriente** | 209,213,293 |
| **Total de pasivo** | 446,247,392 |
| **PATRIMONIO** | |
| Capital social | 50,000,000 |
| Ajustes al patrimonio | 213,636,928 |
| Reservas de utilidades | 54,172,218 |
| Resultados acumulados | 159.807,505 |
| **Total de patrimonio** | 477,616,651 |
| **Total de pasivo y patrimonio** | 923,864,043 |

Los presentes estados contables fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

**ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

| | $ |
|---|---|
| Ingresos de actividades ordinarias | 1,061,662,177 |
| Costo de los bienes vendidos | -835,917,513 |
| **Ganancia bruta** | 225,744,664 |
| Otros ingresos | 842,520 |
| Gastos de distribución y ventas | -78,617,236 |
| Gastos de administración | -53,271,486 |
| Otros gastos | -4.891.707 |
| **Ganancias por actividades de operación** | **89,806,755** |
| Pérdidas derivadas de la posición monetaria neta | -3,436,453 |
| Ingresos financieros | 509,909 |
| Costos financieros | -14.975.404 |
| **Ganancia antes de impuesto a la renta** | **71,904,807** |
| Gasto por Impuesto a la renta | **-12,502,067** |
| **Resultado del ejercicio** | **59,402,740** |
| **Ganancia por acción** | |
| Acciones ordinarias | 500.000,000 |
| **Ganancia por acción** | **0.11881** |
| **Ganancia por acción básica** | |
| En operaciones continuadas | **0.11881** |
| **Ganancia por acción diluida** | |
| Procedente de operaciones continuadas | **0.11881** |

Los presentes estados contables fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS**
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

| | $ |
|---|---|
| **Estado del resultado integral** | |
| Resultado del ejercicio | 59,402,740 |
| **Otro resultado integral** | |
| **Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos** | |
| Diferencias de cambio por conversión | -13.997,886 |
| **Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos** | -13.997,886 |
| **Total otro resultado integral** | -13.997,886 |
| **Resultado integral total** | **45,404,854** |

Los presentes estados contables fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**
**EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

| | | $ |
|---|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | | 59,402,740 |
| A Reservas | | - |
| Reserva legal | - | |
| Reservas estatutarias | - | |
| Reservas voluntarias libres | - | |
| A Propietarios | | 29,000 000 |
| Otros destinos | | - |
| A Resultados Acumulados | | 30,402,740 |

**AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN**
**DIVISION SOCIEDADES ANÓNIMAS**
**Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.**
**Fecha: 9/1/2019**
**Nombre Cra. CARLA MERLANO CABALLERO, ASESOR V**
**Firma:**

Los presentes estados contables fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

*Única Publicación*
*28) $ 18645 1/p 5373 Mar 11- Mar 11*

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos

| Publicaciones | Tarifa por aviso([1]) |
|---|---|
| Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios | **$ 6.209.00 (*)** |
| Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales | **$ 10.569.00 (*)** |
| Disolución de Sociedades Comerciales | **$ 1.415.00 (*)** |
| Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria | **$ 3.482.00 (*)** |
| Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística | **$ 180.00 (*)** |
| Edictos Matrimoniales | **$ 539.00 (*)** |

| Publicaciones | Tarifa por cm([2]) |
|---|---|
| Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia | **$ 160.00 (*)** |
| Emplazamientos | **$ 169.00 (*)** |
| Prescripciones | **$ 184.00 (*)** |
| Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas | **$ 1.160.00 (*)** |
| Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) | **$ 191.00 (*)** |

| Publicaciones | Tarifa por página([3]) |
|---|---|
| Balances | **$ 19.652.00 (*)** |

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

### Sección Documentos

| Publicaciones | Tarifa por cm([4]) |
|---|---|
| Documentos oficiales (resoluciones y otros) | **$ 214.00 (*)** |

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

### Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 10% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 25% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 75% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 100% |

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos.................................... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 20 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy